

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD CIENCIAS CONTABLES

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD



**“CONTROL INTERNO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y LA
DEVOLUCIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL EXPORTADOR
EN EMPRESAS DEL SECTOR INDUSTRIAL DE LIMA
METROPOLITANA, PERIODO 2015”**

**TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE
CONTADOR PÚBLICO**

AUTORES:

HUAMAN MEZARINA JHEYMI REYNA

TAMARIZ HERRERA JULY PAOLA

CALLAO, 2016

HOJA DE REFERENCIA DEL JURADO Y APROBACIÓN

JURADO EVALUADOR:

MG. ECON. FREDY VICENTE SALAZAR SANDOVAL	Presidente
ABOG. GUIDO MERMA MOLINA	Secretario
MG. LILIANA HUAMÁN RONDÓN	Vocal
MG. ANA CECILIA ORDOÑEZ FERRO Suplente	Miembro

ASESOR: CPC. MANUEL ERNESTO FERNANDEZ CHAPARRO

NÚMERO DE LIBRO DE LA SUSTENTACIÓN PARA LA TITULACIÓN POR TESIS: Libro número 1 de Registros de Proyectos de Tesis del Instituto de Investigación de la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional del Callao, folio número 19, inciso 18.

ACTA DE SUSTENTACIÓN: Acta de Sustentación N° 006-2016/CT-
02/FCC/UNAC

La Modalidad de Tesis con Ciclo de Tesis.

FECHA DE APROBACIÓN: 27 de diciembre del 2016



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES
Ciclo de Tesis 2016-02

DICTAMEN COLEGIADO DE LA SUSTENTACIÓN DE TESIS
N° 004 -2016/CT-02/FCC/UNAC

TESIS TITULADA:

CONTROL INTERNO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y LA DEVOLUCIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL EXPORTADOR EN EMPRESAS DEL SECTOR INDUSTRIAL DE LIMA METROPOLITANA, PERIODO 2015.

AUTORES: HUAMAN MEZARINA, JHEVMI REYNA Y TAMARIZ HERRERA, JULY PAOLA.

Visto el documento presentado por los autores de la Tesis, y realizada la evaluación del levantamiento de las observaciones, los miembros del Jurado Evaluador del Ciclo de Tesis 2016-02, dictaminan por unanimidad la conformidad del levantamiento de las observaciones, por lo que los Bachilleres queda expedito para realizar el empastado de la Tesis y continuar con los trámites para su Titulación.

Bellavista, 27 de diciembre de 2016.

MG. ECON. FREDY VICENTE SALAZAR SANDOVAL

Presidente

ABOG. GUIDO MERMMA MOLINA

Secretario

MG. OPC. ECLIANA RUTH HUAMAN RONDÓN

Vocal

MG. OPC. ANA CECILIA ORDOÑEZ FERRO

Miembro Suplente

Art. 48° del Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado "... Cada participante, en coordinación con su asesor, realiza las correcciones o levanta las observaciones (si las hubiere) formuladas por el Jurado Evaluador y en un plazo no mayor a los quince (15) días calendarios presenta la tesis final para su revisión por los miembros del Jurado, quienes en un plazo no más de siete (07) calendarios emiten su dictamen colegiado. No se presentaran observaciones complementarias o adicionales a las planteadas inicialmente al dictamen. Con ello el Bachiller queda expedito para realizar el empastado del trabajo y puede continuar con los trámites para su titulación.

DEDICATORIA

A Dios por guiarme y darme sabiduría, a mis padres y hermano por acompañarme y ser mi fortaleza para seguir adelante.

JheyMi Reyna Huaman Mezarina

A mi madre e hijos por su paciencia, apoyo y amor incondicional porque ellos son el motivo de cada paso que doy.

July Paola Tamariz Herrera

CARÁTULA	
HOJA DE REFERENCIA DEL JURADO	
DEDICATORIA	
AGRADECIMIENTO	
ÍNDICE.....	1
TABLA DE CONTENIDO.....	3
RESUMEN	6
ABSTRAC	7
I. PLANTEAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN	8
1.1. Identificación del problema	8
1.2. Formulación del problema	10
1.2.1. Problema general.....	10
1.2.2. Problema específico	10
1.3. Objetivos de la investigación	11
1.3.1. Objetivos generales	11
1.3.2. Objetivos específicos	11
1.4. Justificación	11
1.5. Importancia	12
II. MARCO TEÓRICO	13
2.1. Antecedentes del estudio	13
2.1.1. Tesis nacionales	13
2.1.2. Tesis internacionales	16
2.2. Marco Histórico.....	19
2.2.1. Historia de Control interno	19
2.2.2. Tributación en el Perú.....	27
2.2.3. Historia de la devolución del Saldo a Favor del exportador	
2.3. Marco teórico.....	30
2.3.1. Empresas del Sector Industrial de Lima Metropolitana ...	30
2.3.2. Control interno de gestión tributaria	34
2.3.3. Saldo a favor del exportador (SFE).....	47
2.4. Marco legal	68
2.5. Definiciones de términos básicos	75
III. VARIABLES E HIPÓTESIS	80
3.1. Variables de la investigación	80
3.2. Operacionalización de variables.....	80
3.3. Hipótesis.....	81
3.3.1. Hipótesis general	81
3.3.2. Hipótesis específico	81

IV.	METODOLOGÍA.....	82
	4.1.Tipo de investigación.....	82
	4.2.Diseño de la investigación.....	83
	4.3.Población y muestra.....	84
	4.4.Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	86
	4.4.1.Técnicas.....	86
	4.4.2.Instrumentos.....	86
	4.5.Procedimiento de recolección de datos.....	87
	4.6.Procesamiento estadístico y análisis de datos.....	88
V.	RESULTADOS.....	89
	5.1.Validación y confiabilidad del instrumento.....	89
VI.	DISCUSIÓN DE RESULTADOS.....	122
	6.1.Contrastación de hipótesis con los resultados.....	122
	6.1.1.Hipótesis específica 1.....	122
	6.1.2.Hipótesis específica 2.....	123
	6.1.3.Hipótesis general.....	125
	6.2.Contrastación de resultados con otros estudios similares.....	126
VII.	CONCLUSIONES.....	132
VIII.	RECOMENDACIONES.....	133
IX.	REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	135
	ANEXOS.....	1401

TABLA DE CONTENIDO

CUADROS DE CONTENIDO

CUADRO N°2.1	RELACIÓN ENTRE COSO I, II y III.....	26
CUADRO N°2.2	CRONOLOGÍA DE LA NORMATIVA DEL SALDO A FAVOR DEL EXPORTADOR.....	29
CUADRO N°2.3	EFFECTIVIDAD DEL CONTROL INTERNO.....	37
CUADRO N°2.4	OBJETIVO DEL CONTROL INTERNO.....	38
CUADRO N°2.5	ELEMENTOS DEL SISTEMA DE CONTROL.....	40
CUADRO N°2.6	COMPONENTES DEL CONTROL INTERNO.....	41
CUADRO N°2.7	DETERMINACIÓN DEL SALDO A FAVOR MATERIA DE BENEFICIO (SFMB).....	52

TABLAS DE CONTENIDO

TABLA N°2.1	DISTRIBUCIÓN DE EMPRESAS DE LIMA METROPOLITANA.....	31
TABLA N°2.2	DISTRIBUCIÓN DE EMPRESAS INDUSTRIALES DE LIMA METROPOLITANA.....	32
TABLA N°2.3	VARIACIÓN DE EXPORTACIONES 2015-2014.....	33
TABLA N°2.4	TASA DEL IGV.....	53
TABLA N°2.5	DEVOLUCIÓN TRIBUTOS INTERNOS SEGÚN ACTIVIDAD ECONÓMICA.....	66
TABLA N°2.6	DEVOLUCIÓN DE TRIBUTOS SEGÚN RÉGIMENES.....	67
TABLA N° 5.1	PROMEDIO DE VALORIZACIONES DEL JUICIO DE EXPERTOS.....	89
TABLA N° 5.2	ESTADÍSTICAS DE FIABILIDAD DEL INSTRUMENTO.....	89
TABLA N° 5.3	¿LA EMPRESA CUENTA CON UN ÁREA DE CONTROL INTERNO DE GESTIÓN TRIBUTARIA?.....	90
TABLA N° 5.4	¿SE ENCUENTRAN LAS FACTURAS DE COMPRAS DEBIDAMENTE SUSTENTADAS CON OC, CONTRATO, CONSTANCIA DE DETRACCIÓN Y FORMA DE PAGO?.....	92
TABLA N° 5.5	¿LA EMPRESA CUENTA CON UN CONTROL FÍSICO DE LAS DUAS DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN ASOCIADAS A SUS RESPECTIVAS FACTURAS?.....	93
TABLA N° 5.6	¿CUMPLE CON LA IMPRESIÓN DE TODOS LOS LIBROS CONTABLES FÍSICOS AL PERIODO QUE SE PRESENTA LA SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN?.....	95
TABLA N° 5.7	¿TIENEN CONOCIMIENTO DE LAS PAUTAS PARA EL LLENADO DEL PDB?.....	96
TABLA N° 5.8	¿EL SISTEMA CONTABLE DE LA EMPRESA TIENE IMPLEMENTADO EL MÓDULO DEL PDB EXPORTADOR?.....	98
TABLA N° 5.9	¿LOS COMPROBANTES Y LA DOCUMENTACIÓN CONTABLE-TRIBUTARIA ESTÁN ARCHIVADOS CORRECTAMENTE Y UBICADAS EN INSTALACIONES CON ACCESO RESTRINGIDO?.....	99
TABLA N° 5.10	¿ANTES DE REGISTRAR LAS FACTURAS SE VERIFICAN EN LA SUNAT SI EL PROVEEDOR TIENE LA CONDICIÓN DE HABIDO Y ACTIVO?.....	101

TABLA N° 5.11	NIVEL DE CONTROL DE INFORMACIÓN CONTABLE Y LA PRESENTACIÓN DEL PDB PARA EMPRESAS EXPORTADORAS DE LIMA METROPOLITANA 2015.....	102
TABLA N° 5.12	RELACIÓN ENTRE CONTROL DE INFORMACIÓN CONTABLE Y LA PRESENTACIÓN DEL PDB PARA EMPRESAS EXPORTADORAS DE LIMA METROPOLITANA 2015.....	104
TABLA N° 5.13	GRADO DE RELACIÓN ENTRE CONTROL DE INFORMACIÓN CONTABLE Y LA PRESENTACIÓN DEL PDB PARA EMPRESAS EXPORTADORAS DE LIMA METROPOLITANA 2015.....	105
TABLA N° 5.14	¿EN SU EMPRESA EXISTE UN ÁREA DE IMPUESTOS?...	105
TABLA N° 5.15	¿CAPACITAN AL PERSONAL SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE SFE?.....	107
TABLA N° 5.16	¿EXISTEN NORMAS Y PROCEDIMIENTOS SOBRE LAS FUNCIONES DEL PERSONAL CONTABLE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA GESTIÓN TRIBUTARIA?.....	108
TABLA N° 5.17	¿REVISAN LA LIQUIDACIÓN DE IMPUESTOS ANTES Y DESPUÉS DE LA PRESENTACIÓN DE LOS PDT'S?.....	110
TABLA N° 5.18	¿TIENE CONOCIMIENTO DE LA NORMATIVA PARA LA DEVOLUCIÓN DEL SFE?.....	111
TABLA N° 5.19	¿CONOCE CÓMO REALIZAR EL CÁLCULO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCIÓN DEL SFE?.....	113
TABLA N° 5.20	¿CONSIDERA QUE SU EMPRESA CUENTA CON TODA LA INFORMACIÓN REQUERIDA POR SUNAT PARA QUE SU DEVOLUCIÓN SEA ADMITIDA?.....	114
TABLA N° 5.21	NIVEL DE DISEÑO DE CONTROL INTERNO TRIBUTARIO Y LA GESTIÓN DE DEVOLUCIÓN DE SALDO A FAVOR DEL EXPORTADOR EN EMPRESAS DE LIMA METROPOLITANA 2015.....	116
TABLA N° 5.22	RELACIÓN ENTRE DISEÑO DE CONTROL INTERNO TRIBUTARIO Y LA GESTIÓN DE DEVOLUCIÓN DE SALDO A FAVOR DEL EXPORTADOR EN EMPRESAS DE LIMA METROPOLITANA 2015.....	117
TABLA N° 5.23	GRADO DE RELACIÓN ENTRE DISEÑO DE CONTROL INTERNO TRIBUTARIO Y LA GESTIÓN DE DEVOLUCIÓN DE SALDO A FAVOR DEL EXPORTADOR EN EMPRESA DE LIMA METROPOLITANA 2015.....	118
TABLA N° 5.24	NIVEL DE CONTROL INTERNO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN LA DEVOLUCIÓN DEL SFE EN EMPRESAS DE LIMA METROPOLITANA 2015.....	119
TABLA N° 5.25	RELACIÓN ENTRE CONTROL INTERNO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN LA DEVOLUCIÓN DEL SFE EN EMPRESAS DE LIMA METROPOLITANA 2015.....	120
TABLA N° 5.26	GRADO DE RELACIÓN ENTRE CONTROL INTERNO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN LA DEVOLUCIÓN DEL SFE EN EMPRESAS DE LIMA METROPOLITANA 2015.....	121

GRÁFICO DE CONTENIDO

GRÁFICO N° 2.1	DISTRIBUCIÓN DE EMPRESAS INDUSTRIALES DE LIMA METROPOLITANA.....	32
GRÁFICO N° 2.2	VARIACIÓN DE EXPORTACIONES 2015-2014.....	34
GRÁFICO N° 5.1	¿LA EMPRESA CUENTA CON UN ÁREA DE CONTROL INTERNO DE GESTIÓN TRIBUTARIA?.....	91
GRÁFICO N° 5.2	¿SE ENCUENTRAN LAS FACTURAS DE COMPRAS DEBIDAMENTE SUSTENTADAS CON OC, CONTRATO, CONSTANCIA DE DETRACCIÓN Y FORMA DE PAGO?.....	92
GRÁFICO N° 5.3	¿LA EMPRESA CUENTA CON UN CONTROL?.....	94
GRÁFICO N° 5.4	¿CUMPLE CON LA IMPRESIÓN DE TODOS LIBROS CONTABLES FÍSICOS AL PERIODO QUE SE PRESENTA LA SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN?.....	95
GRÁFICO N° 5.5	¿TIENEN CONOCIMIENTO DE LAS PAUTAS PARA EL LLENADO DEL PDB?.....	97
GRÁFICO N° 5.6	¿EL SISTEMA CONTABLE DE LA EMPRESA TIENE IMPLEMENTADO EL MÓDULO DEL PDB EXPORTADOR?.....	98
GRÁFICO N° 5.7	¿LOS COMPROBANTES Y LA DOCUMENTACIÓN CONTABLE-TRIBUTARIA ESTÁN ARCHIVADOS CORRECTAMENTE Y UBICADAS EN INSTALACIONES CON ACCESO RESTRINGIDO?.....	100
GRÁFICO N° 5.8	¿ANTES DE REGISTRAR LAS FACTURAS SE VERIFICAN EN LA SUNAT SI EL PROVEEDOR TIENE LA CONDICIÓN DE HABIDO Y ACTIVO?.....	101
GRÁFICO N° 5.9	CONTROL DE INFORMACIÓN CONTABLE Y PRESENTACIÓN DEL PDB EXPORTADOR.....	103
GRÁFICO N° 5.10	¿EN SU EMPRESA EXISTE UN ÁREA DE IMPUESTOS?... ..	106
GRÁFICO N° 5.11	¿CAPACITAN AL PERSONAL SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE SFE?.....	107
GRÁFICO N° 5.12	¿EXISTEN NORMAS Y PROCEDIMIENTOS SOBRE LAS FUNCIONES DEL PERSONAL CONTABLE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA GESTIÓN TRIBUTARIA?.....	109
GRÁFICO N° 5.13	¿REVISAN LA LIQUIDACIÓN DE IMPUESTOS ANTES Y DESPUÉS DE LA PRESENTACIÓN DE LOS PDT'S?.....	110
GRÁFICO N° 5.14	¿TIENE CONOCIMIENTO DE LA NORMATIVA PARA LA DEVOLUCIÓN DEL SFE?.....	112
GRÁFICO N° 5.15	¿CONOCE CÓMO REALIZAR EL CÁLCULO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCIÓN DEL SFE?.....	113
GRÁFICO N° 5.16	¿CONSIDERA QUE SU EMPRESA CUENTA CON TODA LA INFORMACIÓN REQUERIDA POR SUNAT PARA QUE SU DEVOLUCIÓN SEA ADMITIDA?.....	115
GRÁFICO N° 5.17	DISEÑO DE CONTROL INTERNO TRIBUTARIO Y LA GESTIÓN DE DEVOLUCIÓN DEL SFE.....	116
GRÁFICO N° 5.18	CONTROL INTERNO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN LA DEVOLUCIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL EXPORTADOR.....	119

RESUMEN

En la actualidad las empresas exportadoras tienen que enfrentar el nivel decreciente del comercio mundial y la competitividad de la misma, si bien el Saldo Favor Exportador es un beneficio tributario el constante cambio de las normas tributarias y el deficiente control de la información contable de las empresas dificulta la gestión de la devolución.

El objetivo del presente trabajo de investigación consistió en determinar si el control interno de gestión tributaria incide en la devolución del saldo a favor del exportador en empresas del sector industrial de Lima Metropolitana periodo 2015, para lo cual se usó una población de 5406 empresas, obteniendo como muestra 94 empresas exportadoras que pertenecen al sector industrial de Lima Metropolitana. El tipo de investigación fue cuantitativo no experimental de corte transversal. Las técnicas utilizadas fueron la encuesta y la entrevista estructurada. Para lo que se aplicaron procedimientos estadísticos como el Chi Cuadrado de Pearson y Alfa de Cronbach, concluyendo que la mayoría de empresas exportadoras no cuentan con un adecuado control interno de gestión tributaria, esto trae como consecuencia que dichas empresas no puedan tramitar la devolución del Saldo a Favor del Exportador ante SUNAT por presentar inconsistencias o no contar con la información contable requerida.

ABSTRAC

At present the exporting companies have to face the decreasing level of world trade and the competitiveness of the same, although the Export Favorable Balance is a tax benefit the constant change of the tax rules and the deficient control of the accounting information hinders the process of the return request.

The objective of the present investigation was to determine if the internal control of tax management affects the refund of the balance in favor of the exporter in companies of the industrial sector of Metropolitan Lima period 2015, For which a population of 5406 companies was used, taking as sample 94 exporting companies that belong to the industrial sector of Metropolitan Lima. The type of research was non-experimental cross-sectional quantitative. The techniques used were the survey and the structured interview. For statistical procedures such as Pearson's Chi and Cronbach's Alpha, it was concluded that the majority of exporting companies do not have an adequate internal control of tax management, as a consequence that these companies can not process the refund of the Balance In favor of the Exporter before SUNAT for presenting inconsistencies or not having the accounting information required.

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN

1.1. Identificación del problema

El crecimiento del comercio mundial ha sido lento en los últimos años, debido fundamentalmente a la desigual recuperación en las mayores economías desarrolladas y el moderado crecimiento en los países en desarrollo, producto de la crisis mundial (Naciones Unidas, 2015). En el Perú, este escenario se vio reflejado en la disminución del 2,1% del volumen total exportado de bienes al valor FOB con respecto al 2014, así lo afirma (INEI, Evolución de las Exportaciones e Importaciones Diciembre 2015, 2016).

Según distribución geográfica, En Lima Metropolitana se tienen registradas 88,822 empresas dedicadas solo al rubro de industria y manufacturera así lo informa (INEI, Perú: Estructura empresarial 2014, 2015). Siendo en su mayoría empresas MYPES.

En la actualidad las empresas tienen que enfrentar el nivel decreciente del comercio mundial y la competitividad de la misma, es por ello que es necesario informar sobre los beneficios tributarios que ofrece el estado para reactivar las exportaciones, todas las empresas exportadoras al vender sus productos fuera del Perú lo hacen sin IGV; sin embargo, al hacer compras dentro del país pagan el IGV a sus proveedores, con el beneficio de la devolución se busca corregir el

desequilibrio devolviendo el IGV que dichos exportadores tuvieron que pagar por producir un producto.

La entidad del estado encargada de coordinar, ejecutar y controlar los procesos de devoluciones y compensaciones por concepto de Saldo a Favor del Exportador (SFE) es la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT), teniendo como base legal la Ley y reglamento del IGV, Reglamento de notas de crédito negociable, entre otras.

Si bien el SFE es un beneficio, el constante cambio de las normas tributarias y legales existentes en nuestro país hacen difícil su correcta aplicación y por tanto dificulta la solicitud del saldo a favor del exportador, puesto que pasa de ser una devolución automática a una cuyo proceso de revisión termina en procesos de fiscalización cuya duración es tortuosa y extensa.

Según la distribución de las empresas industriales, en su mayoría pertenecen al sector MYPE el cual conlleva a un problema con respecto al tratamiento del personal ya que en su mayoría cuenta con un personal de confianza o personal en formación, viéndose reflejado en ellos la falta de experiencia, capacitación y control de funciones los cuales realizan un trabajo monótono y/o sistemático.

La importancia de esta investigación radica en el control interno, ya que es fundamental para una eficiente gestión ya que sirve como

herramienta de ayuda en el descubriendo de errores y cumplimiento de normativa tributaria vigente con el objetivo que la información obtenida del proceso contable y operativo sea oportuna, veraz y confiable en las empresas exportadoras del sector industrial de Lima metropolitana que soliciten la devolución del saldo a favor del exportador.

1.2. Formulación del problema

Por tal razón, teniendo como base sustentadora lo antes expuesto se planteó el siguiente problema de investigación:

1.2.1. Problema general

¿Cómo el control interno de gestión tributaria incide en la devolución del saldo a favor del exportador en empresas del sector industrial de Lima Metropolitana periodo 2015?

1.2.2. Problema específico

- ¿De qué manera el control de información contable incide en la presentación del PDB para las empresas exportadoras del sector industrial de Lima Metropolitana periodo 2015?
- ¿Qué diseño de control interno tributario requieren las empresas que gestionan la devolución del saldo a favor del exportador?

1.3. Objetivos de la investigación

1.3.1. Objetivos generales

Determinar si un control interno de gestión tributaria incide en la devolución del saldo a favor del exportador en empresas del sector industrial de Lima Metropolitana periodo 2015.

1.3.2. Objetivos específicos

- Determinar que el control de información contable incide en la presentación del PDB para las empresas exportadoras del sector industrial de Lima Metropolitana periodo 2015.
- Determinar qué diseño de control interno tributario requieren las empresas que gestionan la devolución del saldo a favor del exportador.

1.4. Justificación

El presente trabajo de investigación justifica su desarrollo como un recurso de apoyo ya que el control interno determina adecuados controles de gestión tributaria en las empresas industriales de Lima Metropolitana lo que hace que la solicitud de devolución del saldo a favor del exportador sea factible; determina políticas que eviten que el riesgo tributario comprometa al cumplimiento de los procedimientos del PDB, contribuye con las empresas del sector industrial, para que tengan una herramienta útil de consulta, que les permita aplicar adecuadamente los procedimientos de devolución de impuestos,

además sirve como una referencia que les ayude a realizar adecuadamente el cálculo del saldo a favor del exportador que deben solicitar y así evitar omisiones, infracciones y delitos que generen deuda tributaria cuando se efectúe una fiscalización por la Administración Tributaria, constituirá con el marco teórico y práctico, que servirá como referencia a los profesionales de la carrera de contabilidad y también es conveniente para los estudiantes contar con un modelo, que les sirva para desarrollarse como profesionales.

1.5. Importancia

La presente investigación es importante porque se hace necesario contar con un control interno de gestión tributaria bien definida, ya que permitirá a las empresas del sector Industrial de Lima Metropolitana obtener la información contable de manera oportuna y confiable, lo que evitará que las empresas exportadoras vivan la incertidumbre de posibles inconsistencia y rechazos al presentar la solicitud de devolución del Saldo a Favor del Exportador.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes del estudio

2.1.1. Tesis nacionales

- (Samaniego Montoya, 2013) En su tesis "Incidencias del control interno en la optimización de la gestión de las Microempresas en el distrito de Chaclacayo" planteó la problemática ¿De qué manera el Control Interno incide en la optimización de la Gestión de las Micro Empresas en el distrito de Chaclacayo?, el objetivo planteado fue evaluar la incidencia del Control Interno en la optimización de la Gestión de las Micro Empresas en el distrito de Chaclacayo. Y la hipótesis formulada fue el Control Interno incide en la optimización de la Gestión de la Micro Empresas en el Distrito de Chaclacayo. La metodología utilizada fue de tipo aplicada y explicativa. Para constatar la hipótesis usó la prueba del Chi-cuadrado. En su tesis concluyó que es conveniente que las empresas en estudio implanten un sistema de control interno, asimismo capacitar al personal para que no vulneren estas normas ya que es fundamental para que no exista ambigüedades y evitar confusiones y limitaciones de sus funciones. En relación con la tesis se coincidió en que la falta de interés del factor humano en realizar su trabajo perjudica a la empresa y que con un adecuado control interno podemos implantar

procesos y normas para minimizar errores en los procedimientos y procesos de llenado de información en cada área.

- (Obispo Chumpitaz & Gonzáles Rentería, 2014) En su tesis "Caracterización del Control Interno en la gestión de las empresas comerciales del Perú 2013" planteó como problema general ¿Cuáles son las características del control interno en la gestión de las empresas en el Perú, caso empresas comerciales periodo 2013?, el objetivo fue identificar y describir la caracterización del control interno en la gestión de las empresas comerciales del Perú en el periodo 2013. La metodología utilizada fue: tipo de investigación "revisión bibliográfica y documental", el nivel de Investigación Descriptivo. Como mencionó en sus conclusiones la implementación de un sistema de control influye en las diferentes áreas de la empresa maximizando oportunidad, eficiencia de las operaciones, rentabilidad y confiabilidad de la información administrativa, contable y financiera, en muchos casos en un 100 %. Las actividades de control se establecen para ayuda a asegurar que se pongan en práctica las reglas para enfrentar cualquier riesgo. Todo este proceso se supervisa para proporcionar un grado de seguridad razonable en los objetivos de la empresa.

Con relación al trabajo de investigación se tuvo como propósito demostrar como un adecuado control interno mejorará los procesos contables, administrativos y tributarios que sustentarán una

información veraz y precisa con el fin de verificar la confiabilidad de los datos obtenidos, es decir que con esto el control interno ayudará a prevenir problemas de carácter fiscal y administrativo.

- (De La Cruz Briceño, 2015) En su tesis titulada "Incidencia del saldo a favor del exportador en la Situación Financiera de la empresa ADEC PERÚ SAC de la ciudad de Trujillo periodo 2013" planteó como problema general ¿Cuál es la incidencia del Saldo a favor del exportador en la situación financiera de la empresa ADEC PERÚ SAC en la ciudad de Trujillo año 2013?, su objetivo principal fue determinar la incidencia del saldo a favor del exportador en la situación financiera en la empresa ADEC PERÚ SAC en la ciudad de Trujillo año 2013, demostrando así que el saldo a favor del exportador si afecta la situación económica de las empresas exportadoras, la hipótesis sustentada fue la incidencia del Saldo a favor del exportador es positivo en la situación financiera de la empresa ADEC PERÚ SAC en el año 2013. El método usado fue descriptivo – analítico, la técnica de recolección de datos con el análisis documental, técnicas de tratamiento y análisis de información: conciliación de datos, formulación de gráfico, revistas y libros sobre la materia de investigación de la devolución de saldo al exportador. Su diseño de investigación según periodo de corte transversal, según el análisis Descriptiva – Analítica.

En relación a la tesis se coincide que el saldo a favor del exportador es un mecanismo proporcionado por el Estado para beneficio de las empresas exportadoras para poder solicitar dicha devolución es necesario cumplir con los requisitos formales y sustanciales.

Además que la administración tributaria aplica las normas tributarias, limitando y perjudicando a los contribuyentes que solicitan sin garantía la devolución de saldo a favor por exportación, al realizar acciones de fiscalización previas a dicha devolución, es más este proceso se encuentra sujeto a una evaluación previa de silencio administrativo negativo, que quiere decir que si en los plazos establecidos la administración tributaria no da respuesta, el referido trámite se considera denegado; es por ello que las empresas al no tener las herramientas necesarias dejan pasar de lado el trámite y no obtienen este beneficio que es un derecho de las empresas exportadoras.

2.1.2. Tesis internacionales

- (Celis Carrillo, 2015) En su tesis "Principales factores que impiden a los exportadores de Guatemala que se les efectúe la devolución del crédito fiscal y sus posibles alternativas de solución" planteó la problemática que frecuentemente las solicitudes de devolución en Guatemala son resueltas desfavorablemente o con ajustes, por lo que estableció como objetivo general determinar los principales factores por los cuales no es oportuna la devolución del crédito fiscal

a los exportadores y sugerir alternativas que hagan oportuna la devolución. La investigación fue documental y de campo, además del método científico incurrieron en el método inductivo. Las principales conclusiones que establecieron como parte de la investigación fue que la mayoría de solicitudes de devolución de crédito fiscal resueltas desfavorablemente o con ajustes se debe a que los exportadores no cumplen correctamente con los requisitos establecidos, los cuales efectivamente son bastantes pero necesarios para comprobar fehacientemente que los exportadores tienen derecho a la devolución solicitada. La relación con la investigación radicó en que la normativa tributaria cambiante actual en Perú hace que por desconocimiento no se cumpla con todos los requisitos para solicitar la devolución.

- (Díaz G., 2015) En su tesis titulada "El control interno en la gestión tributaria para el cumplimiento de las obligaciones en materia de impuesto al valor agregado, de la empresa PROMAPAL, S.A." la problemática radica en los retos que tienen las organizaciones para permanecer en el mercado, debido a los constantes cambios deben tomar en consideración las variables internas y también las externas esta última específicamente las Leyes Tributarias, su objetivo fue proponer un sistema de control interno de gestión tributaria para el cumplimiento de las obligaciones en materia de Impuesto al Valor Agregado (IVA) a la empresa Promapal, S.A. La naturaleza de la

investigación fue cuantitativo, bajo la modalidad de investigación de campo bajo y diseño no experimental. Se concluyó en que la empresa realiza actividades de chequeo de los cumplimientos de los deberes formales, pero estos no cumplen con los requisitos de un verdadero control interno, además los profesionales que trabajan en el departamento de contabilidad no tienen completo conocimiento de la normativa legal, debido a esto, han sido objeto de sanciones impuestas por la Administración Tributaria, es por ello, que se les presentó la Propuesta de un Sistema de control interno de gestión tributaria. La relación con la investigación radicó en que el personal no conoce en su totalidad sobre la normativa y procedimiento de solicitud de devolución, esto ha conllevado que en su mayoría las solicitudes sean rechazadas o pasen por un proceso de revisión fiscal; es por ello que en la presente investigación también se propuso un diseño de control interno en gestión tributaria.

- (Arias & Cárdenas, 2009) En su tesis titulada "Devolución de impuestos en la DIAN y secretaria de hacienda de Santiago de Cali en el año 2008: Análisis normativo y procesal" la problemática radicó en identificar si realmente el proceso de devolución es complejo desde el punto de visto normativo y procesal, su objetivo fue determinar si normativa y procesalmente es factible hacer un trámite de devolución de impuestos ante la Administración de Impuestos y Aduanas Nacionales, Administración local de impuestos de Cali y

Secretaría de Hacienda Municipal. Utilizaron el método descriptivo puesto que realizaron una exploración de las normas y procedimientos existentes, la técnica de recolección de datos se basó en la opinión de expertos y encuesta, el cual concluyó que el problema del trámite de devolución radicó en los errores de contabilidad que se comete en las empresas. La relación que tuvo con la investigación fue que la normativa tributaria peruana es cambiante por lo que muchas empresas no entiendan al cien por ciento y no la aplican a su contabilidad, hecho que el ente fiscal observa y deniega la devolución.

2.2. Marco Histórico

2.2.1. Historia de Control interno

(Claros Cohaila & León Llerena, 2012) nos cuenta cómo ha ido evolucionando el control interno; en los últimos años se viene escribiendo sobre el control dentro de las organizaciones, cuya identificación más precisa se da con el concepto de Control Interno, sin embargo, desde el punto de vista histórico la información es débil, no obstante, se ha podido rescatar algunas recopilaciones que nos indican como a lo largo del tiempo, el control del territorio, de las finanzas, el control judicial y del estado, así como en los últimos 30 años

el control constitucional, ha sido preocupación de los administradores públicos en todo el mundo.

Desde tiempos remotos, el ser humano ha tenido la necesidad de control, el cual empezó con cuentas simples, con los dedos de las manos, los pies y piedras, hasta llegar al desarrollo de verdaderos sistemas de enumeración, que, además de la simple identificación de cantidades, permitió avanzar hacia operaciones más complejas, orientados principalmente al control territorial y sus recursos.

En los antiguos imperios, también, se percibía una forma de control y cobro de impuestos cuando los soberanos exigían el mantenimiento de las cuentas de su residencia por dos escribanos independientes, evidenciando que de alguna manera se tenía tipos de control para evitar disposiciones de dinero u otros recursos no autorizados. Se evidencia en Europa hacia los años 747 y 814 como Carlos I "El Grande" (Carlomagno) a través del Missi Domonisi nombraba un clérigo y un laico para que inspeccionaran las provincias del Imperio. Hacia el año 1319; Felipe V de Francia daría a su cámara de cuentas, poderes administrativos y jurisdiccionales para el control de los negocios financieros.

Durante los años de la Revolución francesa, se modificó el sistema monárquico y, basado en los principios democráticos,

se perfecciono la llamada separación de poderes, estableciéndose un sistema de control apoyado en los principios de especialización y autonomía.

En Venecia en 1494 el Franciscano Fray Lucas Pacciolo escribió un libro sobre la Contabilidad de partida doble sin embargo es en la revolución industrial cuando surge la necesidad de controlar las operaciones; se dice que el control nació como consecuencia del crecimiento económico, la tecnología y el comercio. A medida que se desarrollaron estas variables surgió la necesidad de las revisiones independientes a las organizaciones para asegurar fiabilidad de los registros realizado y la eficiencia de la ejecución de sus actividades.

Antiguamente, la expresión Control Interno no significaba nada en absoluto para los comerciantes e industriales, ya que estos mismos se encargaban de manufacturar y distribuir sus productos terminados en el mercado. Estos comerciantes e industriales menores conocían a la perfección su negocio y tenían el control de todas las operaciones, ya que se realizaban en pequeña escala y si se originaba algún error, conocían de inmediato sus causas.

Como puede verse, en general se puede concluir que desde que se crearon los Estados y los gobiernos en el mundo, se generó la necesidad e interés muy arraigado por crear y mantener controles frente a la gestión de los recursos públicos ya que su manejo tiene riesgos que deben ser controlados y medirse mediante sistemas que obliguen a las autoridades y funcionarios a abstenerse de utilizar los recursos públicos indebidamente.

En el Perú, desde el gobierno de Leguía (1908-1912 y 1919-1930), en que se impulsó la primera modernización importante del Estado, los avances frente a los Sistemas de Control Interno han sido significativos para las entidades públicas o privadas siendo así un mecanismo de inspección, vigilancia, sanción y conexión.

Para tal efecto y dentro de uno de los primeros conceptos de modernización del Estado, en el año 1931, la misión Kemmerer propuso la creación de la Contraloría General de la República, para el control del mismo Estado y a la Superintendencia de Banca y Seguros para el control de las finanzas privadas, estableciéndose el concepto del control público. En el caso de la Contraloría General, inicialmente concebida como una repartición del Ministerio de Economía y

Finanzas, introduce el concepto de control del funcionamiento del Estado.

La primera definición formal de Control Interno fue establecida originalmente por el Instituto Americano de Contadores Públicos Certificados – AICPA en 1949: El Control Interno incluye el Plan de Organización de todos los métodos y medidas de coordinación acordados dentro de una empresa para salvaguardar sus activos, verificar la corrección y confiabilidad de sus datos contables, promover la eficiencia operacional y la adhesión a las políticas gerenciales establecidas...un “sistema” de Control Interno se extiende más allá de aquellos asuntos que se relacionan directamente con las funciones de los departamentos de contabilidad y finanzas”.

En 1971 se define el Control Interno en el Seminario Internacional de Auditoría Gubernamental de Austria, bajo el patrocinio de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI) como: El Control Interno puede ser definido como el plan de organización, y el conjunto de planes, métodos, procedimientos y otras medidas de una institución, tendientes a ofrecer una garantía razonable de que se cumplan los siguientes objetivos principales:

- Promover operaciones metódicas, económicas, eficientes y eficaces, así como productos y servicios de la calidad esperada.
- Preservar al patrimonio de pérdidas por despilfarro, abuso, mala gestión, errores, fraudes o irregularidades.
- Respetar las leyes y reglamentaciones, como también las directivas y estimular al mismo tiempo la adhesión de los integrantes de la organización a las políticas y objetivos de la misma.
- Obtener datos financieros y de gestión completos y confiables y presentados a través de informes oportunos”.

COSO I: Según (Cooper & Lybrans e Instituto de Auditores Internos, 1997) se publicó en el año 1992 es un documento que contiene las principales directivas para implementar un sistema de control interno y un concepto general del mismo.

COSO II: publicado en setiembre del 2004 amplía el concepto de control interno, proporcionando un foco más robusto y extenso sobre la identificación, evaluación y gestión integral de riesgo.

COSO III: Publicada en mayo del 2013 según (AUDITOOOL, 2015) y cuyo objetivo es aclarar los requerimientos del control interno, actualizar el contexto de la aplicación del control

interno a muchos cambios en las empresas y ambientes operativos, y ampliar su aplicación al expandir los objetivos operativos y de emisión de informes.

De ellos se obtiene un marco referencial aplicable a cualquier empresa ayudando a obtener los resultados esperados. La ventaja que tienen es a dar una visión global del riesgo y accionar los planes para la corrección de estos. Véase en la siguiente tabla la relación entre los 3 COSOS.

CUADRO N° 2.1 RELACIÓN ENTRE COSO I, II y III



Fuente: propia de los investigadores.

2.2.2. Tributación en el Perú

Historia de la tributación

(Andía Rojas, 2011) Indica que para comprender mejor la historia de la tributación en nuestro país, debemos tener presente que está marcada por dos momentos diferentes: antes y después de la llegada de los españoles.

Desde esta perspectiva, el desarrollo del proceso, a través del cual el Estado recibe bienes (moneda, especie, o trabajo) para cumplir con las funciones que le son propias (como realizar obras o brindar servicios para el bien común), fue distinto en ambos periodos.

Sistema de tributación

- Desde la primera Constitución del Perú en 1823, se define la obligación del Poder Ejecutivo de presentar el Presupuesto General de la República.
- Dicho presupuesto se establecía de acuerdo con un cálculo previo de los egresos y fijando las contribuciones ordinarias, mientras se establecía una contribución única para todos los ciudadanos.

En esta concepción, los impuestos estaban dados por la contribución personal, sin considerarse capitales, rentas ni la riqueza del contribuyente.

Finalidad de la tributación

- Proveer al Estado del dinero necesario para la defensa nacional, la conservación del orden público y la administración de sus diferentes servicios.
- Recién con Piérola, a fines del siglo XIX, el Estado asume, además de los fines mencionados, otros de índole social, tales como la educación y la salud públicas. Por ejemplo, los subsidios a la alimentación y el inicio de la construcción de las llamadas viviendas populares.

Tributos que recauda la SUNAT

- Impuesto a la Renta
- Impuesto General a las Ventas (IGV)
- Impuesto Selectivo al Consumo ISC
- Impuesto a las Transacciones Financieras (ITF)
- Impuesto de Promoción Municipal, entre otros.

2.2.3. Historia de la devolución del Saldo a Favor del exportador

La devolución del saldo a favor del exportador es un beneficio tributario implantado por el estado peruano para incentivar las exportaciones y cuya evolución se explicará en el siguiente cuadro cronológico:

CUADRO N° 2.2: CRONOLOGÍA DE LA NORMATIVA DEL SALDO A FAVOR DEL EXPORTADOR

Año	Descripción
1989	Ley N° 24829 se crea la SUNAT como institución pública descentralizada
1992	Decreto Ley N° 25734 se creó el Registro Único de Contribuyentes RUC.
1994	* Decreto Supremo N° 29-94-EF Reglamento de la Ley del IGV e ISC Regula el tratamiento de las exportaciones * Decreto supremo N°126-94-EF Reglamento de Notas de Crédito Negociables Mejorar la competitividad de las exportaciones Agilización de los trámites para la obtención y redención de las Notas de Crédito Negociables
1999	Ley N° 27064 Normativa y aplicación del Saldo a favor del exportador
2005	Resolución de Superintendencia N° 157-2005/SUNAT Nuevo procedimiento para la presentación de información (PDB exportadores) Presentación de la información de manera física en los establecimientos de SUNAT
2010	Resolución de Superintendencia N° 103-2010/SUNAT Procedimiento para la presentación del PDB exportador a través de SUNAT virtual Aprobación de la versión 2.2 del PDB exportadores
2013	Resolución de Superintendencia N° 210-2013/SUNAT Actualización del PDB exportador versión 2.3 Incluye información de porcentajes de detracción y bancarización de las operaciones de adquisición.

Fuente: propia de los investigadores.

2.3. Marco teórico

2.3.1. Empresas del Sector Industrial de Lima Metropolitana

Concepto de empresa industrial

(Pere, 2009) Nos indica que “la característica fundamental de una empresa industrial es la transformación de materia prima en productos acabados. Es decir, una empresa industrial comercializa productos que ella misma ha fabricado. Por tanto en una empresa industrial encontramos tres funciones básicas: fabricación, comercial y administración”.

(Iborra, Dasi, Dolz, & Ferrer, 2014) Señala que “Las empresas industriales fabrican productos que son bienes tangibles, como coches, lavadoras, o cerveza. Algunos de estos bienes se consumen en una o en pocas veces, como la cerveza o el detergente de la lavadora; otros, pueden ser utilizados muchas veces antes de que se consuman o deterioren, como el coche o la lavadora”.

Es decir entonces que la empresa industrial se encarga de la fabricación de bienes acabados, los cuales son producto de la transformación de la materia prima.

Distribución empresarial de Lima Metropolitana

En el año 2014 según los informes emitidos por la INEI (Instituto Nacional de Estadística e Informática), el 47,1% de

las empresas formales del país se ubicaron en Lima Metropolitana. A nivel de segmento empresarial, de las 887 mil 235 unidades empresariales registradas en Lima Metropolitana, el 93,59% son microempresas, el 5,36% pequeña empresa y el 0,93% son medianas y grandes empresas.

Este último porcentaje corresponde a 8 mil 285 empresas que, a su vez representan el 72,80% del total de mediana y gran empresa a nivel nacional, por lo que Lima Metropolitana se constituye en el ámbito más importante del país en cuanto a producción y generación de empleo.

TABLA N° 2.1: DISTRIBUCIÓN DE EMPRESAS DE LIMA METROPOLITANA

Segmento empresarial Perú	2014	Estructura porcentual
Total	887, 235	100.00%
Micro empresas	830, 393	93.59%
Pequeñas empresas	47, 599	5.36%
Medianas y grande empresas	8, 285	0.93%
Administración pública	958	0.11%

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática - Directorio Central de Empresas y Establecimientos.

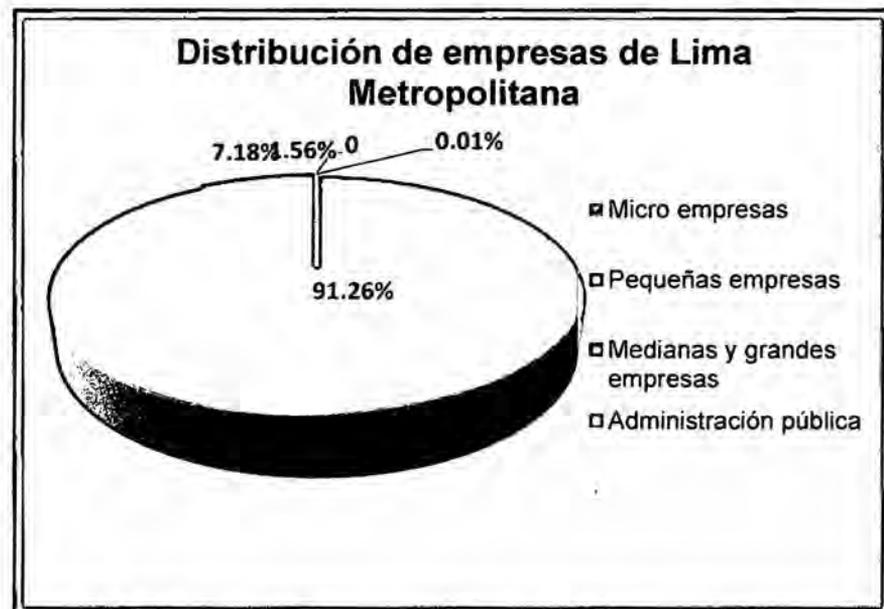
Del total de las empresas ubicadas en Lima Metropolitana vemos en la siguiente tabla la distribución de las empresas del sector industrial.

TABLA N° 2.2: DISTRIBUCIÓN DE EMPRESAS INDUSTRIALES DE LIMA METROPOLITANA

Industrias manufactureras de Lima Metropolitana	2014	porcentaje
Total	88, 822	100.00%
Micro empresas	81, 055	91.26%
Pequeñas empresas	6, 374	7.18%
Medianas y grandes empresas	1, 387	1.56%
Administración pública	6	0.01%

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática - Directorio Central de Empresas y Establecimientos.

GRÁFICO N° 2.1: DISTRIBUCIÓN DE EMPRESAS INDUSTRIALES DE LIMA METROPOLITANA



FUENTE: Propia de los investigadores

Variación de exportaciones 2015-2014

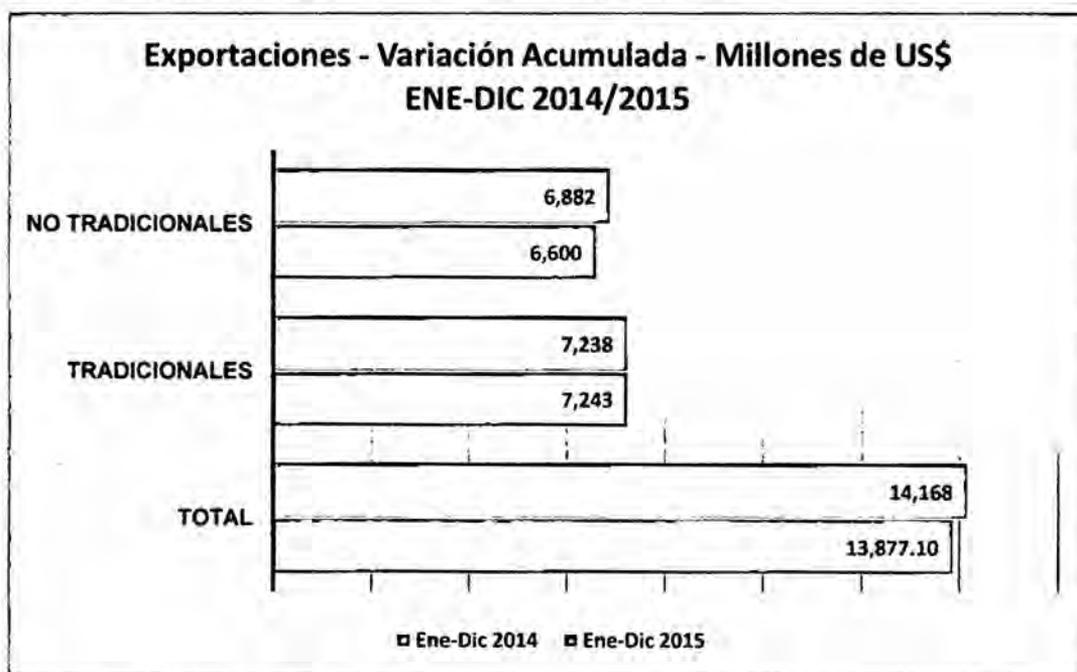
El Instituto Nacional de Estadística e Informática informa que en el año 2015, el volumen total exportado disminuyó 2,1% con respecto al 2014; el valor nominal de las exportaciones FOB totalizó US\$ 33 246,8 millones, US\$ 5 212,4 millones menor al 2014, por efecto de la disminución en los precios y volumen de productos tradicionales. (INEI, Perú: Estructura empresarial 2014, 2015)

TABLA N° 2.3: VARIACIÓN DE EXPORTACIONES 2015-2014

Variables FOB	Millones de US dólares		
	2014	2015	Variación %
Total de Exportación	14 168.0	13 877.1	-2.1
Productos Tradicionales	7 238.0	7 242.5	0.1
Productos no Tradicionales	6 881.6	6 600.0	-4.1

Fuente: Superintendencia Nacional de Aduana y de Administración Tributaria.

GRÁFICO N° 2.2: VARIACIÓN DE EXPORTACIONES 2015-2014



Fuente: SUNAT – Aduanas

2.3.2. Control interno de gestión tributaria

Control Interno

Definición

Según (La Contraloría General de la República, 2014) Es un proceso integral efectuado por el titular, funcionario y servidores de una entidad, diseñado para enfrentar los riesgos y para dar seguridad razonable de que, en la consecución de la misión de la entidad, se alcanzaran los objetivos de la misma, es decir, es la gestión misma orientada a minimizar los riesgos.

Según (Claros Cohaila & León Llerena, 2012) nos hace referencia que en setiembre de 1992, el COSO (Committee of Sponsoring Organization of the Treadway Commission) emitió un informe que proporciona una definición de control interno y estableció un estándar mediante el cual las organizaciones pueden evaluar y mejorar sus controles internos, definiendo al control interno como un proceso efectuado por la junta directiva, la gerencia y otro personal designado, diseñado para proporcionar seguridad razonable respecto del logro de objetivos en las tres categorías siguientes, i) eficiencia y eficacia de las operaciones, ii) confiabilidad de la información financiera y iii) cumplimiento con leyes y regularizaciones.

(Estupiñán Gaitán, 2006) en el capítulo uno menciona como enfoque tradicional el control interno comprende el plan de organización y el conjunto de métodos y procedimientos que aseguren que los activos estén debidamente protegidos, que los registros contables son fidedignos y que la actividad de la entidad se desarrolla eficazmente según las directrices marcadas por la administración.

En el capítulo dos apoyándose con el Informe COSO afirma que el control interno es un proceso, ejecutado por la junta directiva o consejo de administración de una entidad, por su grupo directivo (gerencia) y por el resto del personal, diseñado

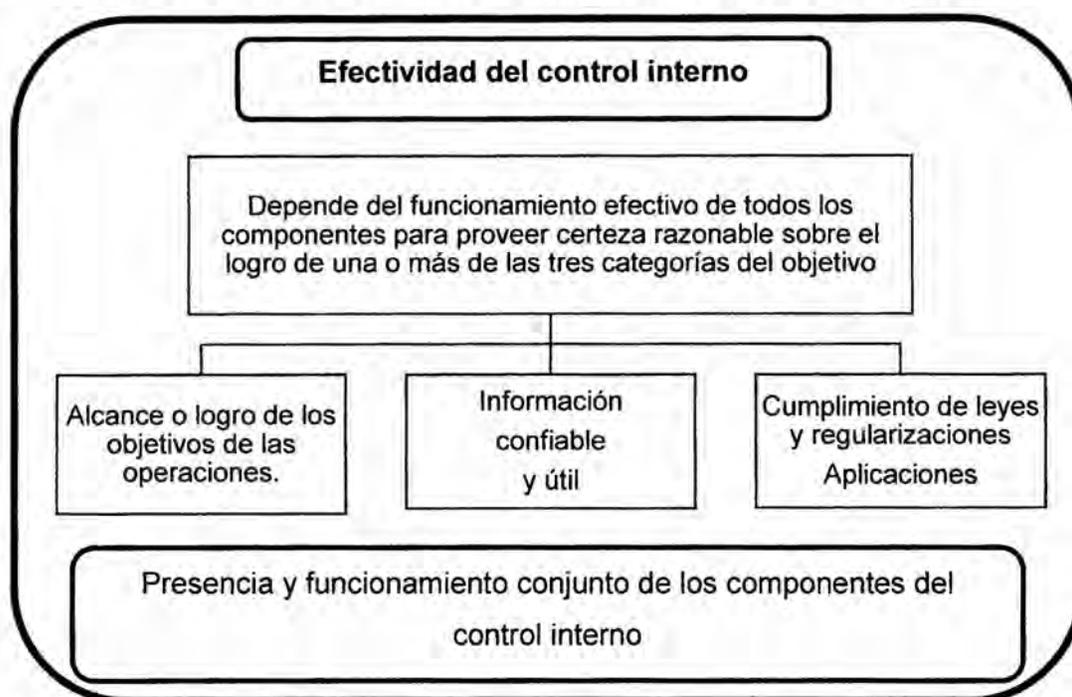
específicamente para proporcionarles seguridad razonable de conseguir en la empresa los objetivos trazados.

De lo antes mencionado podremos definir que el control interno son procesos de verificación y corrección creados por un encargado, por la gerencia o por la alta dirección que permite prevenir errores o riesgos y proporcionar con seguridad y confiabilidad a la información que se genera de las transacciones económicas.

Objetivos del control interno.

(Estupiñán Gaitán, 2006) Argumenta 3 objetivos: i) efectividad y eficiencia de las operaciones; ii) suficiencia y confiabilidad de la información financiera y iii) cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables. Esta definición enfatiza ciertos conceptos o características fundamentales sobre el control interno las cuales se muestra en el siguiente cuadro:

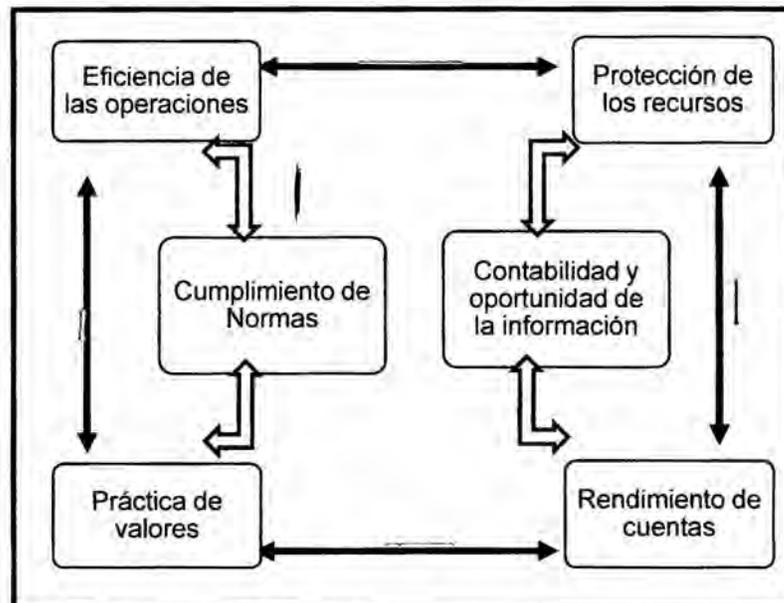
CUADRO N°2.3: EFECTIVIDAD DEL CONTROL INTERNO



Fuente. Control interno y Fraudes pg25

(Claros Cohaila & León Llerena, 2012) En su libro menciona 3 objetivos del control interno apoyándose en el Informe COSO: i) eficacia y eficiencia de las operaciones; ii) confiabilidad de la información financiera y iii) cumplimiento con leyes y regularizaciones. Adicionalmente se apoya en función a los objetivos del control interno para Entidades del Estado, mostrando el siguiente cuadro.

CUADRO N°2.4: OBJETIVO DEL CONTROL INTERNO



Fuente: ley N° 28716 del Control Interno de las Entidades del Estado pg27

Tipos de control interno

(Khoury Zarzar, 2010) Nos muestra 3 tipos de control interno:

➤ Control interno previo

Es el conjunto de acciones de cautela que se realizan antes de la ejecución de los procesos u operaciones.

➤ Control interno simultaneo

Es el conjunto de acciones de cautela que se realizan durante la ejecución de los procesos u operaciones.

➤ Control interno posterior

Es el conjunto de acciones de cautela que se realizan después de la ejecución de los procesos u operaciones.

Se realizan con el fin de que la gestión de los recursos, bienes y operaciones de la entidad se efectúe correcta y eficientemente, para el logro de los objetivos y la misión institucional.

Componentes del control interno.

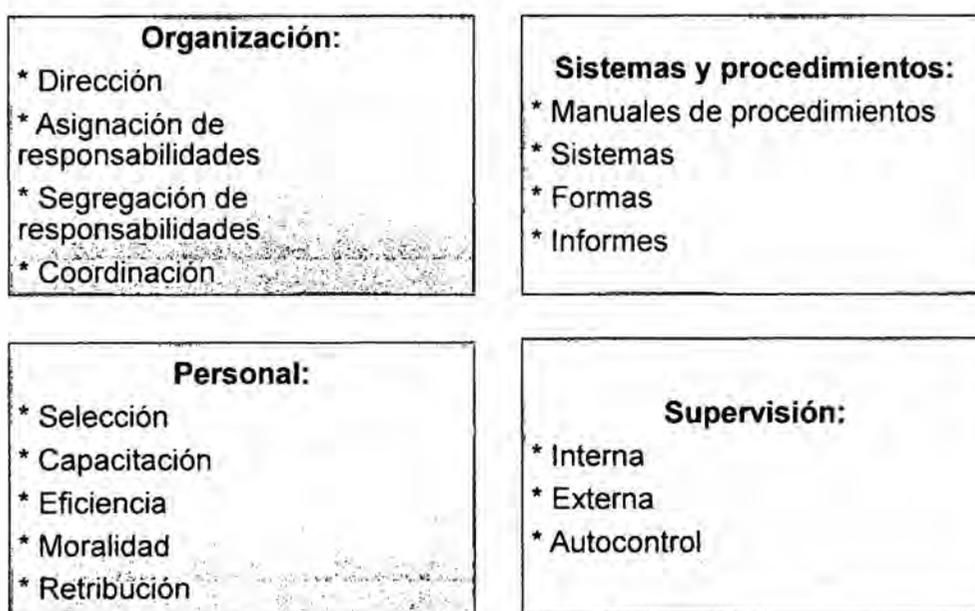
(Estupiñán Gaitán, 2006) En el capítulo uno menciona que los componentes del control interno son:

- Organización. Un plan lógico y claro de las funciones organizacionales que establezca líneas claras de autoridad y responsabilidad para las unidades de la organización y para los empleados, y que segregue las funciones de registro y custodia.
- Sistema y procedimientos. Un sistema adecuado para la autorización de transacciones y procedimientos seguros para registrar sus resultados en términos financieros.
- Personal. Prácticas sanas y seguras para la ejecución de las funciones y obligaciones de cada unidad de personas dentro de la organización; personal en todos los niveles con la aptitud, capacitación y experiencia requerida para cumplir sus obligaciones satisfactoriamente.

- Supervisión. Una efectiva unidad de auditoría independiente, hasta donde sea posible y factible, de las operaciones examinadas o procedimientos de autocontrol en las dependencias administrativas y de apoyo logístico.

Veamos en la figura los elementos básicos del sistema de control antes mencionado.

CUADRO N°2.5: ELEMENTOS DEL SISTEMA DE CONTROL

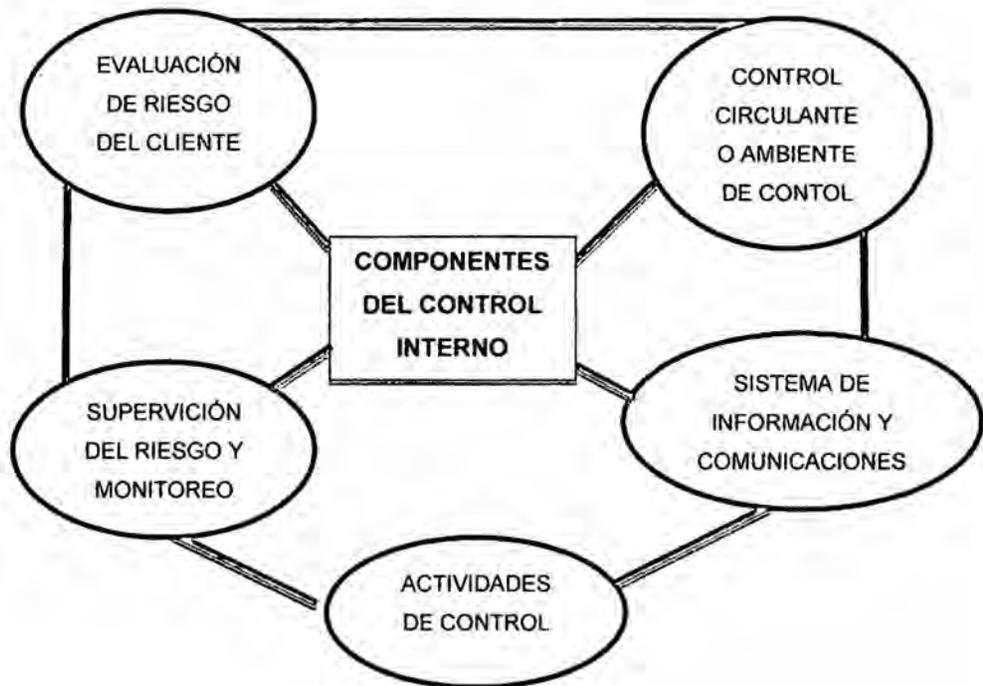


Fuente: Control Interno y Fraudes

Y en su segundo capítulo argumenta que el control interno consta de 5 componentes interrelacionados esto según el Informe COSO, en donde alguno de los componentes afecta solo al siguiente, sino en un proceso multidireccional repetitivo y permanente, en la cual más de un componente influye en

los otros y conforman un sistema integrado que reacciona dinámicamente a las condiciones cambiantes.

CUADRO N°2.6: COMPONENTES DEL CONTROL INTERNO



Fuente: Control interno y Fraudes pg26

Gestión Tributaria

Concepto

(Jurídicas, 2011) Define a la Gestión Tributaria como la función administrativa dirigida a la aplicación de los tributos, que en un sentido amplio estaría integrada por todas las actividades tendentes a la cuantificación y determinación de la deuda tributaria (liquidación tributaria), la comprobación del

comportamiento del sujeto pasivo por parte de la Administración (inspección) y la recaudación o pago de las deudas tributarias (recaudación), y que en un sentido estricto abarcaría únicamente la liquidación y comprobación.

(La gestión tributaria, 2007) Nos argumenta que el sistema fiscal vigente impone a las empresas un amplio y complejo entramado de obligaciones tributarias, cuyo correcto cumplimiento conlleva la dedicación por las mismas de importantes recursos personales, materiales y financieros. El conocimiento de cuáles son estas obligaciones y, sobre todo, de los medios que la propia Administración tributaria pone a su disposición para facilitar su gestión fiscal, entendemos que se configuran como factores decisivos en la consecución por las empresas de un cumplimiento tributario eficiente.

Procedimiento de Gestión tributaria

(Mellado Benavente, Argente Álvarez, & Rodríguez Vegazo, 2008) Mencionan que la gestión tributaria consiste en el ejercicio de las funciones administrativas dirigidas a:

- La recepción y tramitación de las declaraciones, autoliquidaciones, comunicaciones de datos y demás documentos con transcendencia tributaria.
- La comprobación y realización de las devoluciones previstas en la normativa tributaria.

- El reconocimiento y comprobación de la procedencia de los beneficios fiscales de acuerdo a la normativa reguladora.
- El control y los acuerdos de simplificación relativos a la obligación de facturar.
- Actualización de control del cumplimiento de la obligación de presentar declaraciones tributarias y de otras obligaciones formales.
- La realización de actuaciones de verificación de datos.
- La práctica de liquidaciones tributarias.
- La información y asistencia tributaria.

Obligaciones tributarias del IGV-Crédito fiscal

IGV-Crédito fiscal: Está constituido por el IGV consignado separadamente en el comprobante de pago que respalda la adquisición de bienes, servicios y contratos de construcción o el pagado en la importación del bien. Deberá ser utilizado mes a mes, deduciéndose del impuesto bruto para determinar el impuesto a pagar. Para que estas adquisiciones otorguen el derecho a deducir como crédito fiscal el IGV pagado al efectuarlas, deben ser permitidas como gasto o costo de la empresa, de acuerdo a la legislación del Impuesto a la Renta y se deben destinar a operaciones gravadas con el IGV. (SUNAT, Crédito Fiscal, 2016)

Últimamente la Administración Tributaria ha venido intensificando los procedimientos de verificación con la finalidad de establecer si los contribuyentes cumplen o no con sus obligaciones tributarias, es por ello que se hace necesario que las empresas exportadoras conozcan todos los requisitos tributarios como lo indica el artículo 18 y 19 de la Ley del IGV.

➤ **Obligaciones sustanciales:**

Sólo otorgan derecho a crédito fiscal las adquisiciones de bienes, las prestaciones o utilidades de servicios, contratos de construcción o importaciones que reúnan los requisitos siguientes:

- a. Que sean permitidos como gasto o costo de la empresa, de acuerdo a la legislación del Impuesto a la Renta, aun cuando el contribuyente no esté afecto a este último impuesto. Tratándose de gastos de representación, el crédito fiscal mensual se calculará de acuerdo al procedimiento que para tal efecto establezca el Reglamento.
- b. Que se destinen a operaciones por las que se deba pagar el Impuesto.

➤ **Obligaciones formales**

Para ejercer el derecho al crédito fiscal, a que se refiere el artículo anterior, se cumplirán los siguientes requisitos formales:

- a. El impuesto general esté consignado por separado en el comprobante de pago que acredite la compra del bien, el servicio afecto, el contrato de construcción o, de ser el caso, en la nota de débito, o en la copia autenticada por el Agente de Aduanas o por el fedatario de la Aduana de los documentos emitidos por la SUNAT, que acrediten el pago del impuesto en la importación de bienes.
- b. Los comprobantes de pago o documentos consignen el nombre y número del RUC del emisor, de forma que no permitan confusión al contrastarlos con la información obtenida a través de los medios de acceso público de la SUNAT y que, de acuerdo con la información obtenida a través de dichos medios, el emisor de los comprobantes de pago o documentos haya estado habilitado para emitirlos en la fecha de su emisión.
- c. Los comprobantes de pago, notas de débito, los documentos emitidos por la SUNAT, a los que se refiere

el inciso a), o el formulario donde conste el pago del impuesto en la utilización de servicios prestados por no domiciliados, hayan sido anotados en cualquier momento por el sujeto del impuesto en su Registro de Compras. El mencionado Registro deberá estar legalizado antes de su uso y reunir los requisitos previstos en el Reglamento.

➤ **Otras obligaciones**

- a. Que se haya bancarizado cuando corresponda.
- b. Que se acredite de manera fehaciente.
- c. Que haya cumplido con realizar la detracción en el momento establecido.

Declaración y Pago del Impuesto – IGV

Los contribuyentes, deberán presentar una declaración jurada sobre las operaciones gravadas y exoneradas realizadas en el periodo tributario del mes calendario anterior, en la cual dejarán constancia del Impuesto mensual, del crédito fiscal y, en su caso, del Impuesto retenido o percibido. Igualmente determinarán y pagarán el Impuesto resultante o, si correspondiere,

determinarán el saldo del crédito fiscal que haya excedido al Impuesto del respectivo periodo.

Los exportadores estarán obligados a presentar la declaración jurada a que se hace referencia en el párrafo anterior, en la que consignarán los montos que consten en los comprobantes de pago por exportaciones, aun cuando no se hayan realizado los embarques respectivos.

La información señalada en los párrafos anteriores se declarará en el PDT 0621 - IGV Renta 3ra. - Dirigido a los contribuyentes afectos al IGV e Impuesto a la Renta de Tercera Categoría (Régimen General, Régimen Especial de Renta, Amazonía Zona de Selva y Frontera, Régimen Convenio de Estabilidad).

2.3.3. Saldo a favor del exportador (SFE)

Aspectos Generales del Saldo a Favor del Exportador (SFE)

- **Exportación**

(Pérez Cabello, 2011) Nos menciona que exportación es la salida física del territorio aduanero comunitario de una mercancía comunitaria. No debe confundirse con las

“expediciones” de mercancías de un Estado miembro a otro, pues esas operaciones se realizan en el mercado interior comunitario, dentro de la Unión Aduanera.

(Figueroa Castro, 2008) Por su parte nos dice que la exportación es la salida de mercadería del territorio aduanero nacional hacia una nación extranjera para permanecer en ella de manera definitiva.

Según el portal de (SIICEX, 2016), la Exportación se define como la salida de mercancías del territorio aduanero peruano para su uso o consumo definitivo en el exterior; la misma que no se encuentra afectada al pago de tributos aduaneros, ni del IGV.

Existen muchas definiciones asociadas a este término pero si buscamos un concepto más técnico podemos decir que la exportación es la salida de mercancías del territorio peruano para el consumo en el exterior. En el Perú, el escenario de las exportaciones disminuyó en 2,1% del volumen total exportado de bienes con respecto al 2014 lo que simboliza US\$ 13 877 millones de pérdida en exportaciones, así lo afirma (INEI, Evolución de las Exportaciones e Importaciones Diciembre 2015, 2016) es por ello la importancia a que las empresas accedan a beneficios tributarios como lo es el Saldo a Favor del Exportador.

- **Saldo a Favor del Exportador (SFE)**

Según (Flores Hirache, 2011), el Saldo a Favor por exportación se determina considerando lo establecido en el numeral 3 del artículo 9° del Reglamento del Impuesto General a las Ventas e Impuestos selectivo al Consumo.

El procedimiento para obtener el Saldo a favor por Exportación, para los sujetos del impuesto (contribuyentes) que efectúe conjuntamente operaciones gravadas y no gravadas es el siguiente:

Contabilizar separadamente la adquisición de bienes, servicios, contratos de construcción e importaciones destinadas exclusivamente a operaciones gravadas y de exportación, de aquellas destinadas a operaciones no gravadas.

Solo podrán utilizar como crédito fiscal el impuesto que haya gravado la adquisición de bienes, servicios, contratos de construcción e importaciones, destinados a operaciones gravadas y de exportación.

- **Saldo a Favor Materia de Beneficio (SFMB)**

Para la utilización del Saldo a Favor (Quispe García, 2010) afirma que, el Saldo a Favor que hubiera determinado el exportador, debe deducirlo del IGV que hubiera determinado

por las ventas realizadas; se entiende de esta última que el impuesto en mención es por operaciones gravadas con el IGV por tratarse de operaciones realizadas en el país, no incluyendo a las exoneradas. De resultar el Saldo a Favor mayor al IGV por operaciones gravadas o porque éstas no se dieron, el saldo resultante podrá compensarse automáticamente con la deuda tributaria por pagos a cuenta y de regularización del Impuesto a la Renta.

A lo contemplado en el párrafo anterior, aun así persistiera el Saldo a Favor, éste podrá compensarse con la deuda tributaria correspondiente a cualquier otro tributo que sea ingreso al Tesoro Público respecto de los cuales, el sujeto exportador tenga la calidad de contribuyente.

Y por último, si aun así, luego de considerar las anteriores situaciones, quedase un Saldo a Favor, corresponderá se realice el trámite correspondiente para que la SUNAT proceda a su devolución, el mismo que es otorgada mediante la emisión de Notas de Crédito Negociables o en cheque.

Por su parte, (Flores Hirache, 2011) nos menciona que para obtener el Saldo a Favor Materia de Beneficio-SFMB, se deberá deducir del Saldo a favor del Exportador, el impuesto

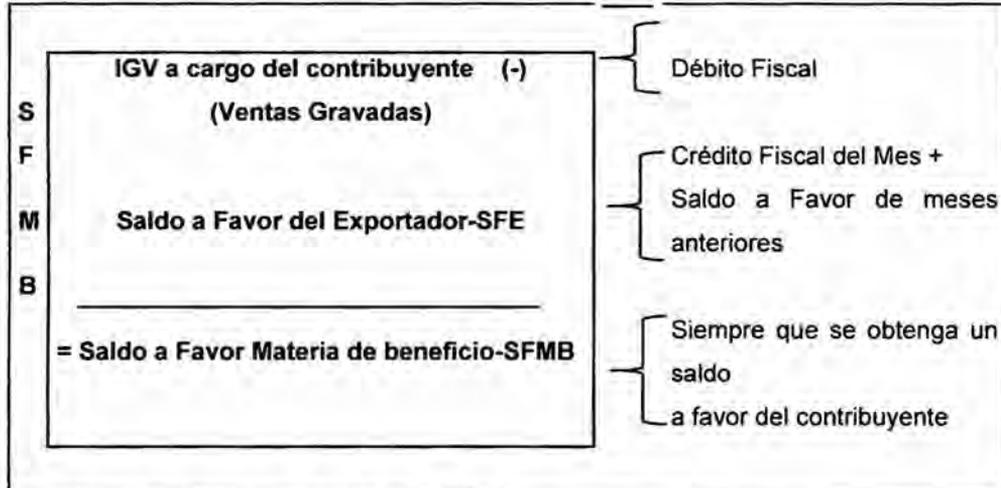
bruto del IGV a cargo del contribuyente, dicho monto se denomina Saldo a Favor Materia de Beneficio-SFMB.

De dicho Saldo a Favor Materia de Beneficio, se deducirán las compensaciones realizadas por el contribuyente procederá a solicitar la devolución ante la SUNAT mediante emisión de Notas de Crédito Negociables.

Asimismo, es necesario indicar que la compensación contrala deuda tributaria que mantuviera el contribuyente, se realiza de manera automática mediante la declaración de la misma en el PDB Exportadores, aplicándose a pagos a cuenta o pagos de regularización del Impuesto a la Renta; ITAN o cualquier otro tributo que sea ingreso del Tesoro Público respecto de los cuales, el sujeto exportador tenga la calidad de contribuyente; si aun así, quedase un Saldo a Favor, se procederá a solicitar la devolución correspondiente ante la SUNAT, (ya sea mediante la emisión de Notas de Crédito Negociables o Cheque).

Entonces podemos decir que, lo mencionado por (Flores Hirache, 2011) podemos resumirlo en el siguiente cuadro:

**CUADRO N°2.7: DETERMINACIÓN DEL SALDO A FAVOR
MATERIA DE BENEFICIO (SFMB)**



Fuente: Actualidad empresarial 2011

- Límite sobre las exportaciones realizadas (embarcadas)

(Quispe García, 2010) El límite es el equivalente al porcentaje de la tasa del Impuesto General a las Ventas incluyendo el Impuesto de Promoción Municipal (la tasa actual es del 16% + 2% = 18%), sobre las exportaciones realizadas en el periodo. El Saldo a Favor Materia del Beneficio que exceda dicho límite podrá ser arrastrado como Saldo a Favor por Exportación a los meses siguientes.

El Saldo a Favor Materia del Beneficio cuya compensación o devolución no hubiere sido aplicada o solicitada, pese a encontrarse incluido en el límite establecido en el párrafo anterior, podrá arrastrarse a los meses siguientes como

Saldo a Favor por Exportación. El monto del referido saldo a favor incrementará el límite indicado en el párrafo anterior de las exportaciones realizadas en el periodo siguiente.

(Flores Hirache, 2011) El artículo 4° del Reglamento de Notas de Crédito Negociables (D.S. N° 126-94 - EF) establece que para efectos de la compensación devolución del Saldo a Favor Materia de Beneficio, el contribuyente deberá tener en cuenta el límite sobre las exportaciones embarcadas en el periodo, el mismo que es equivalente a la tasa del Impuesto General a las Ventas, incluyendo el impuesto de Promoción Municipal; y frente a las últimas modificatorias realizadas a la Ley del IGV, el límite establecido será:

TABLA N°2.4: TASA DEL IGV

PERIODO	IGV (Impuesto General a las Ventas)	IPM (Impuesto de Promoción Municipal)	LÍMITE (Tasa del IGV)
Hasta el 28.02.2011	17%	2%	19%
Desde el 01.03.2011 en adelante	16%	2%	18%

Fuente: Propia de los investigadores.

El Saldo a Favor materia de Beneficio que exceda el límite arriba determinado, podrá ser arrastrado como Saldo a Favor del Exportador en los meses siguientes.

Asimismo, el Saldo a Favor Materia de Beneficio cuya compensación o devolución no hubiese sido aplicado o solicitado, podrá arrastrarse a los meses siguientes como Saldo a Favor por exportación.

El monto del referido saldo a favor incrementara el límite arriba establecido referido a las exportaciones embarcadas realizadas en el periodo siguiente (Artículo 3° del D.S.N° 126-94-EF)

- **Exportaciones embarcadas en el periodo**

Para determinar el importe de las exportaciones embarcadas en el periodo, se debe considerar lo señalado en el artículo 5° del Reglamento de Notas de Créditos Negociables (D.S.N° 126-94-EF), que señala lo siguiente:

- i. **En la exportación de bienes**, el valor FOB de las declaraciones de exportación debidamente numeradas que sustenten las exportaciones embarcadas en el periodo y cuya facturación haya sido efectuada en el periodo o en periodos anteriores al que corresponda la Declaración-Pago.

Para tal efecto, a la fecha de comunicada la compensación o de solicitada la devolución, se deberá contar con las respectivas declaraciones de exportación.

Tratándose de exportaciones realizadas a través del operador de las sociedades irregulares; comunidad de bienes; joint ventures, consorcios, y demás contratos de colaboración empresarial que no lleven contabilidad en forma independiente, cada parte considerará el importe que le será atribuido sobre el valor FOB de la Declaración Aduanera de Mercancías DAM –Antes Declaración Única de Aduana DUA- que sustente la exportación realizada, en la proporción de su participación sobre los gastos o en función de la participación de cada parte contratante o integrante, según se haya establecido expresamente en el contrato.

- ii. **Las Notas de Débito y Crédito** emitidas en el periodo a que corresponde la Declaración-Pago. : El importe de estos documentos se considerara según sea el caso, ajustando el monto de las exportaciones embarcadas en el periodo correspondiente.

Para determinar el valor FOB de la declaración de exportación, de las facturas de exportación de servicios y el valor de las notas de crédito, tratándose de operaciones

realizadas en moneda extranjera, el tipo de cambio aplicable será el promedio ponderado venta publicado por la Superintendencia de Banca y Seguros, en la fecha de emisión de las facturas correspondientes.

En el caso de las notas de débito, el tipo de cambio a aplicar será, el tipo de cambio promedio ponderado venta publicado por la Superintendencia de Banca y Seguros publicado en la fecha en que se emitió la mencionada nota de débito.

Así mismo, en los días en que no se publique el tipo de cambio, se utilizará el último que hubiese sido publicado.

- **Comunicación de la compensación y/o devolución del Saldo a Favor**

La compensación y/o devolución del Saldo a Favor, deberá comunicarse mediante formulario que establezca la SUNAT (Formulario Virtual N° 1649 o Formulario físico N°4949 Solicitud de Devolución), conjuntamente con la declaración-Pago (PDT 621) en donde se consigna la compensación realizada.

Así mismo es necesario precisar que para solicitar la devolución o compensación, deberá presentarse previamente el PDB Exportadores, consignando la

información detallada en el punto 2.6.1., literales a) y b) debajo detallados.

El PDB Exportadores ha sido aprobado mediante Resolución de Superintendencia N° 157-2005/SUNAT, en su versión inicial vigente a partir del 02.01.2006, habiendo sufrido modificatorias a la fecha, actualmente la versión utilizada del PDB es la 2.3 vigente a partir del 31.12.14; hasta antes del 2006, se comunicaba a SUNAT la compensación del Saldo a Favor por medio de un escrito.

- **Información a adjuntarse a la comunicación**

- a. Relación detallada de los comprobantes de pago que respalden las adquisiciones efectuadas, así como de las notas de débito y crédito respectivas y de las declaraciones de importación; correspondientes al periodo por el que se comunica la compensación y/o se solicita la devolución.
- b. De tratarse de Exportación de bienes, se adjunta relación detallada de las declaraciones de exportación y de las notas de débito y crédito que sustenten las exportaciones realizadas en el periodo por el que se comunica la compensación y/o se solicita la devolución. En la citada relación se deberá detallar las facturas que dan origen tanto a las declaraciones de exportación como a las notas de débito y crédito ahí referidas.

c. SUNAT, podrá establecer que la información contenida en los documentos a que se refieran los literales a) y b), así como el formulario en que se solicita la devolución, sean presentados en medios informáticos.

El incumplimiento de los antes mencionados dará lugar a que la solicitud se tenga por no presentada, quedando a salvo el derecho del exportador a formular nueva solicitud.

- **Implicancias de la devolución del SFMB**

El Exportador que haya efectuado compensaciones y solicitado la devolución del Saldo a Favor, deberá deducir dichos conceptos del Saldo a Favor Materia de Beneficio en el mes que se presenta la comunicación o solicitud.

Así mismo, deberá tener en cuenta las siguientes consideraciones:

De encontrarse el exportador obligado a llevar contabilidad completa, registrará ambos importes en una cuenta especial del activo.

El Exportador (solicitante) deberá poner a disposición de la SUNAT de manera inmediata y en su domicilio fiscal la documentación y registros contables correspondientes a las operaciones informadas y por las cuales se ha presentado la

solicitud de devolución. En caso contrario, la solicitud quedará automáticamente denegada sin perjuicio de que el exportador pueda volver a solicitar la devolución.

Procedimiento de devolución y emisión de Notas de Crédito negociables

- **Requisitos-Procedimientos de devolución (TUPA de SUNAT, num.17)**

El Exportador que haya solicitado la devolución el Saldo a Favor Materia del Beneficio, deberá tener los procedimientos a seguir ante la Administración Tributaria así como el plazo que esta tuviera para absolver su solicitud y emitir las respectivas Notas de Crédito negociables, a continuación se detalla:

A. A través de SUNAT Virtual

(R.S.N° 166-2009/SUNAT, vigente a partir del 07.08.09)

Formulario virtual N° 1629, "Solicitud de devolución" siempre que no medie la presentación de la garantía a que se refiere el artículo 12° del Reglamento de notas de crédito Negociables (D.S N° 126-94-EF).

Por ende el exportador que opte por solicitar la devolución del saldo a favor del exportador a través de SUNAT virtual,

deberá contar previamente con código de usuarios y Clave SOL, ingresar a SUNAT Operaciones en línea y llenar el formulario virtual N°1649 “Solicitud de Devolución” considerando lo siguiente:

- PERIODO a consignar, corresponde el último periodo vencido a la fecha de presentación de la solicitud de devolución. De encontrarse suspendidas temporalmente las actividades del exportador, se consigna el último periodo por el cual se hubiera tenido la obligación de presentar dicha declaración.
- Haber cumplido previamente con presentar la declaración del último periodo vencido a la fecha de presentación de la solicitud, con anterioridad a la presentación del Formulario virtual N°1649.
- Haber presentado los PDB(s) Exportadores con anterioridad a la presentación del Formulario Virtual N° 1649; en los que consten la información requerida en el punto 2.6.1 (Artículo 8° del Reglamento de Notas de Crédito Negociables).
- No haber consignado con anterioridad una solicitud de devolución del Saldo a Favor Materia del Beneficio, en la que hubiera consignado un mismo periodo.
- No haber recibido notificación alguna por parte de la SUNAT, resolviendo como improcedente o procedente en parte, una solicitud anterior de devolución del Saldo a Favor del

Exportador Materia de Beneficio en la que se hubiera consignado como periodo un mismo periodo.

Luego de realizar la presentación del Formulario Virtual N° 1649 "Solicitud de devolución" a través de SUNAT Virtual se generará automáticamente una constancia de presentación la cual podrá ser impresa, y contendrá todos los datos declarados en el PDB Exportadores, así como el número de orden asignado por la SUNAT.

B. A través de formulario físico

Formulario N°4949 "Solicitud de Devolución", el mismo que deberá estar firmado por el deudor tributario o representante legal acreditado en la ficha RUC. Así mismo, deberá adjuntarse los siguientes documentos:

- Garantías de ser necesarios según lo establece el artículo 12° del Reglamento de Notas de Crédito Negociables, tales como:
 - a) Carta Fianza otorgada por una entidad del sistema financiero nacional
 - b) Póliza de caución emitida por una compañía de seguros
 - c) Certificado bancario en moneda extranjera
- Constancia de presentación del PDB Exportadores.

- **Emisión de notas de crédito negociable**

El cómputo de los días es a partir del día siguiente a la fecha de presentación de todos los documentos, salvo que el solicitante, entre otras, realice esporádicamente operaciones de exportación, tuviera deudas tributarias exigibles o haya presentado información inconsistente; en cuyo caso se puede extender hasta en 15 días hábiles adicionales.

La Administración Tributaria, previa evaluación de la solicitud de devolución presentado por el Exportador (contribuyente), emitirá las Notas de Crédito Negociables dentro de los siguientes plazos:

- A los 5 días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la solicitud de devolución
- Al día hábil siguiente a la fecha de presentación de la solicitud de devolución, siempre que los exportadores hayan garantizado el monto de devolución solicitada mediante: Carta fianza otorgada por la entidad bancaria del Sistema Financiero Nacional, Póliza de Caucción emitida por una compañía de seguros, Certificados Bancarios en moneda extranjera, dichos documentos de garantía tendrán una vigencia de 30 días calendario contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud de devolución.

SUNAT no podrá solicitar la renovación de los referidos documentos.

- Si el exportador (solicitante), realiza esporádicamente operaciones de exportación, tiene deudas tributarias exigibles o hubiere presentado información inconsistente, la SUNAT podrá disponer una fiscalización especial, extendiéndose a 15 días hábiles adicionales el plazo para resolver las solicitudes de devolución, bajo responsabilidad del funcionario encargado.
- Así mismo, de detectarse indicios de evasión tributaria por parte del solicitante, o en cualquier eslabón tributaria por parte del solicitante, o en cualquier eslabón de la cadena comercialización del bien materia de exportación, incluso en la etapa de producción o extracción, o si se hubiera abierto instrucción de delito tributario al solicitante o a cualquiera de las empresas que hayan intervenido en la referida cadena de comercialización, la SUNAT podrá extender en 6 meses el plazo para resolver las solicitudes de devolución. De comprobarse los hechos referidos, la SUNAT denegará la devolución solicitada, hasta por el monto cuyo abandono al Fisco no haya sido debidamente acreditado.

Motivos de denegación de solicitud.

Las empresas exportadoras cuentan con la posibilidad de solicitar la devolución de los saldos a favor que se generen en las declaraciones del IGV; sin embargo estas pueden ser rechazadas si dentro del proceso de verificación de los requisitos necesarios para su procedencia, se presenta alguno de los siguientes casos expuestos por (Mendoza Moreno, 2015):

- Jalar o arrastrar mal el crédito fiscal, en el formulario 621 , IGV Renta.
- No descontar el importe de la solicitud del SFMB, es decir presentar la DJ mensual del mes siguiente descontando lo que he solicitado.
- No presentar uno de los PDBs .
- Embarques NO regularizados
- Embarques no pertenecientes al periodo de solicitud
- No presentar todos los libros contables actualizados: Registro de ventas, compras, Libro Diario, Libro Mayor, Libro Caja, Libro Inventarios y Balances, Reg. de Inventario Permanente en Unidades Físicas o valorizado, Inventario Físico.
- No presentar todos los comprobantes físicos declarados en el PDB exportador: Comprobantes de pago de compras, ventas, Dúas, Guías de Remisión, etc.

SUNAT: Reporte de Devolución de tributos (2014-2015)

Para el año 2015 se observó que el sector manufactura obtuvo 2,194.4 millones de soles por concepto de devolución de tributos internos según actividad económica, el cual comparado con el año 2014 disminuyó en 2.3% variación real sobre el total de tributos internos devueltos como se muestra:

**TABLA N°2.5 DEVOLUCIÓN TRIBUTOS INTERNOS SEGÚN
ACTIVIDAD ECONÓMICA**

Concepto	Total (Millones de soles)		Variación % Real Respecto del año anterior 2015
	2014	2015	
Total	9,611.4	10,773.4	8.3
Agropecuario	362.0	409.0	9.2
Agrícola	344.7	400.6	12.3
Pecuario	16.6	7.8	-54.1
Silvicultura	0.6	0.5	-12.6
Pesca	270.2	265.6	-5.2
Minería e Hidrocarburos	3,096.7	2,939.0	-8.5
Minería	2,556.4	2,385.4	-10.1
Hidrocarburos	540.3	553.6	-1.0
Manufactura	2,169.9	2,194.4	-2.3
Procesadores de Recursos Primarios	533.8	452.4	-18.3
Conservas y Productos de Pescado	475.0	378.1	-23.4
Refinación de petróleo	57.1	65.1	49.7
Industria no Primaria	1,636.2	1,742.0	0.5
Alimentos, Bebidas y Tabaco	333.1	423.4	19.5
Textil, Cuero y Calzado	307.0	312.3	-4.4
Industrias Diversas	48.6	38.8	-23.0
Industria del Papel e Imprenta	46.5	53.4	10.7
Productos Químicos, Plástico	271.5	209.1	-25.4
Minerales no Metálicos	34.9	50.0	37.8
Productos Metálicos, Equipo	582.3	643.2	6.9
Industrias del Hierro y Acero	12.3	11.7	-7.4
Otros Servicios	2,140.8	2,379.0	7.6
Generación Energía Eléctrica y Agua	629.2	549.7	-15.8
Otros 1/	1,097.9	1,356.5	22.9
Turismo y Hotelería	32.4	82.0	145.5
Transportes	61.9	86.9	35.8
Telecomunicaciones	50.5	28.1	-46.8
Intermediación Financiera	152.9	227.7	44.4
Adm. Pública y Seguridad Social	103.3	21.5	-79.8
Salud	10.2	22.4	113.9
Construcción	49.5	159.0	210.2
Comercio	1,522.2	2,427.4	54.2
Comercio Automotriz	66.4	79.7	15.7
Comercio al por Mayor	1,281.6	2,162.8	63.2
Comercio al por menor	174.2	184.9	2.4

Fuente: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT).

Elaboración: SUNAT - Intendencia Nacional de Estudios Económicos y Estadística.

En el siguiente cuadro se observó que para el año 2015 que las empresas obtuvieron 6,012.2 millones de soles por concepto de devolución por exportación, el cual comparado con el año 2014 disminuyó en 4.0% variación real.

TABLA N°2.6 DEVOLUCIÓN DE TRIBUTOS SEGÚN REGÍMENES

Concepto	Total (Millones de soles)		Variación % Real Respecto del año ant. 2015
	2014	2015	
Total	11,093.0	11,437.9	-0.6
Tributos Internos	9,985.6	10,518.9	1.5
Devolución por exportación	6,039.9	6,012.2	-4.0
Régimen de Recuperación Antic. del IGV	1,412.2	1,512.8	2.4
Pago en exceso o indebido	1,077.8	1,452.9	30.7
Reintegro tributario	75.6	83.9	6.7
Devolución de oficio	122.3	203.1	59.3
Donaciones	31.7	31.6	-4.0
Misiones Diplomáticas	6.8	3.9	-44.5
Saldo de Docum Cancel. del Tesoro Público	0.5	1.0	71.0
Régimen de Retenciones del IGV	281.6	141.8	-51.6
Régimen de Percepciones del IGV	367.6	340.9	-10.7
Otros SUNAT	569.5	734.8	24.4
Tributos Aduaneros	1,107.4	919.0	-19.8
Beneficio Restitución Arancelaria-Drawback	1,026.3	799.7	-24.7
Conve. Perú-Colombia y Ley de Amazonia	39.4	44.9	10.0
Pago en exceso o indebido	41.7	74.4	72.5

Fuente: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT).

Elaboración: SUNAT - Intendencia Nacional de Estudios Económicos y Estadística.

2.4. Marco legal

Artículo 33° al 36° del Decreto Supremo N° 055-99-EF (15.04.99)

TUO de la Ley del IGV e ISC.

(TUO de la Ley del IGV e ISC, 1999)

ARTÍCULO 33°.- EXPORTACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

La exportación de bienes o servicios, así como los contratos de construcción ejecutados en el exterior, no están afectos al Impuesto General a las Ventas.

Se considerará exportación de bienes, la venta de bienes muebles que realice un sujeto domiciliado en el país a favor de un sujeto no domiciliado, independientemente de que la transferencia de propiedad ocurra en el país o en el exterior, siempre que dichos bienes sean objeto del trámite aduanero de exportación definitiva (.....).

ARTÍCULO 34°.- SALDO A FAVOR DEL EXPORTADOR

El monto del Impuesto que hubiere sido consignado en los comprobantes de pago correspondientes a las adquisiciones de bienes, servicios, contratos de construcción y las pólizas de importación, dará derecho a un saldo a favor del exportador conforme lo disponga el Reglamento. (.....).

ARTÍCULO 35°.- APLICACIÓN DEL SALDO A FAVOR

El saldo a favor establecido en el artículo anterior se deducirá del Impuesto Bruto, si lo hubiere, de cargo del mismo sujeto. De no ser posible esa deducción en el periodo por no existir operaciones gravadas o ser éstas insuficientes para absorber dicho saldo, el exportador podrá compensarlo automáticamente con la deuda tributaria por pagos a cuenta y de regularización del Impuesto a la Renta. (.....)

ARTÍCULO 36°.- DEVOLUCIÓN EN EXCESO DE SALDOS A FAVOR

Tratándose de saldos a favor cuya devolución hubiese sido efectuada en exceso, indebidamente o que se torne en indebida, su cobro se efectuará mediante compensación, Orden de Pago o Resolución de Determinación, según corresponda; siendo de aplicación la Tasa de Interés Moratorio y el procedimiento previsto en el Artículo 33° del Código Tributario, a partir de la fecha en que se puso a disposición del solicitante la devolución efectuada.

(Reglamento de la Ley del IGV e ISC, 1994)

Artículo 9°.- Las normas del Decreto sobre Exportación, se sujetaran a las siguientes disposiciones:

1. Las ventas que se consideren realizadas en el país como consecuencia del vencimiento de los plazos a que aluden el tercer

párrafo y el numeral 8 del artículo 33° del Decreto se considerarán realizadas en la fecha de nacimiento de la obligación tributaria que establece la normatividad vigente.

2. Se consideran bienes, servicios y contratos de construcción, que dan derecho al saldo a favor del exportador aquéllos que cumplan con los requisitos establecidos en los Capítulos VI y VII del Decreto y en este Reglamento.

Para la determinación del saldo a favor por exportación son de aplicación las normas contenidas en los Capítulos V y VI.

3. El saldo a favor por exportación será el determinado de acuerdo al procedimiento establecido en el numeral 6 del Artículo 6.

La devolución del saldo a favor por exportación se regulará por Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

La referida devolución podrá efectuarse mediante cheques no negociables, Notas de Crédito Negociables y/o abono en cuenta corriente o de ahorros.

4. El saldo a favor por exportación sólo podrá ser compensado con la deuda tributaria correspondiente a tributos respecto a los cuales el sujeto tenga la calidad de contribuyente (.....).

Decreto Supremo N° 126-94-EF. Reglamento de Notas de Crédito Negociables (29.09.94).

(Reglamento de Notas de Crédito Negociables, 1994)

(.....) Artículo 2.- El Saldo a Favor por Exportación será el determinado de acuerdo a lo establecido en el numeral 3 del Artículo 9 del Reglamento del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo.

Para determinar el Saldo a Favor por Exportación, los comprobantes de pago, notas de crédito y débito y las declaraciones de importación y exportación, deberán ser registrados en los libros de contabilidad y en los registros de compras y ventas.

Para efecto de lo dispuesto en el presente artículo, tratándose de adquisiciones realizadas en moneda extranjera, el tipo de cambio aplicable será el promedio ponderado venta publicado por la Superintendencia de Banca y Seguros, en la fecha de emisión de los comprobantes de pago correspondientes.

En los días en que no se publique el tipo de cambio, se utilizará el último que hubiese sido publicado.

Artículo 3.-El Saldo a Favor por Exportación se deducirá del Impuesto Bruto del Impuesto General a las Ventas a cargo del sujeto. De quedar un monto a su favor, éste se denominará Saldo a Favor Materia del Beneficio.

Del Saldo a Favor Materia del Beneficio se deducirá las compensaciones efectuadas. De quedar un monto a favor del exportador, éste podrá solicitar su devolución mediante las Notas de Crédito Negociables.

El saldo a Favor Materia del Beneficio cuya compensación o devolución no hubiere sido aplicada o solicitada, pese a encontrarse incluido en el límite establecido en el párrafo anterior, podrá arrastrarse a los meses siguientes como Saldo a Favor por Exportación. El monto del referido saldo a favor incrementará el límite del 18% de las exportaciones realizadas en el periodo siguiente.

Artículo 4.- La compensación o devolución a que se refiere el artículo 3 tendrá como límite un porcentaje equivalente a la tasa del Impuesto General a las Ventas incluyendo el Impuesto de Promoción Municipal, sobre las exportaciones realizadas en el periodo. El Saldo a Favor Materia del Beneficio que exceda dicho límite podrá ser arrastrado como Saldo a Favor por Exportación a los meses siguientes.

El Saldo a Favor Materia del Beneficio cuya compensación o devolución no hubiere sido aplicada o solicitada, pese a encontrarse incluido en el límite establecido en el párrafo anterior, podrá arrastrarse a los meses siguientes como Saldo a Favor por Exportación. El monto del referido saldo a favor incrementará el

límite indicado en el párrafo anterior de las exportaciones realizadas en el periodo siguiente. (...)

Resolución de Superintendencia N° 157-2005/SUNAT (17.08.05)
Establecen nuevo procedimiento para la presentación de información a que se refiere el artículo 8° del reglamento de notas de crédito negociables.

(Resolución de Superintendencia N° 157-2005/SUNAT, 2005)

(...) Artículo 2°.- Información a ser presentada

La información a que se refieren los incisos a) y b) del artículo 8° del Reglamento deberá ser presentada por el exportador en disquete(s), teniendo en cuenta lo siguiente:

De no haberse efectuado la compensación ni solicitado la devolución en uno o más meses, se deberá presentar la información de los referidos meses.

En caso que por primera vez se presente una solicitud de devolución y/o se efectuó la compensación, se deberá presentar la información correspondiente al mes solicitado y los meses anteriores desde que se originó el saldo. En caso el saldo corresponda a más de doce (12) meses, sólo se deberá presentar la información de los doce (12) últimos meses. (...)

Artículo 5°.- Forma de presentación

La información a que se refiere el artículo 2° deberá ser presentada en el número de disquetes que sean necesarios, acompañando el "Resumen de Datos de Exportadores", el cual es generado automáticamente por el Software.

El "Resumen de Datos de Exportadores" se presentará en dos (2) ejemplares, los mismos que deberán estar firmados por el exportador. (...)

Resolución de Superintendencia N° 210-2013/SUNAT. Se modifica la R.S N° 157°-2005/SUNAT, que estableció el nuevo procedimiento para la presentación de información a que se refiere el artículo 8 del Reglamento de Notas de Crédito Negociables, y se aprueba nueva versión del Programa de Declaración de Beneficios-Exportadores.

(Resolución de Superintendencia N° 210-2013/SUNAT, 2013)
(...)Segunda.- Aprobación de nueva versión del PDB Exportadores

Apruébese el PDB Exportadores - Versión 2.3, que deberá ser utilizado por los exportadores para:

- a) La presentación de la información a que se refieren los incisos a) y b) del artículo 8° del Reglamento de Notas de Crédito Negociables;
- y, el segundo y tercer párrafos del artículo 2° de la Resolución de

Superintendencia N° 157-2005/SUNAT y normas modificatorias, a partir de la vigencia de la presente resolución. (...)

2.5. Definiciones de términos básicos

Entre los principales conceptos que se utilizó para la ejecución de la presente tesis se encuentran los siguientes:

Bancarización de operaciones: consiste en formalizar todas las operaciones y canalizarlas a través de medios legales que permiten identificar su origen y destino y que el Estado pueda ejercer sus facultades de fiscalización contra la evasión tributaria, el lavado de activos y otros delitos. (SUNAT, Bancarización, s.f.)

Comprobantes de pago. Es el documento que acredita la transferencia de bienes, la entrega en uso o la prestación de servicios. Y son las facturas, boletas, tickets o cintas emitidas por máquinas registradoras, liquidaciones de compra, comprobante de Operaciones – Ley N° 29972, documentos autorizados y recibos por honorarios. (SUNAT, Comprobantes de Pago, 2016).

Control interno: Conjunto de acciones, actividades, planes, políticas, normas, registros, procedimientos y métodos, incluido el entorno y actitudes que desarrollan autoridades y su personal a cargo, con el objetivo de prevenir posibles riesgos que afectan a una entidad. (CONCYTEC, 2015)

Crédito fiscal. Es aquel monto de dinero que posee el contribuyente a su favor y el cual podrá deducir del total de su deuda tributaria, resultando así un monto menor a pagar al fisco o un saldo a favor, el mismo que podrá seguir deduciéndolo del total de la deuda tributaria correspondiente al mes siguiente hasta agotarse. (DePerú.com, 2016)

Débito fiscal: impuesto cobrado por las operaciones de venta. (DePerú.com, 2016)

DUA: Declaración Única de Aduana. Actualmente DAM Declaración Aduanera de Mercancías, (SUNAT, Declaración Aduanera, s.f.)

Empresa Industrial: Son todas las actividades económicas organizadas que para el cumplimiento de su objetivo misional requieren de la transformación y/o extracción de materias primas de cualquier tipo. (Comercial, 2016).

Gestión tributaria: función administrativa dirigida a la aplicación de los tributos. (Jurídicas, 2011)

IGV: El IGV o Impuesto General a las Ventas es un impuesto que grava todas las fases del ciclo de producción y distribución, está orientado a ser asumido por el consumidor final, encontrándose

normalmente en el precio de compra de los productos que adquiere. (SUNAT, SUNAT, s.f.)

Libros contables: son todos los documentos o justificantes que representan las operaciones realizadas por la empresa que deben llevar obligatoria o voluntariamente los comerciantes y en los cuáles se registran en forma sintética las operaciones mercantiles que realizan durante un periodo de tiempo determinado.

(Omeñaca García, 2008)

Libros electrónicos: Es un archivo de formato texto que cumple con las especificaciones (estructuras y validaciones) señaladas por la SUNAT y tiene valor legal para todo efecto, en tanto sea generado en el Sistema de Libros Electrónicos – SLE mediante el Programa de Libros Electrónicos – PLE.

(SUNAT, Sistema de libros electrónicos., 2016).

MYPE: Las pequeñas y micro empresas en adelante, es la unidad económica constituida por una persona natural o jurídica, bajo cualquier forma de organización o gestión empresarial contemplada en la legislación vigente, que tiene como objeto desarrollar actividades de extracción, transformación, producción, comercialización de bienes o prestación de servicios.

(SUNAT, Definición de la micro y pequeña empresa, 2016).

Notas de Crédito Negociables: Son documentos emitidos por la SUNAT a favor del contribuyente, por devolución de impuestos, o pagos indebidos o en exceso, estos documentos tienen un valor determinado, las cuales se pueden utilizar para el pago de impuestos, sanciones, intereses u otras obligaciones con el fisco. (Portal contable, 2009)

PDB Exportadores: Es un aplicativo proporcionado por la SUNAT a los contribuyentes, permite registrar correctamente el detalle de las adquisiciones y exportaciones realizadas, a fin de determinar efectivamente los montos de saldo a favor de aquéllos contribuyentes que realizan exportaciones.

(SUNAT, Saldo a Favor Materia de Beneficio, s.f.).

PDT's: El Programa de Declaración Telemática-PDT, es un sistema informático desarrollado por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT) con la finalidad de facilitar la elaboración de las declaraciones juradas bajo condiciones de seguridad del registro de la información.

(SUNAT, Programa de declaración telemática, 2010)

SPOT tributario: El sistema de detracciones, es un mecanismo administrativo donde el comprador descuenta un porcentaje del importe a pagar, para luego depositarlo en el Banco de la Nación a

nombre del vendedor el cual utilizará los fondos depositados en su cuenta para efectuar el pago de tributos.

(SUNAT, Régimen de detracciones, s.f.)

SUNAT: La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria es la Institución Pública Descentralizada del Sector Economía y Finanzas que tiene como finalidad diseñar y proponer medidas de política tributaria; proponer la reglamentación de las normas tributarias; administrar, aplicar, fiscalizar, sancionar y recaudar los tributos internos del Gobierno Central.

(El Congreso de la República, 1988)

Tesoro Público: Comprende la administración centralizada de los recursos financieros por toda fuente de financiamiento generados por el Estado y considerados en el presupuesto del Sector Público.

(MEF, s.f.)

Valor FOB: En inglés Free on Board (Libre a bordo). Es una cláusula de compraventa, en la que el valor del transporte y seguro es cubierto por el comprador, es decir por el país de procedencia.

(Diariocomex, 2012)

CAPÍTULO III

VARIABLES E HIPÓTESIS

3.1. Variables de la investigación

Para demostrar y comprobar la hipótesis anteriormente formulada, la operacionalizamos determinando las variables e indicadores que a continuación se mencionan:

Variable I = Control interno de gestión tributaria.

Variable II = Devolución del saldo a favor del exportador.

3.2. Operacionalización de variables

VARIABLE	DIMENSIONES	INDICADORES
VARIABLE I Control interno de gestión tributaria	Control de información contable	Existencia del área de control interno
		Nivel de cumplimiento del reglamento de comprobantes de pago.
		Nivel de cumplimiento de presentación de libros contables
		Diseño de normas y procedimientos sobre la función del personal.
	Diseño de controles internos de gestión tributaria	Existencia del área de impuestos
		Diseño de normas y procedimiento sobre la función del personal.
	Verificación de los PDT's. / Cumplimiento de pago de impuesto	
VARIABLE II Devolución del saldo a favor del exportador	Presentación del PDB	Implementación del PDB Exportador
		Resguardo de información tributaria
		Verificación de datos en la SUNAT
	Gestión de devolución del SFE	Presentación de solicitud

3.3. Hipótesis

3.3.1. Hipótesis general

Un control interno de gestión tributaria malo hará que la devolución del saldo a favor del exportador en empresas del sector industrial de Lima Metropolitana periodo 2015 no sea admitida.

3.3.2. Hipótesis específico

- La falta de un control de información contable incide negativamente en la presentación del PDB para las empresas exportadoras del sector industrial de Lima Metropolitana periodo 2015.
- La carencia de un diseño de control interno tributario hace difícil la gestión de devolución del saldo a favor del exportador.

CAPÍTULO IV

METODOLOGÍA

4.1. Tipo de investigación

La investigación es de tipo cuantitativo no experimental de corte transversal.

Se dice que es cuantitativo porque se recolectó datos medibles a través de la encuesta para el análisis del control interno de gestión tributaria en las empresas del sector industrial de Lima Metropolitana que solicitan la devolución del saldo a favor del exportador en el periodo 2015. Esto se fundamenta en lo mencionado por (Hernández Sampieri, Fernández Collado, & Baptista Lucio, 2006) quienes nos dicen que la investigación cuantitativa “se fundamenta en la medición (se miden variables o conceptos contenidos en las hipótesis). Esta recolección o medición se lleva a cabo al utilizar procedimientos estandarizados y aceptados por una comunidad científica. Para que una investigación sea creíble y aceptada por otros investigadores, debe demostrarse que se siguieron tales procedimientos”.

Es no experimental porque no hay manipulación deliberada de las variables, solo se observan en un ambiente natural para luego analizarlos. Según la explicación de (Hernández Sampieri, Fernández Collado, & Baptista Lucio, 2006) “podría definirse como la investigación que se realiza sin manipular deliberadamente variables. Es decir, se trata de estudios donde no

hacemos variar en forma intencional las variables independientes para ver su efecto sobre otras variables, lo que hacemos en la investigación no experimental es observar fenómenos tal como se dan en su contexto natural para después analizarlos”.

Se plantea que es de corte transversal porque se realizó en un periodo determinado que es el año 2015. (M. Gómez, 2006) Indica que: “Los diseños de investigación transaccionales o transversales recolectan datos en un solo momento, en un tiempo único. Su propósito es describir variables y analizar su incidencia e interrelación en un momento dado (o describir comunidades, eventos, fenómenos o contextos)”.

4.2. Diseño de la investigación

- Según la finalidad o propósito es aplicada porque el estudio se realizó en las empresas exportadoras del sector industrial de Lima Metropolitana, periodo 2015 fundamentándose así con hechos reales.

- Según los medios utilizados es documental y de campo

Se dice que es documental porque para realizar el trabajo de investigación se usó libros, periódicos, información linkográficos además se hizo uso de instrumentos legales y de control como la Ley del IGV, Reglamento del IGV, Reglamento de notas de crédito negociable, COSO, entre otros; se analizó e interpretó una serie de

procedimientos los cuales deben seguir las empresas exportadoras que deseen solicitar el saldo a favor del exportador.

Y de campo porque se realizó la entrevista y encuesta.

- Según el nivel de conocimiento es descriptivo – correlacional ya que dentro del estudio se analizó la existencia del control interno de gestión tributaria y su relación con la solicitud de devolución del saldo a favor del exportador.

4.3. Población y muestra

La población estuvo constituida por 5,406 empresas exportadoras que pertenecen al sector industrial de Lima Metropolitana reportadas por el Ministerio de Producción y validadas por SUNAT en el periodo 2015; cifra que permitirá determinar la muestra representativa de las unidades de análisis, cuyos detalles serán sometidos a investigación.

La muestra se compuso por 94 empresas exportadoras del sector industrial. Esta muestra fue tomada mediante un proceso de muestreo aleatorio simple además se tomó para la prueba piloto a 23 empresas para probar la confiabilidad del instrumento, de estas últimas se procedió a estimar el importe del saldo a favor del exportador que se dejó de captar por el inadecuado control interno que realizan las empresas en estudio, según nos muestra el anexo

7 y 8. Se usó la fórmula del tamaño muestral para población finita y variables cualitativas pues el instrumento presento preguntas de corte cualitativa con población conocida.

$$n = \frac{N * Z_{\alpha}^2 * p * q}{d^2 * (N - 1) + Z_{\alpha}^2 * p * q}$$

Donde:

N	El total de la población para este caso fue 5,406 empresas exportadoras que pertenecen al sector industrial de Lima Metropolitana del año 2015, considerando solamente aquellas que pueden facilitar información valiosa para la investigación.
P y Q	Representan la probabilidad de la población de estar o no incluidas en la muestra. De acuerdo a la doctrina, cuando no se conoce esta probabilidad por estudios estadísticos, se asume que p y q tienen el valor de 0.5 cada uno.
Z	Representa las unidades de desviación estándar que en la curva normal definen una probabilidad de error= 0.05, lo que equivale a un intervalo de confianza del 95 % en la estimación de la muestra, por tanto el valor Z = 1.96
d	Precisión depende del Investigador. Costo y tiempo, se consideró un 10%

$$n = \frac{5406 * (1.96)^2 * 0.5^2}{(0.10)^2 * (5406-1) + (1.96)^2 * (0.5)^2}$$

$$n = 94$$

4.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.

4.4.1. Técnicas

En el trabajo de investigación se utilizó 2 técnicas, la encuesta y la entrevista.

- Se aplicó la técnica de la encuesta que es el conjunto de métodos y procedimientos para lograr los objetivos del estudio.

En este caso se realizó un cuestionario y se envió por correo electrónico, considerando que la respuesta sea enviada de la misma manera, fue acompañado de una carta en la que se explica al destinatario el objetivo de la encuesta, invitándolo en forma amigable a resolverlo y devolverlo a la mayor brevedad posible esto según (Fischer de la Vega & Navarro Vega)

- Entrevista: se utilizó para conocer la opinión de expertos sobre el tema.

4.4.2. Instrumentos

Se utilizó el cuestionario estructurado que estuvo constituida por 15 preguntas de tipo cerradas, utilizándose la escala de Likert; las preguntas formuladas tienen relación con las

dimensiones e indicadores considerados en la investigación con el fin de obtener opiniones con respecto al tema.

4.5. Procedimiento de recolección de datos.

Para la recolección de datos se buscó una data de las empresas exportadoras del sector industrial de Lima Metropolitana en la página web del Ministerio de Producción, luego se realizó una consulta de RUC masivo para identificar a todas las empresas con la condición de activas, habidas y que tengan como actividad ser exportadoras obteniendo como resultado una población de 5406, de las cuales se tomó la muestra de 94 empresas.

Mediante la web se obtuvieron datos generales; procediendo a contactarnos vía telefónica con el área de contabilidad para pedirle al contador general de forma cordial nos responda la encuesta para argumentar el trabajo de investigación, con la autorización debida se procedió a enviar por correo el cuestionario.

Para la investigación se utilizó como instrumento el cuestionario estructurado con 15 preguntas utilizando la escala de Likert dicho instrumento se aplicó considerando las dimensiones e indicadores de la investigación.

4.6. Procesamiento estadístico y análisis de datos.

El procedimiento estadístico para las soluciones de la investigación se realizó utilizando el paquete de Excel y paquete estadístico del SPSS versión 23.

Para el análisis de los datos, producto del cuestionario se aplicó la estadística descriptiva, representada en los gráficos; con el fin de visualizar con mayor claridad los resultados obtenidos en el proceso de investigación.

El instrumento de medición fue validado y gozó de confiabilidad a través del juicio de expertos y el coeficiente de Alfa de Cronbach.

CAPÍTULO V

RESULTADOS

5.1. Validación y confiabilidad del instrumento

La validación se realizó a través del juicio de expertos (Anexo 2) cuyos resultados fueron:

TABLA N° 5.1 PROMEDIO DE VALORIZACIONES DEL JUICIO DE EXPERTOS

N° EXPERTOS	PROMEDIO DE VALORACIÓN
Experto 1	94.00
Experto 2	85.50
Experto 3	94.00
Experto 4	95.00
Experto 5	94.00
Experto 6	93.00
Experto 7	93.00
Promedio General	92.64

Fuente: Propia del investigador

Para probar la confiabilidad se usó el alfa de Cronbach que fue aplicado a una muestra piloto de 23 empresas cuyos resultados fueron:

TABLA N° 5.2 ESTADÍSTICAS DE FIABILIDAD DEL INSTRUMENTO.

Alfa de Cronbach	Alfa de Cronbach basado en elementos estandarizados	N° de elementos
0.985	0.985	15 preguntas

Fuente: SPSS V23, elaboración propia del investigador.

Según el valor de $C = 0.985$ se concluye que el instrumento es confiable, a continuación se presenta cada pregunta con su tabla, gráfico y análisis respectivo.

Resultado para la hipótesis específica 1: Nivel de control de información contable y la presentación del PDB a SUNAT en empresas exportadoras de Lima Metropolitana-2015

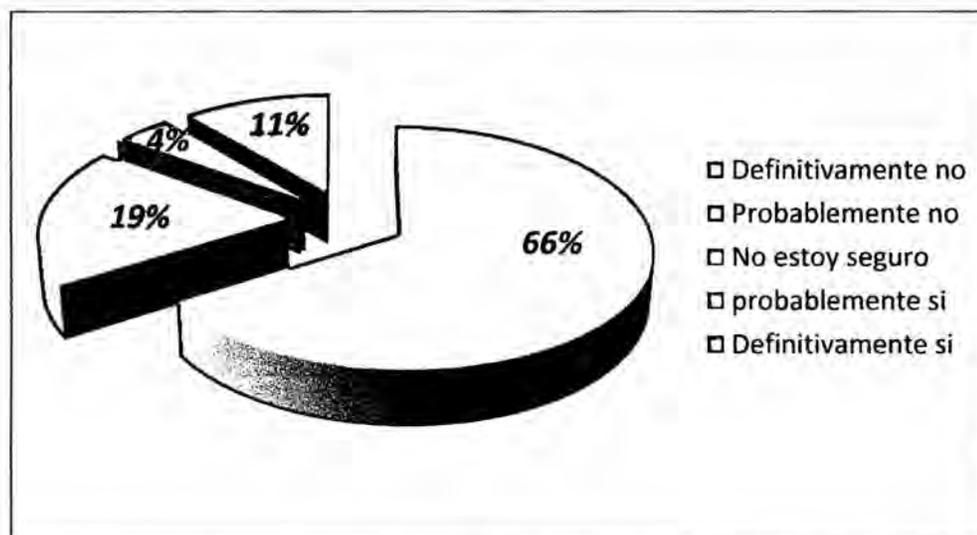
PREGUNTA 1: ¿La empresa cuenta con un área de control interno de gestión tributaria?

TABLA Nº 5.3 ¿LA EMPRESA CUENTA CON UN ÁREA DE CONTROL INTERNO DE GESTIÓN TRIBUTARIA?

Alternativa de respuestas	Frecuencia de respuestas	Porcentaje
Definitivamente no	62	66%
Probablemente no	18	19%
No estoy seguro	0	0%
Probablemente si	4	4%
Definitivamente si	10	11%
TOTAL	94	100%

FUENTE: Propia de los investigadores.

GRÁFICO N° 5.1 ¿LA EMPRESA CUENTA CON UN ÁREA DE CONTROL INTERNO DE GESTIÓN TRIBUTARIA?



FUENTE: Propia de los investigadores.

Del total de las empresas encuestadas 85% de ellas responden en forma negativa y 15% respondieron en forma positiva, es decir que en su mayoría las empresas no cuentan con un área de control interno de gestión tributaria; por lo tanto se puede inferir que la información contable es deficiente por falta de seguimiento y supervisión. Esto constituye un aspecto negativo o una debilidad en las empresas exportadoras, ya que es necesario que dicha información sea presentada correctamente para que la gestión de la solicitud de devolución sea admitida por la SUNAT.

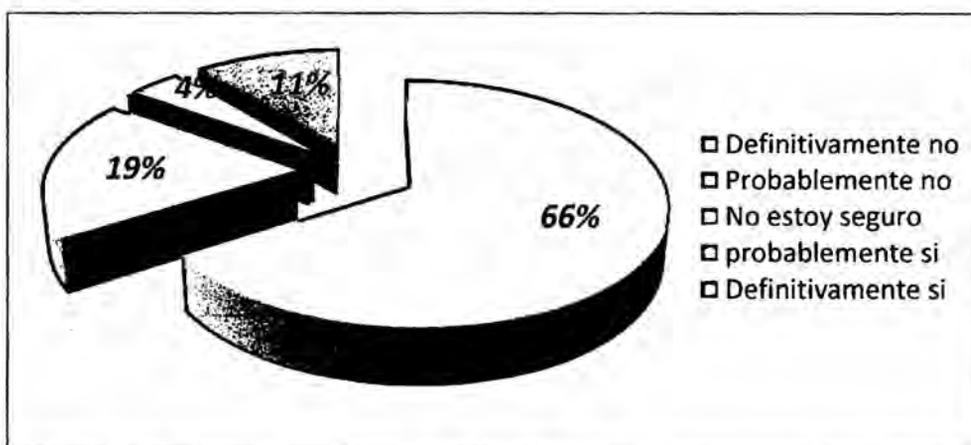
PREGUNTA N° 2: ¿Se encuentran las facturas de compras debidamente sustentadas con OC, contrato, constancia de detracción y forma de pago?

TABLA N° 5.4 ¿SE ENCUENTRAN LAS FACTURAS DE COMPRAS DEBIDAMENTE SUSTENTADAS CON OC, CONTRATO, CONSTANCIA DE DETRACCIÓN Y FORMA DE PAGO?

Alternativa de respuestas	Frecuencia de respuestas	Porcentaje
Definitivamente no	62	66%
Probablemente no	18	19%
No estoy seguro	0	0%
Probablemente si	4	4%
Definitivamente si	10	11%
TOTAL	94	100%

FUENTE: Propia de los investigadores

GRÁFICO N° 5.2 ¿SE ENCUENTRAN LAS FACTURAS DE COMPRAS DEBIDAMENTE SUSTENTADAS CON OC, CONTRATO, CONSTANCIA DE DETRACCIÓN Y FORMA DE PAGO?



FUENTE: Propia de los investigadores.

De acuerdo a las encuestadas 85% contestaron que sus facturas de compras no se encuentran debidamente sustentadas con orden de compra (OC), contrato, constancia de detracción y forma de pago, mientras que 15% respondieron que si cumplen, por ello se concluye que la mayoría de las empresas al no tener la OC y/o contrato no pueden sustentar el crédito fiscal, lo cual puede llevar a una posible rectificación de información de liquidación de impuestos. Además que se requiere la información de la constancia de detracción y forma de pago para el llenado del PDB exportador.

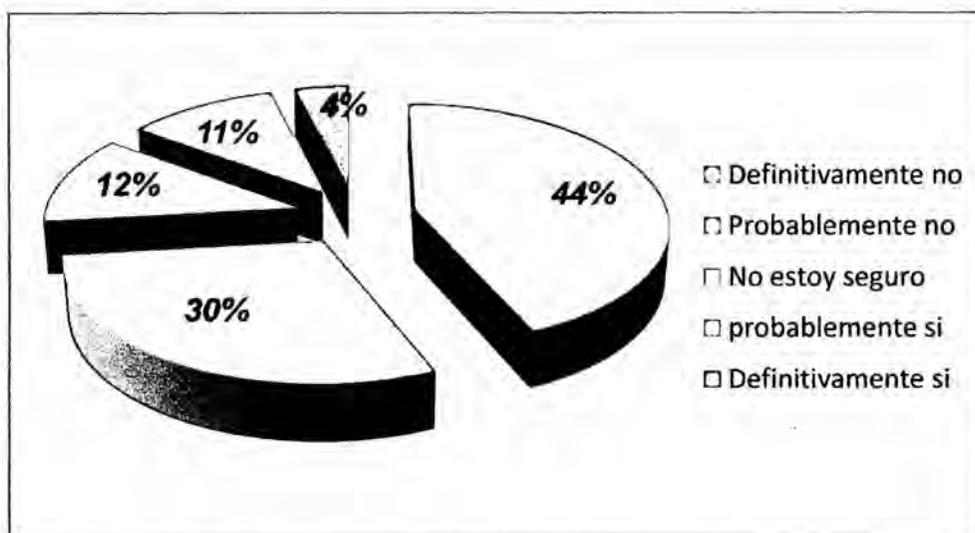
PREGUNTA N° 3 ¿La empresa cuenta con un control físico de las DUAS de importación y exportación asociadas a sus respectivas facturas?

TABLA N° 5.5 ¿LA EMPRESA CUENTA CON UN CONTROL FÍSICO DE LAS DUAS DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN ASOCIADAS A SUS RESPECTIVAS FACTURAS?

Alternativa de respuestas	Frecuencia de respuestas	Porcentaje
Definitivamente no	41	44%
Probablemente no	28	30%
No estoy seguro	11	12%
Probablemente si	10	11%
Definitivamente si	4	4%
TOTAL	94	100%

FUENTE: Propia de los investigadores

GRÁFICO N° 5.3 ¿LA EMPRESA CUENTA CON UN CONTROL FÍSICO DE LAS DUAS DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN ASOCIADAS A SUS RESPECTIVAS FACTURAS?



FUENTE: Propia de los investigadores.

De acuerdo a la frecuencia de respuesta emitidas por las empresas encuestadas se obtuvo que 74% de las empresas respondieron negativamente en cuanto si tienen un control físico de las DUAS de importación y exportación asociadas a sus respectivas facturas, 12% de ellas no están seguros, 11% de empresas probablemente si cumplan y solo 4% de empresas cumplen; si bien las empresas llevan una relación en Excel de las DUAS y facturas para facilitar el llenado del PDB; al momento de gestionar la devolución, SUNAT solicita como parte de su revisión el físico de estas. Esto evidencia que la falta del control físico de las DUAS y facturas hace improcedente la gestión de devolución.

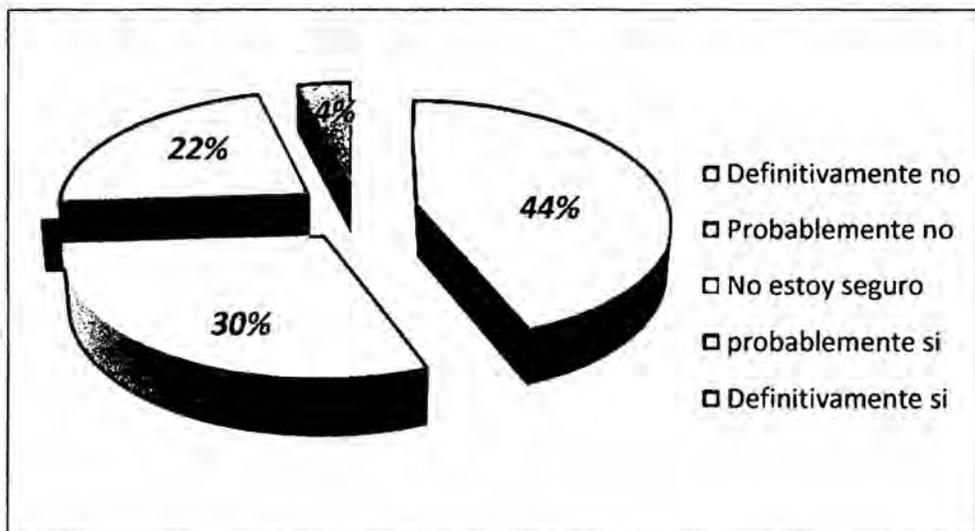
PREGUNTA N° 4 ¿Cumple con la impresión de todos los libros contables físicos al periodo que se presenta la solicitud de devolución?

TABLA N° 5.6 ¿CUMPLE CON LA IMPRESIÓN DE TODOS LOS LIBROS CONTABLES FÍSICOS AL PERIODO QUE SE PRESENTA LA SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN?

Alternativa de respuestas	Frecuencia de respuestas	Porcentaje
Definitivamente no	41	44%
Probablemente no	28	30%
No estoy seguro	0	0%
Probablemente si	21	22%
Definitivamente si	4	4%
TOTAL	94	100%

Fuente: Propia de los investigadores

GRÁFICO N° 5.4 ¿CUMPLE CON LA IMPRESIÓN DE TODOS LOS LIBROS CONTABLES FÍSICOS AL PERIODO QUE SE PRESENTA LA SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN?



FUENTE: Propia de los investigadores.

El gráfico muestra que el 74% de las empresas no cumplen con la impresión de libros contables físicos al periodo que se presenta la solicitud de devolución, 22% de ellas responde que probablemente si cumplan, considerando a dichas empresas dentro del rango de las que incumplen ya que no existe una información verídica por parte de estas, y solo 4% de las empresas cumplen. Actualmente las empresas exportadoras cumplen con enviar los libros electrónicos de compras y ventas en las fechas establecidas por SUNAT, pero en el caso de los libros contables físicos, estos no cuentan con el debido monitoreo y supervisión evidenciándose así la falta de gestión tributaria y control; ya que al momento de la revisión realizada por SUNAT, esta solicita todos los libros contables incluyendo los electrónicos e impresos al periodo que se presentó la solicitud.

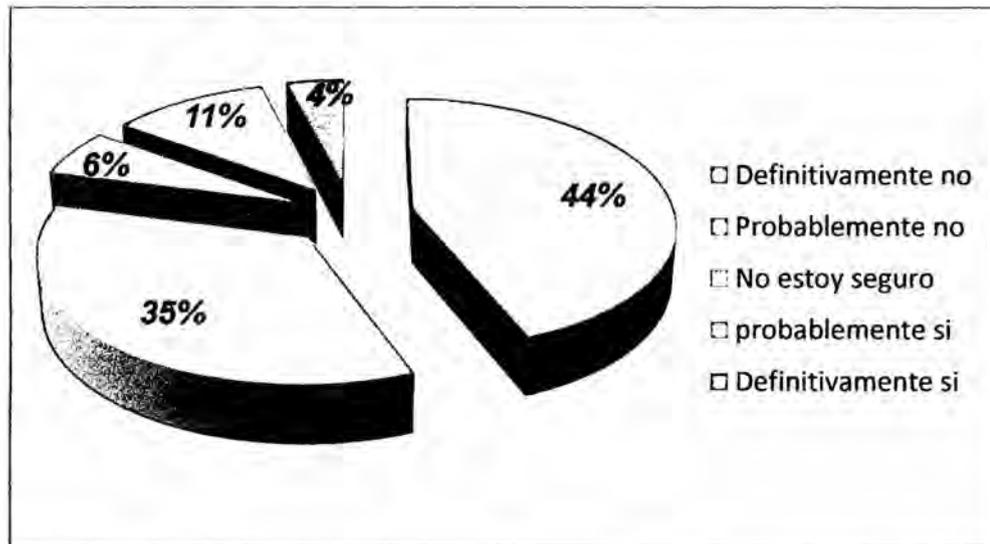
PREGUNTA N° 9 ¿Tienen conocimiento de las pautas para el llenado del PDB?

TABLA N° 5.7 ¿TIENEN CONOCIMIENTO DE LAS PAUTAS PARA EL LLENADO DEL PDB?

Alternativa de respuestas	Frecuencia de respuestas	Porcentaje
Definitivamente no	41	44%
Probablemente no	33	35%
No estoy seguro	6	6%
Probablemente si	10	11%
Definitivamente si	4	4%
TOTAL	94	100%

Fuente: Propia de los investigadores

GRÁFICO N° 5.5 ¿TIENEN CONOCIMIENTO DE LAS PAUTAS PARA EL LLENADO DEL PDB?



FUENTE: Propia de los investigadores.

Del total de las empresas encuestadas 79% de las empresas no tienen conocimiento del llenado del módulo del PDB exportador, 17% de las empresas están en el rango de un probable desconocimiento y no lo realizan de forma correcta y un 4% si conocen el correcto llenado. Según este resultado nos conlleva a realizar supuestos como: el personal de estas empresas no reciben capacitación sobre el tema y/o desconocen la norma vigente, lo que indica una debilidad por parte de la empresa al momento de la gestión de devolución.

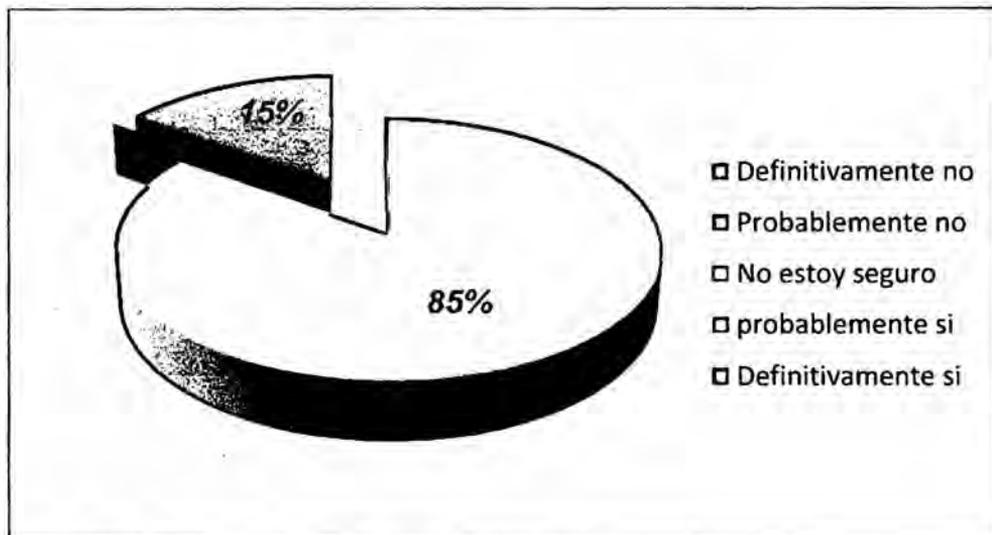
PREGUNTA N° 10 ¿El sistema contable de la empresa tiene implementado el módulo del PDB Exportador?

TABLA N° 5.8 ¿EL SISTEMA CONTABLE DE LA EMPRESA TIENE IMPLEMENTADO EL MÓDULO DEL PDB EXPORTADOR?

Alternativa de respuestas	Frecuencia de respuestas	Porcentaje
Definitivamente no	80	85%
Probablemente no	0	0%
No estoy seguro	0	0%
Probablemente si	0	0%
Definitivamente si	14	15%
TOTAL	94	100%

Fuente: Propia de los investigadores

GRÁFICO N° 5.6 ¿EL SISTEMA CONTABLE DE LA EMPRESA TIENE IMPLEMENTADO EL MÓDULO DEL PDB EXPORTADOR?



FUENTE: Propia de los investigadores.

En el presenta gráfico de las empresas encuestadas 85% expresan que no tienen implementado el módulo del PDB exportador mientras que 15% si lo tienen. En su mayoría las empresas no tienen implementado en su sistema contable dicho módulo, siendo este necesario para el correcto control y presentación de la información con respecto al tipo de cambio, registro de compras (detracciones), exportaciones y forma de pago; sin embargo de las 80 empresas que indicaron que no tienen implementado el módulo algunas si la desarrollan pero de forma manual, el cual puede conllevar que tenga un margen de error en la información.

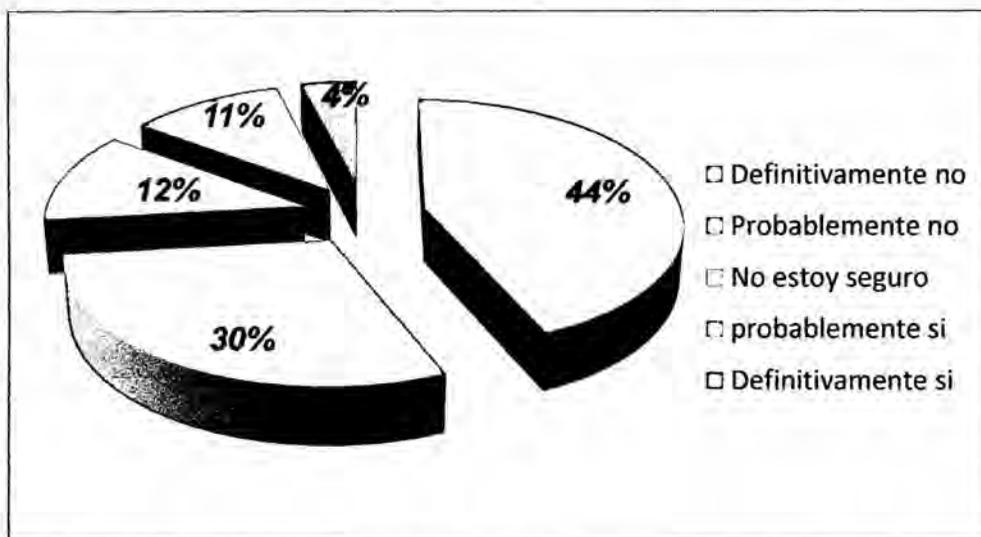
PREGUNTA N° 11 ¿Los comprobantes y la documentación contable-tributaria están archivados correctamente y ubicadas en instalaciones con acceso restringido?

TABLA N° 5.9 ¿LOS COMPROBANTES Y LA DOCUMENTACIÓN CONTABLE-TRIBUTARIA ESTÁN ARCHIVADOS CORRECTAMENTE Y UBICADAS EN INSTALACIONES CON ACCESO RESTRINGIDO?

Alternativa de respuestas	Frecuencia de respuestas	Porcentaje
Definitivamente no	41	44%
Probablemente no	28	30%
No estoy seguro	11	12%
Probablemente si	10	11%
Definitivamente si	4	4%
TOTAL	94	100%

Fuente: Propia de los investigadores

GRÁFICO N° 5.7 ¿LOS COMPROBANTES Y LA DOCUMENTACIÓN CONTABLE-TRIBUTARIA ESTÁN ARCHIVADOS CORRECTAMENTE Y UBICADAS EN INSTALACIONES CON ACCESO RESTRINGIDO?



FUENTE: Propia de los investigadores.

El 74% de las empresas respondieron que los comprobantes y la documentación contable-tributaria no están archivados y ubicados en instalaciones con acceso restringido puesto que se demostró el deficiente control de las facturas en las preguntas 2 y 3, 12% de las empresas no están seguras ya que solo cumplen con uno de los supuestos, 11% probablemente si cumplan con el ítem y 4% respondieron con seguridad que cumplen; según el reglamento de notas de crédito negociable indica que el solicitante debe poner a disposición de la SUNAT de forma inmediata y en su domicilio fiscal la documentación y registros contables, caso contrario la solicitud quedará automáticamente denegada.

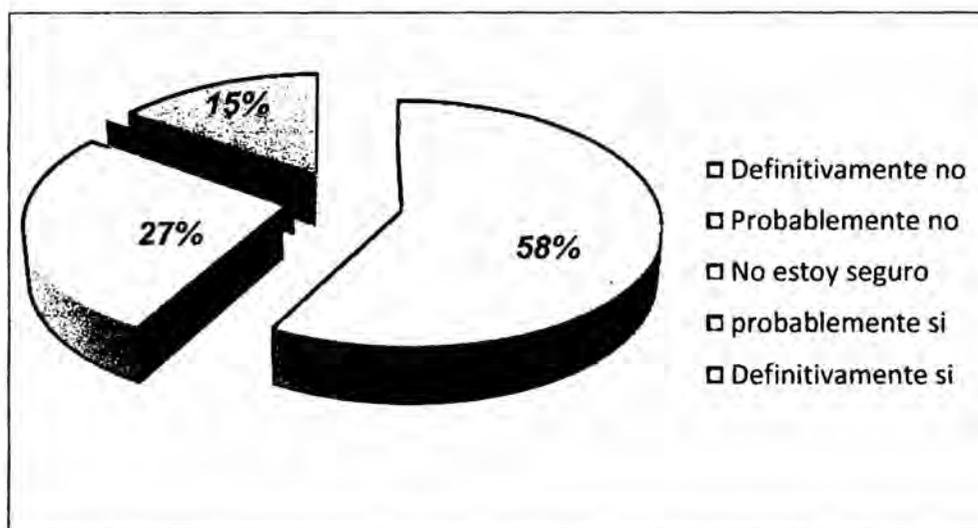
PREGUNTA N° 12 ¿Antes de registrar las facturas se verifican en la SUNAT si el proveedor tiene la condición de habido y activo?

TABLA N° 5.10 ¿ANTES DE REGISTRAR LAS FACTURAS SE VERIFICAN EN LA SUNAT SI EL PROVEEDOR TIENE LA CONDICIÓN DE HABIDO Y ACTIVO?

Alternativa de respuestas	Frecuencia de respuestas	Porcentaje
Definitivamente no	55	58%
Probablemente no	25	27%
No estoy seguro	0	0%
Probablemente si	0	0%
Definitivamente si	14	15%
TOTAL	94	100%

Fuente: propia de los investigadores

GRÁFICO N° 5.8 ¿ANTES DE REGISTRAR LAS FACTURAS SE VERIFICAN EN LA SUNAT SI EL PROVEEDOR TIENE LA CONDICIÓN DE HABIDO Y ACTIVO?



FUENTE: Propia de los investigadores.

Referente a si antes de registrar las facturas se verifican en la SUNAT si el proveedor tiene la condición de HABIDO y ACTIVO, del total de la población encuestada 85% de las empresas contestaron en forma negativa y 15% respondieron en forma positiva; evidenciando que la mayoría de empresas no tiene establecida como función en el personal la revisión de este supuesto, y tampoco cuentan con una adecuada gestión tributaria ya que si el proveedor no cuenta con estas condiciones no se puede considerar el crédito fiscal de la factura.

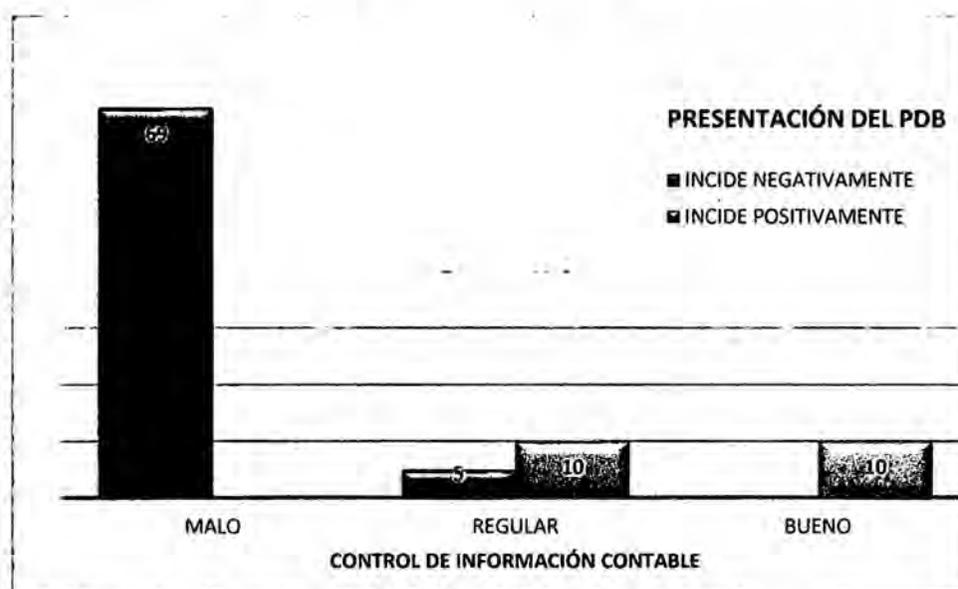
Prueba estadística para determinar la incidencia entre control de información contables y la presentación del PDB para empresas exportadoras de Lima Metropolitana 2015

TABLA N° 5.11 NIVEL DE CONTROL DE INFORMACIÓN CONTABLE Y LA PRESENTACIÓN DEL PDB PARA EMPRESAS EXPORTADORAS DE LIMA METROPOLITANA 2015

Presentación del PDB			
Control de información contable	Incide negativamente	Incide positivamente	Total
MALO	69	0	69
REGULAR	5	10	15
BUENO	0	10	10
Total	74	20	94

Fuente: Propia de los investigadores

GRÁFICO N° 5.9 CONTROL DE INFORMACIÓN CONTABLE Y PRESENTACIÓN DEL PDB EXPORTADOR



FUENTE: Propia de los investigadores.

Si las empresas exportadoras llevan un control de información contable malo este incidirá negativamente en la presentación del PDB, del gráfico se deduce que la mayoría de empresas exportadoras del sector industrial de Lima Metropolitana no cuentan con controles de información o dichos controles son inadecuados los cuales inciden negativamente en la presentación del PDB ya que no cuentan con toda la información requerida o carece de confiabilidad en la información.

TABLA N° 5.12 RELACIÓN ENTRE CONTROL DE INFORMACIÓN CONTABLE Y LA PRESENTACIÓN DEL PDB PARA EMPRESAS EXPORTADORAS DE LIMA METROPOLITANA 2015.

Pruebas de hipótesis	Valor	gl	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	74,099 ^a	2	,000
Razón de verosimilitud	78,213	2	,000
Asociación lineal por lineal	71,589	1	,000
N° de casos válidos	94		

FUENTE: Propia de los investigadores.

Chi cuadrado permite determinar la relación entre las variables en estudio y es calculada mediante. (FÓRMULA)

$$\chi^2 = \sum_{i=1}^a \sum_{j=1}^b \frac{(F_{ij} - E_{ij})^2}{E_{ij}}$$

Según el paquete estadístico SPSS arrojó un valor de $P = \text{Sig} = 0,000 < 0.05 = \alpha$, por lo que se concluye que existe relación e incidencia significativa entre control de información contable y la presentación del PDB exportador.

TABLA N° 5.13 GRADO DE RELACIÓN ENTRE CONTROL DE INFORMACIÓN CONTABLE Y LA PRESENTACIÓN DEL PDB PARA EMPRESAS EXPORTADORAS DE LIMA METROPOLITANA 2015.

	Valor	Error estandarizado asintótico	T aproximada	Significación aproximada
Tau-b de Kendall	.858	.042	6.860	.000
N de casos válidos	94			

FUENTE: Propia de los investigadores.

Para determinar el grado de relación entre las variables cualitativas control de información contable y la presentación del PDB se usó el coeficiente de correlación Tau-b de Kendall cuyo resultado fue de 0.858 indicando que existe una relación significativa entre las variables del 85.8%

Resultados para la hipótesis específica 2: diseño de control interno tributario y la gestión de devolución del saldo a favor del exportador

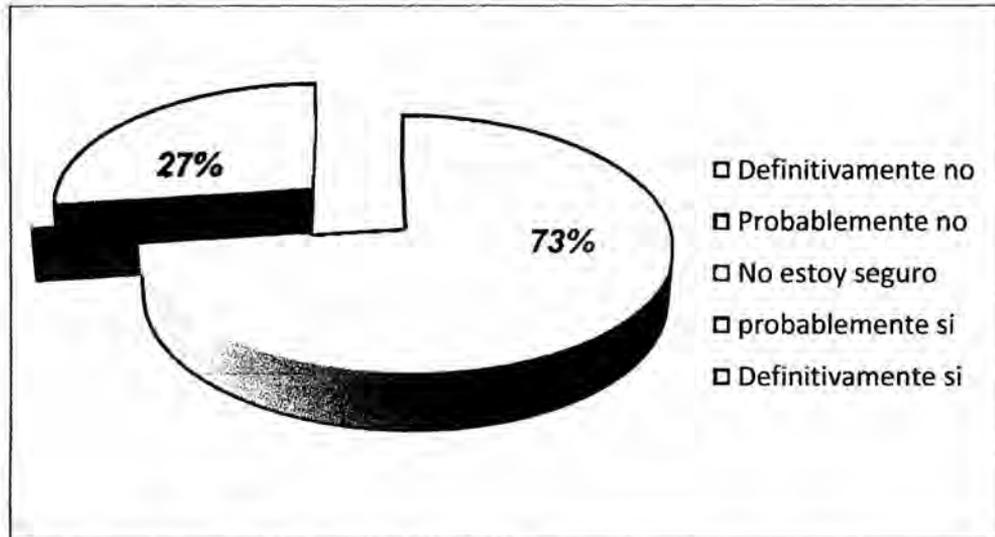
PREGUNTA N° 5 ¿En su empresa existe un área de impuestos?

TABLA N° 5.14 ¿EN SU EMPRESA EXISTE UN ÁREA DE IMPUESTOS?

Alternativa de respuestas	Frecuencia de respuestas	Porcentaje
Definitivamente no	69	73%
Probablemente no	0	0%
No estoy seguro	0	0%
Probablemente si	0	0%
Definitivamente si	25	27%
TOTAL	94	100%

Fuente: Propia de los investigadores

GRÁFICO N°5.10 ¿EN SU EMPRESA EXISTE UN ÁREA DE IMPUESTOS?



FUENTE: Propia de los investigadores.

Según la encuesta realizada el 73% de las empresas no cuentan con un área de impuestos y el 27% si cuenta con dicha área; la encargada principal de realizar la gestión de devolución ante la SUNAT es el área de impuestos y al no contar con dicha área corre el riesgo de que se deleguen las funciones al personal no calificado ocasionando posibles errores siendo estas desfavorables para la gestión de la devolución.

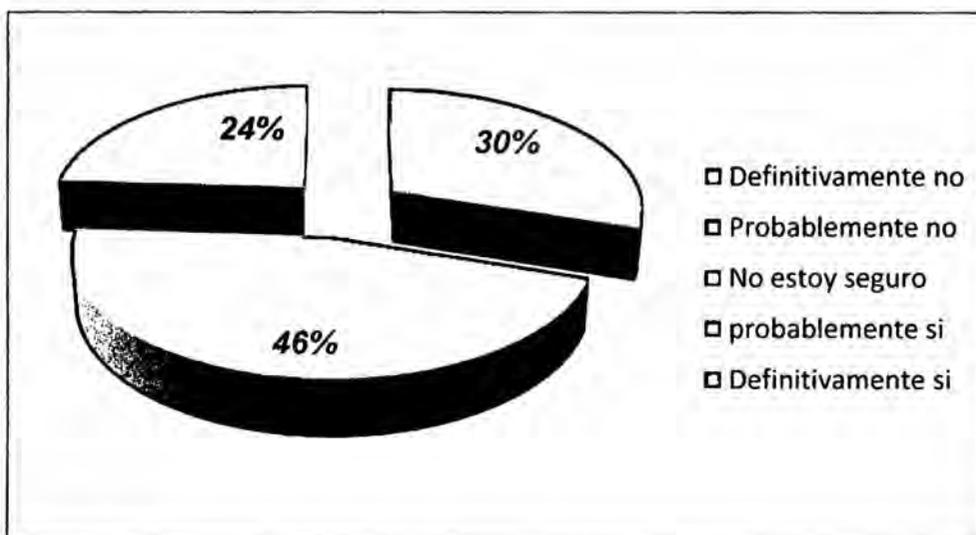
PREGUNTA N° 6 ¿Capacitan al personal sobre el procedimiento de SFE?

TABLA N° 5.15 ¿CAPACITAN AL PERSONAL SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE SFE?

Alternativa de respuestas	Frecuencia de respuestas	Porcentaje
Definitivamente no	28	30%
Probablemente no	43	46%
No estoy seguro	23	24%
Probablemente si	0	0%
Definitivamente si	0	0%
TOTAL	94	100%

FUENTE: Propia de los investigadores.

GRÁFICO N° 5.11 ¿CAPACITAN AL PERSONAL SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE SFE?



FUENTE: Propia de los investigadores.

Según la gráfica se observó que el 76% de los encuestados respondieron que no existe una capacitación sobre procedimiento del SFE y el 24% de las empresas no están seguras ya que en las observaciones mencionan que hay capacitación con respecto a temas tributarios, liquidación de impuestos que tiene cierta vinculación con el tema pero no son netamente sobre el proceso de devolución del SFE, considerando una deficiencia por parte de las empresas exportadoras ya que es fundamental que el personal esté capacitado para obtener resultados positivos.

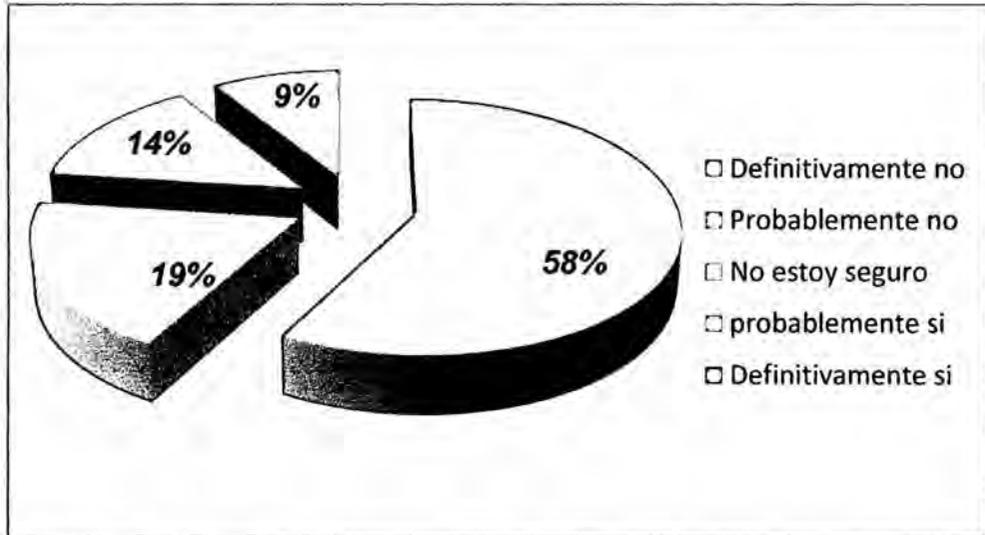
PREGUNTA N° 7 ¿Existen normas y procedimientos sobre las funciones del personal contable para el cumplimiento de la gestión tributaria?

TABLA N° 5.16 ¿EXISTEN NORMAS Y PROCEDIMIENTOS SOBRE LAS FUNCIONES DEL PERSONAL CONTABLE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA GESTIÓN TRIBUTARIA?

Alternativa de respuestas	Frecuencia de respuestas	Porcentaje
Definitivamente no	55	58%
Probablemente no	18	19%
No estoy seguro	13	14%
Probablemente sí	8	9%
Definitivamente si	0	0%
TOTAL	94	100%

Fuente: Propia de los investigadores

GRÁFICO N° 5.12 ¿EXISTEN NORMAS Y PROCEDIMIENTOS SOBRE LAS FUNCIONES DEL PERSONAL CONTABLE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA GESTIÓN TRIBUTARIA?



FUENTE: Propia de los investigadores.

Como vemos reflejado en el gráfico del total de las empresas encuestadas tenemos que el 77% de las empresas no cuentan con normas y procedimientos sobre funciones del personal contable para el cumplimiento de la gestión tributaria, 14% de ella no están seguras considerándolas dentro del grupo de las empresas que no cuentan con normas y un 9% de las empresas probablemente sí. Según el gráfico la mayoría de las empresas no cuenta con normas y procedimientos sobre las funciones del personal, al ser importante que la información registrada cumpla con los requerimientos tributarios establecidos por SUNAT estas empresas al no contar con un manual específico su personal se limita a realizar solo sus funciones contables.

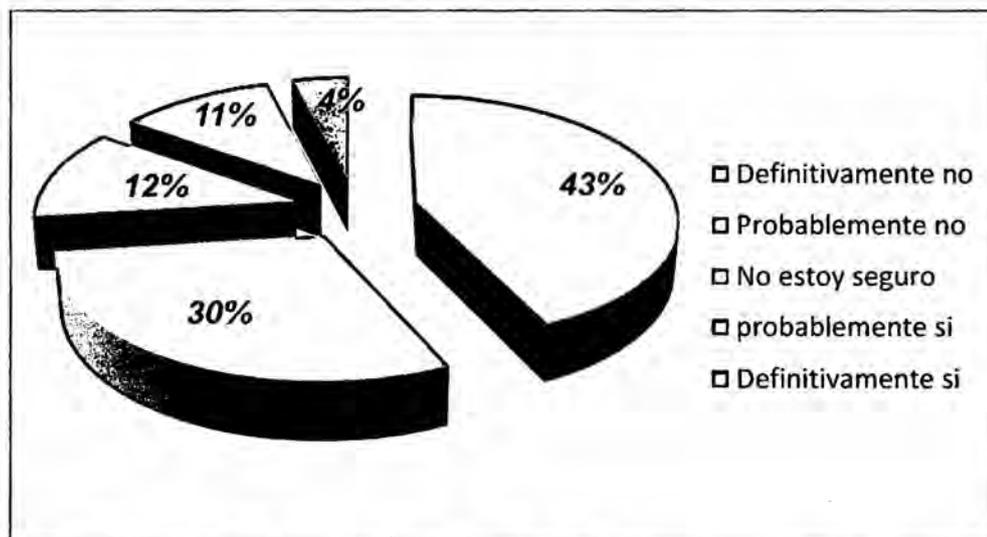
PREGUNTA N° 8 ¿Revisan la liquidación de impuestos antes y después de la presentación de los PDT'S?

TABLA N° 5.17 ¿REVISAN LA LIQUIDACIÓN DE IMPUESTOS ANTES Y DESPUÉS DE LA PRESENTACIÓN DE LOS PDT'S?

Alternativa de respuestas	Frecuencia de respuestas	Porcentaje
Definitivamente no	40	43%
Probablemente no	28	30%
No estoy seguro	11	12%
Probablemente si	10	11%
Definitivamente si	4	4%
TOTAL	93	100%

Fuente: Propia de los investigadores

GRÁFICO N° 5.13 ¿REVISAN LA LIQUIDACIÓN DE IMPUESTOS ANTES Y DESPUÉS DE LA PRESENTACIÓN DE LOS PDT'S?



FUENTE: Propia de los investigadores.

Del total de las empresas encuestadas 73% respondieron que no realizan la revisión la liquidación de impuestos antes y después de la presentación de los PDT's, el 12% no están seguros que el personal realice ese procedimiento, 11% probablemente si las revisen pero por ser una respuesta incierta se considera dentro del rango intermedio y 4% de los encuestados afirmaron que definitivamente realizan la revisión. Esto es indicativo que el personal que realiza la liquidación de impuesto no hace un reproceso del trabajo ya realizado limitándose a cumplirlo, además de no estar dentro de las funciones y de no existir un control interno por parte de su jefe inmediato.

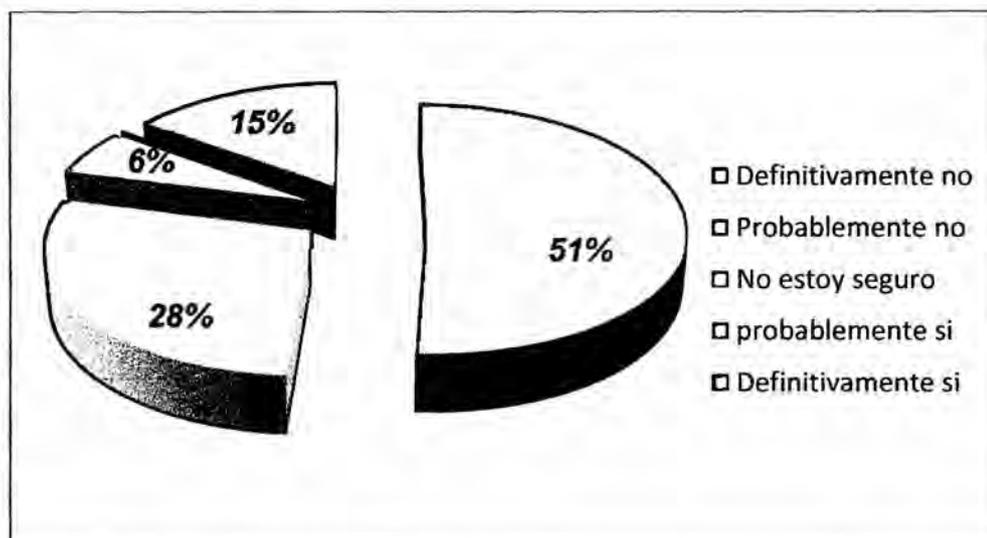
PREGUNTA N° 13 ¿Tiene conocimiento de la normativa para la devolución del SFE?

TABLA N° 5.18 ¿TIENE CONOCIMIENTO DE LA NORMATIVA PARA LA DEVOLUCIÓN DEL SFE?

Alternativa de respuestas	Frecuencia de respuestas	Porcentaje
Definitivamente no	48	51%
Probablemente no	26	28%
No estoy seguro	6	6%
Probablemente sí	0	0%
Definitivamente si	14	15%
TOTAL	94	100%

Fuente: Propia de los investigadores.

GRÁFICO N° 5.14 ¿TIENE CONOCIMIENTO DE LA NORMATIVA PARA LA DEVOLUCIÓN DEL SFE?



FUENTE: Propia de los investigadores.

Del total de la muestra encuestada se obtuvo un 79% de respuestas negativas, un 6% no están seguras si el personal está informado sobre a normativa para la devolución del SFE y el 15% de las empresas respondieron de forma afirmativa; lo cual indica que las empresas exportadoras no conocen de este beneficio tributario el cual hace que desconozcan de la normativa de la devolución del SFE; se hace referencia a la pregunta N° 6 donde en su mayoría respondieron que no existe una capacitación sobre el tema.

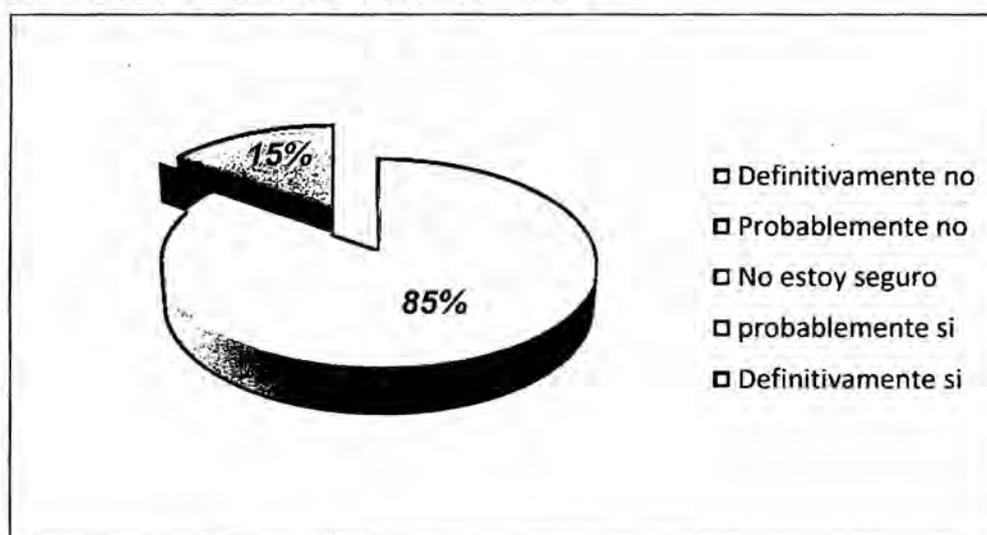
PREGUNTA N° 14 ¿conoce cómo realizar el cálculo para solicitar la devolución del SFE?

TABLA N° 5.19 ¿CONOCE CÓMO REALIZAR EL CÁLCULO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCIÓN DEL SFE?

Alternativa de respuestas	Frecuencia de respuestas	Porcentaje
Definitivamente no	80	85%
Probablemente no	0	0%
No estoy seguro	0	0%
Probablemente si	0	0%
Definitivamente si	14	15%
TOTAL	94	100%

Fuente: Propia de los investigadores.

GRÁFICO N° 5.15 ¿CONOCE CÓMO REALIZAR EL CÁLCULO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCIÓN DEL SFE?



FUENTE: Propia de los investigadores.

El 85% de los encuestados respondieron que desconocen cómo realizar el cálculo para solicitar la devolución del SFE y el 15% dicen que sí; teniendo como referencia la pregunta 13 con respecto al conocimiento de la normativa se infiere que el personal desconoce cómo realizar este proceso deduciendo la falta de capacitación al personal sobre el tema. Esto conlleva a que las empresas exportadoras no realicen la gestión de devolución del SFE.

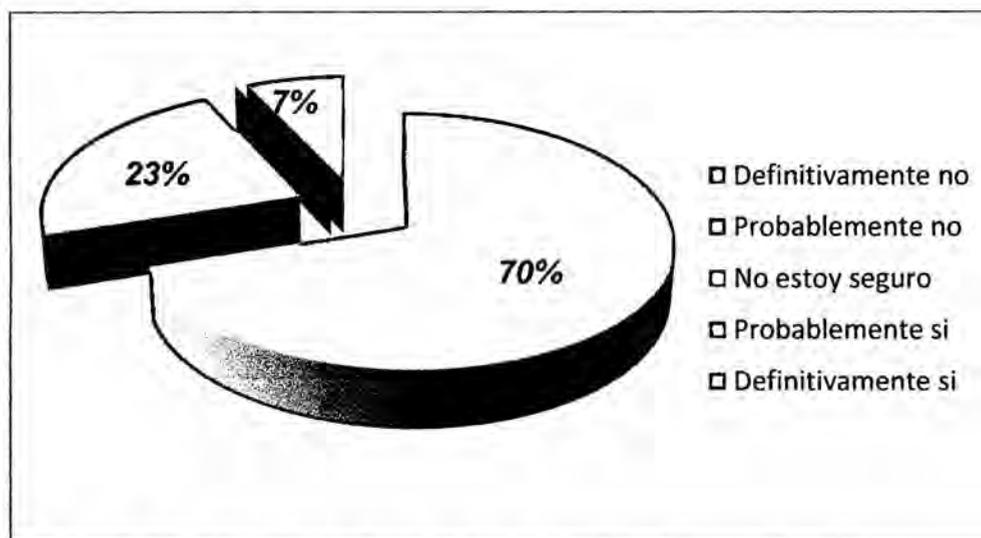
PREGUNTA N° 15 ¿Considera que su empresa cuenta con toda la información requerida por SUNAT para que su devolución sea admitida?

TABLA N° 5.20 ¿CONSIDERA QUE SU EMPRESA CUENTA CON TODA LA INFORMACIÓN REQUERIDA POR SUNAT PARA QUE SU DEVOLUCIÓN SEA ADMITIDA?

Alternativa de respuestas	Frecuencia de respuestas	Porcentaje
Definitivamente no	66	70%
Probablemente no	22	23%
No estoy seguro	0	0%
Probablemente si	0	0%
Definitivamente si	6	7%
TOTAL	94	100%

Fuente: Propia de los investigadores

GRÁFICO N° 5.16 ¿CONSIDERA QUE SU EMPRESA CUENTA CON TODA LA INFORMACIÓN REQUERIDA POR SUNAT PARA QUE SU DEVOLUCIÓN SEA ADMITIDA?



FUENTE: Propia de los investigadores.

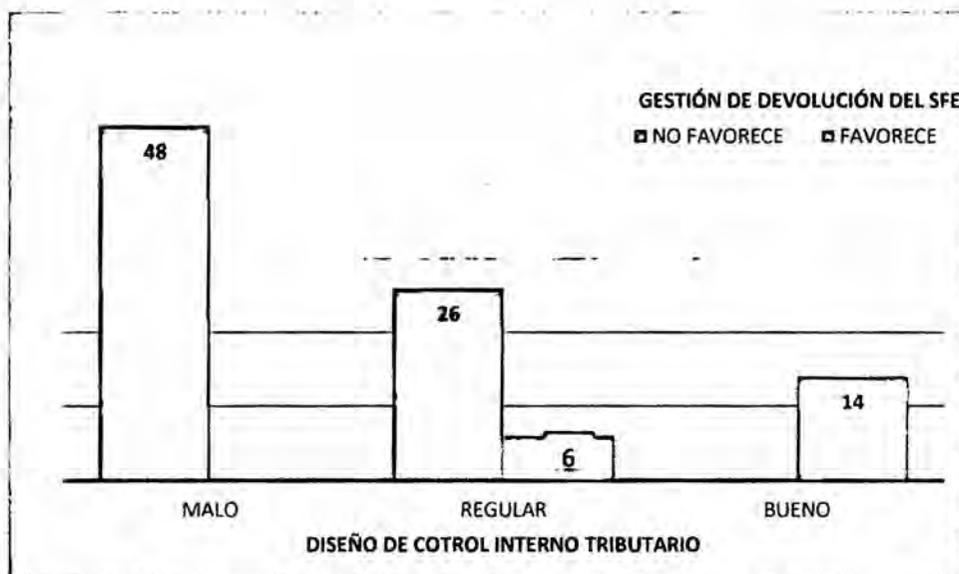
Con respecto a esta pregunta se obtuvo como resultado que el 93% de las empresas consideran que no cuentan con toda la información requerida por SUNAT para que su devolución sea admitida y el 7% de las empresa comentan que probablemente si tengan una información adecuada, se deduce que debido a una falta de control de información contable y carencia de control interno de gestión tributaria a las empresas exportadoras se les hace engorroso realizar el trámite para obtener la devolución del SFE ya que en su mayoría es denegada al momento de la revisión de dicha información.

TABLA N° 5.21 NIVEL DE DISEÑO DE CONTROL INTERNO TRIBUTARIO Y LA GESTIÓN DE DEVOLUCIÓN DE SALDO A FAVOR DEL EXPORTADOR EN EMPRESAS DE LIMA METROPOLITANA 2015

Gestión de devolución del SFE			
Diseño de control interno tributario	NO ES ADMITIDA	SI ES ADMITIDA	Total
MALO	48	0	48
REGULAR	26	6	32
BUENO	0	14	14
Total	80	14	94

Fuente: propia de los investigadores.

GRÁFICO N° 5.17 DISEÑO DE CONTROL INTERNO TRIBUTARIO Y LA GESTIÓN DE DEVOLUCIÓN DEL SFE



FUENTE: Propia de los investigadores.

Como se muestra en el gráfico la mayoría de empresas exportadoras del sector industrial de Lima Metropolitana no cuentan con diseños de controles internos tributarios conllevando a que sea denegada la devolución, o dichos diseños de controles son inadecuados entonces al momento que la SUNAT realiza la revisión de la información y la documentación declara improcedente la devolución del SFE, es por ello que si las empresas exportadoras cuentan con un diseño de control interno tributario esto ayudará a que la gestión de devolución del SFE sea admitida.

TABLA N° 5.22 RELACIÓN ENTRE DISEÑO DE CONTROL INTERNO TRIBUTARIO Y LA GESTIÓN DE DEVOLUCIÓN DE SALDO A FAVOR DEL EXPORTADOR EN EMPRESAS DE LIMA METROPOLITANA 2015.

Prueba de hipótesis	Valor	gl	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	94,000 ^a	2	.000
Razón de verosimilitud	79.122	2	.000
Asociación lineal por lineal	57.074	1	.000
N de casos válidos	94		

FUENTE: Propia de los investigadores.

Chi cuadrado permite determinar la relación entre las variables en estudio y es calculada mediante. (FÓRMULA)

$$\chi^2 = \sum_{i=1}^a \sum_{j=1}^b \frac{(F_{ij} - E_{ij})^2}{E_{ij}}$$

Según el paquete estadístico SPSS arrojó un valor de $P = \text{Sig} = 0,000 < 0.05 = \alpha$ por lo que se concluye que existe relación o incidencia significativa entre diseño de control interno tributario y la gestión de devolución de saldo a favor del exportador.

TABLA N° 5.23 GRADO DE RELACIÓN ENTRE DISEÑO DE CONTROL INTERNO TRIBUTARIO Y LA GESTIÓN DE DEVOLUCIÓN DE SALDO A FAVOR DEL EXPORTADOR EN EMPRESAS DE LIMA METROPOLITANA 2015.

	Valor	Error estandarizado asintótico	T aproximada	Significación aproximada
Tau-b de Kendall	.649	.055	4.916	.000
N de casos válidos	94			

FUENTE: Propia de los investigadores.

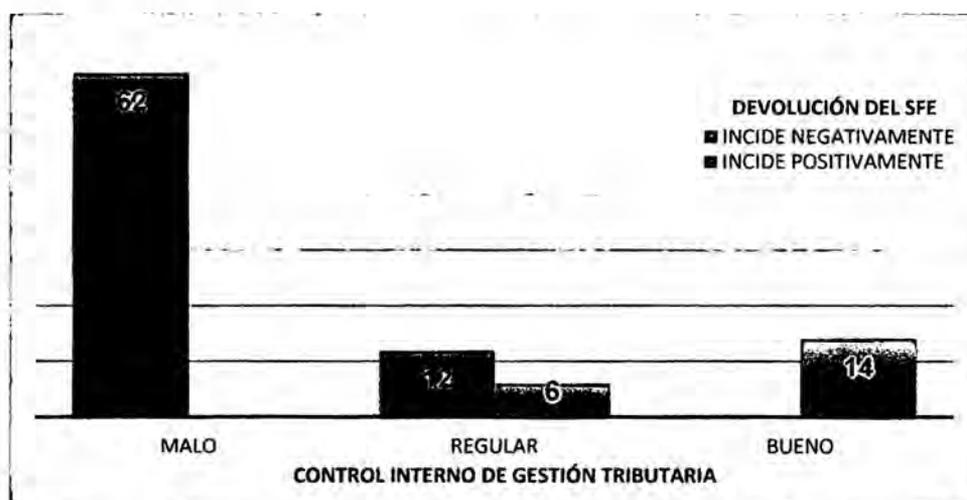
Para determinar el grado de relación entre las variables cualitativas control de información contable y la presentación del PDB se usó el coeficiente de correlación Tau-b de Kendall cuyo resultado fue de 0.649 indicando que existe una relación significativa entre las variables del 64.9%

TABLA N° 5.24 NIVEL DE CONTROL INTERNO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN LA DEVOLUCIÓN DEL SFE EN EMPRESAS DE LIMA METROPOLITANA 2015

Devolución del SFE			
Nivel de Control interno de gestión tributaria	INCIDE NEGATIVAMENTE	INCIDE POSITIVAMENTE	Total
MALO	62	0	62
REGULAR	12	6	18
BUENO	0	14	14
Total	74	20	94

Fuente: propia de los investigadores.

GRÁFICO N° 5.18 CONTROL INTERNO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN LA DEVOLUCIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL EXPORTADOR



FUENTE: Propia de los investigadores.

Dentro de las empresas exportadoras del sector industrial de Lima Metropolitana analizadas en el periodo 2015 se observó la falta de un control interno de gestión tributaria el cual incide negativamente en la devolución del SFE, según lo analizado y graficado se infiere que en su mayoría las empresas a las que se les aplicó el instrumento respondieron que no tienen un control de gestión tributaria por ello la devolución del SFE resulta improcedente y las empresas que si cuentan con dicho control obtienen la devolución solicitada.

TABLA N° 5.25 RELACIÓN ENTRE CONTROL INTERNO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN LA DEVOLUCIÓN DEL SFE EN EMPRESAS DE LIMA METROPOLITANA 2015.

Prueba de hipótesis	Valor	gl	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	70,119 ^a	2	,000
Razón de verosimilitud	74,394	2	,000
Asociación lineal por lineal	67,254	1	,000
N de casos válidos	94		

FUENTE: Propia de los investigadores.

Chi cuadrado permite determinar la relación entre las variables en estudio y es calculada mediante. (FÓRMULA)

$$X^2 = \sum_{i=1}^a \sum_{j=1}^b \frac{(F_{ij} - E_{ij})^2}{E_{ij}}$$

Según el paquete estadístico SPSS arrojó un valor de $P=\text{Sig}=0,000 < 0.05=\alpha$ por lo que se concluye que existe relación o incidencia significativa entre diseño de control interno tributario y la gestión de devolución de saldo a favor del exportador.

TABLA N° 5.26 GRADO DE RELACIÓN ENTRE CONTROL INTERNO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN LA DEVOLUCIÓN DEL SFE EN EMPRESAS DE LIMA METROPOLITANA 2015.

	Valor	Error estandarizado asintótico	T aproximada	Significación aproximada
Tau-b de Kendall	.774	.047	6.828	.000
N de casos válidos	94			

FUENTE: Propia de los investigadores.

Para determinar el grado de relación entre las variables cualitativas control de información contable y la presentación del PDB se usó el coeficiente de correlación Tau-b de Kendall cuyo resultado fue de 0.774 indicando que existe una relación significativa entre las variables del 77.4%

CAPÍTULO VI

DISCUSIÓN DE RESULTADOS

6.1. **Contrastación de hipótesis con los resultados**

6.1.1. Hipótesis específica 1: La falta de un control de información contable incide negativamente en la presentación del PDB para las empresas exportadoras del sector industrial de Lima Metropolitana periodo 2015.

Según la tabla N°5.11 Nivel de Control de información contable y la presentación del PDB para empresas exportadoras de Lima Metropolitana 2015 y gráfico N°5.9 Control de información contable y presentación del PDB Exportador. Se observó que con relación al control de información contable, 84 de las empresas se encuentran en un nivel malo y regular, esto debido a que en la mayoría de las empresas encuestadas las facturas y DUAS no están debidamente sustentadas, no cuentan con los libros físicos contables impresos dentro de los plazos establecidos y a esto se suma la carencia de un área de control interno el cual es fundamental en las empresas.

Se observó con respecto al PDB que en la mayoría de empresas el personal no tiene el conocimiento del llenado de este módulo, no hay una adecuada verificación de los datos del proveedor en la página de SUNAT antes de registrar la factura y los comprobantes no se encuentran archivados correctamente además no se encuentran en instalaciones con acceso restringido.

Según la prueba estadística Chi-cuadrado y el coeficiente de correlación Tau-b de Kendall, detallada en las tablas N° 5.12 Relación entre control de información contable y presentación del PDB para empresas exportadoras de Lima Metropolitana 2015 se llegó a determinar que existe relación significativa entre el control de información contable y la presentación del PDB exportador. Por lo que se determinó un grado de relación de 85.8% es decir que a medida que no se cuente con un control de información contable esto incidirá negativamente en la presentación del PDB.

6.1.2. Hipótesis específica 2: La carencia de un diseño de control interno tributario hace difícil la gestión de devolución del saldo a favor del exportador.

Según la tabla N° 5.21 Nivel del diseño de control interno tributario y la gestión de devolución del Saldo a Favor del Exportador en empresas de Lima Metropolitana 2015 y gráfico N° 5.17 diseño de control interno tributario y la gestión de la devolución del SFE. Se observó que en relación al diseño de control interno de gestión tributaria 80 de las empresas encuestadas se encuentra en un nivel malo y regular, esto debido a que las empresas no cuentan con un área de impuestos, no capacitan al personal sobre procedimientos de devolución, no existen normas y procedimientos sobre las funciones del personal con respecto al cumplimiento de gestión tributaria o si las existe son normas muy generales, además no

existe una política de reproceso de información para la liquidación de impuestos y la presentación de PDT'S.

Se observó que en la mayoría de empresas no es favorable la gestión de devolución del SFE esto debido a que el personal no tiene conocimiento de la normativa vigente por lo que desconocen el adecuado cálculo del mismo además no cuentan con toda la información que requiere SUNAT para que el trámite de la devolución sea admitida.

Según la prueba estadística Chi-cuadrado y el coeficiente de correlación Tau-b de Kendall, detallada en las tablas N° 5.22 Relación entre diseño de control interno tributario y la gestión de devolución de saldo a favor del exportador en empresas de Lima Metropolitana 2015. Por lo que se determinó una relación significativa entre el diseño de control interno tributario y la devolución del saldo a favor del exportador. Obteniendo un grado de relación del 64.9% es decir que a medida que no cuenten con un diseño de control interno tributario será difícil gestionar la devolución del saldo a favor del exportador.

6.1.3. Hipótesis general: Un control interno de gestión tributaria malo hará que la devolución del saldo a favor del exportador en empresas del sector industrial de Lima Metropolitana periodo 2015 no sea admitida.

Según la tabla N° 5.24 Nivel del Control interno de gestión tributaria y su incidencia en la devolución del SFE en empresas exportadoras de Lima Metropolitana 2015 y gráfico N°5.18 Control interno de gestión tributaria y su incidencia en la devolución del Saldo a Favor del Exportador. Se observó que en 80 empresas el control interno de gestión tributaria se encuentra en un nivel malo y regular ya que no cuentan con un control de información contable y un diseño de control interno de gestión tributario.

Se observó con respecto a la devolución del saldo a favor del exportador en su mayoría es denegada ya que las empresas en estudio no tienen implementado el módulo del PDB y la información se maneja de forma manual ocasionando un margen de error esto conlleva a que la gestión de dicha devolución sea denegada al momento de la revisión de la información.

Según la prueba estadística Chi-cuadrado y el coeficiente de correlación Tau-b de Kendall detallada en las tablas N° 5.25 Relación entre control interno de gestión tributaria y su incidencia en la devolución del SFE en empresas de Lima Metropolitana 2015. Se llegó a determinar que existe relación significativa entre el control

interno de gestión tributaria y la devolución del saldo a favor del exportador. Teniendo un grado de relación de 74.4% es decir que la falta de un control interno de gestión tributaria hará que la devolución del saldo a favor del exportador no sea admitida.

6.2. Contrastación de resultados con otros estudios similares

Tesis nacional

Según Celfa Mónica Samaniego Montoya en su trabajo titulado "Incidencias del control interno en la optimización de la gestión de las microempresas en el distrito de Chaclacayo" llegó a la conclusión que el ambiente de control interno sí influye en el establecimiento de objetivos y metas de la empresa, ya que muchas MYPES no lo tienen definidos, por tal razón no pueden optimizar sus resultados, muchas veces alcanzan sus metas pero no las conocen y no las pueden evaluar y comparar de periodo a periodo; por ello es conveniente que las empresas en estudio implanten un sistema de control interno, asimismo capacitar al personal para que no vulneren estas normas ya que es fundamental para que no exista ambigüedades y evitar confusiones y limitaciones de sus funciones. En relación con la tesis se coincide que la falta de interés del factor humano en realizar su trabajo perjudica a la empresa además se observó que la mayoría de empresas no cuentan con un área de control interno de gestión

tributaria lo que representa una debilidad en las empresas exportadoras ya que cuentan con información contable deficiente por la falta de seguimiento y supervisión. Esto hace que en la mayoría de las empresas la solicitud de devolución no sea admitida puesto que la información no es presentada de forma correcta.

Según Daniel Obispo Chumpitaz y Yuri Gagarin Gonzales Rentería, en su trabajo titulado "Caracterización del Control Interno en la gestión de las empresas comerciales del Perú 2013" se coincide que el control interno permite evaluar el grado de eficiencia y eficacia en las empresas logrando en la mayoría de los casos un 100% los objetivos trazados, permitiendo minimizar riesgos y errores en un 80% de forma oportuna; considerando al control interno como una herramienta de apoyo para la toma de decisiones trazándose como objetivo el cumplimiento de las normas y reglamentos establecidos dentro de las empresas. Las empresas pequeñas no realizan un control interno lo cual muestra la diferencia de calidad referente a las empresas grandes. Las actividades de control se establecen para ayuda a asegurar que se pongan en práctica las reglas para enfrentar cualquier riesgo. La relación radica que este trabajo de investigación tuvo como propósito demostrar como un adecuado control interno mejorará los procesos contables administrativos y económicos que sustentarán una información veraz y precisa con el fin de verificar la confiabilidad de los datos obtenidos, es decir que el

control interno ayudará a prevenir problemas de carácter fiscal y administrativo.

Omar Marcos De La Cruz Briseño en su trabajo titulado "Incidencia del saldo a favor del exportador en la Situación Financiera de la empresa ADEC PERÚ SAC de la ciudad de Trujillo periodo 2013" en relación a la tesis se coincide que el saldo a favor del exportador es un mecanismo proporcionado por el Estado para beneficio de las empresas exportadoras para poder solicitar dicha devolución es necesario cumplir con los requisitos formales y sustanciales regulados por los artículos 18° y 19° del TUO de la LIGV; en el enuncian que para obtener el derecho al crédito fiscal, este debe estar consignado su comprobante de pago. El saldo a favor del exportador impulsa a las empresas exportadoras a seguir realizando sus transacciones al exterior para que así contribuyan al crecimiento de ellas así como también generar mayores ingresos al país. Además hay que tener en cuenta que para la solicitud de la devolución del saldo a favor del exportador se debe tener en cuenta un software proporcionado en el portal de la SUNAT conocido como el PDB EXPORTADOR, en donde se tendrá que detallar la información relativa a las adquisiciones correspondientes al periodo de las cuales han sido destinadas a la exportación. Las empresas exportadoras que solicitan su devolución deberán de contar con personal capacitado para realizar un cálculo correcto y preparar toda

la documentación respectiva ya que una vez realizada la solicitud la empresa deberá hacer frente a una eventual fiscalización por parte de la SUNAT.

Tesis internacional

Según María Isabel Arias y Luz Marina Idrobo Cárdenas en su trabajo titulado "Devolución de impuestos en la DIAN y secretaria de hacienda de Santiago de Cali en el año 2008: Análisis normativo y procesal" llegaron a la conclusión de que por desconocimiento o mala interpretación de la normativa por parte de los contribuyentes se presentan casos de rechazo e inadmisión dificultando y haciendo extenso el proceso de la solicitud y a su vez la devolución, además encontraron que la dificultad no radica en la normativa si no en el cumplimiento de los requisitos que muchas veces obedecen al desconocimiento de las mismas por parte de los contribuyente o la falta de elementos probatorios ; en el trabajo se observó que la mayoría de empresas exportadoras no capacita y pone en conocimiento sobre la normativa para tramitar el saldo a favor del exportador esto ocasiona que no se implemente controles internos de gestión tributaria los cuales son importantes para cumplir con todos los requisitos e información solicitada por SUNAT para la devolución.

Según Luis Enrique Celis Carrillo en su trabajo titulado "Principales factores que impiden a los exportadores de Guatemala que se les efectúe la devolución del crédito fiscal y sus posibles alternativas de solución" llegó a la conclusión que la mayoría de solicitudes resueltas desfavorablemente o con ajustes es porque los exportadores no cumplen con los requisitos establecidos en el procedimiento para la devolución del crédito fiscal, que ciertamente son demasiados, pero necesarios para comprobar fehacientemente que los exportadores tienen derecho a la devolución solicitada; en el trabajo se observó las empresas no cuentan con el total de información requerida por la SUNAT puesto que la mayoría no cumple con tener todos sus libros contables actualizados, no llevan un control físico de las DUAS con sus facturas, las facturas de compras no cuentan con todos los sustentos para ser admitido el crédito fiscal entre otros.

Según Jenny M. Díaz en su trabajo titulado "El control interno en la gestión tributaria para el cumplimiento de las obligaciones en materia de impuesto al valor agregado, de la empresa Promapal, S.A" llegó a la conclusión que la empresa Promapal, S.A. realiza actividades de chequeo de los cumplimientos de los deberes formales que denominan control interno, pero que no cumplen con los requisitos de un verdadero control interno, debido a esto, han sido objeto de sanciones impuestas por la Administración Tributaria además estos

controles son débiles y apuntan al área operativa dejando a un lado el área tributaria, por lo que es necesario reforzar los controles existentes, e implementar controles tributarios; en el trabajo también se observó que la mayoría de empresas no cuenta con un área de control interno y área de impuestos lo que implica que los registros contables sean deficientes, los comprobantes no se encuentren archivados correctamente, los libros contables no se encuentren actualizados; controles que son necesarias para gestionar la solicitud de devolución del exportador.

CAPÍTULO VII

CONCLUSIONES

1. El 66% de empresas exportadoras del sector industrial en Lima Metropolitana no cuentan con un adecuado control interno de gestión tributaria, esto trae como consecuencia que dichas empresas no puedan tramitar la devolución del Saldo a Favor del Exportador ante SUNAT por presentar inconsistencias o no contar con la información contable requerida, generándole un proceso engorroso para la devolución.
2. Que las empresas exportadoras del sector industrial de Lima Metropolitana en estudio, carecen de controles de información contable debido a que en su mayoría no cuentan con un área de control interno que supervise los procesos y el debido cumplimiento de ellos, los cuales se ven reflejados en: el incumplimiento de la impresión de libros contables en las fechas establecidas por SUNAT, desconocimiento de la normativa del Saldo a Favor del Exportador, no tienen implementado en su sistema contable la estructura requerida para la declaración del PDB exportador; además, no cuentan con toda la documentación contable física requerida ocasionando que la mayoría de ellas terminen en un proceso de fiscalización por parte de SUNAT.
3. En las empresas exportadoras del sector industrial de Lima Metropolitana no existen diseños de controles internos tributarios, que es necesario para que la gestión de devolución del saldo a favor del exportador se admita y proceda la devolución.

CAPÍTULO VIII

RECOMENDACIONES

1. Se recomienda que las empresas exportadoras del sector industrial de Lima Metropolitana; a través de sus políticas contables establezcan un adecuado control interno de gestión tributaria, a fin de contar con toda la información de forma oportuna veraz y confiable, para que el trámite a realizar sea el adecuado y facilite la devolución del Saldo a Favor del Exportador ante SUNAT.
2. Se recomienda a las empresas exportadoras del sector industrial de Lima Metropolitana cuenten con un área de control interno con la finalidad de que se supervise la gestión tributaria que tenga relación con: que las facturas producto de las compras deban estar sustentadas con su orden de compra (bien), contrato (servicio), constancia de detracción y forma de pago; que se verifique la condición de los proveedores HABIDO y ACTIVO; control físico de las DUAS de importación, exportación asociadas a sus respectivas facturas, la impresión de sus libros contables físicos sean en los plazos establecidos por SUNAT; además que tengan implementado el módulo del PDB Exportador; que capaciten al personal para que tengan conocimiento de la normativa, una correcta declaración del módulo y realice un adecuado cálculo del saldo a favor con lo cual podrían

cumplir con los requerimientos para la solicitud de la devolución del Saldo a Favor del Exportador.

3. Se recomienda que las empresas exportadoras del sector industrial de Lima Metropolitana implementen el diseño de control interno tributario, materia de la investigación, el mismo que se anexa, el cual ayudará a la gestión de devolución del saldo a favor del exportador.

CAPÍTULO IX: REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Andía Rojas, A. S. (11 de Julio de 2011). *Historia de los tributos en el Perú*. Obtenido de Cultura tributaria: <http://asarhge3ro.blogspot.pe/>
- Arias, M. I., & Cárdenas, I. (Junio de 2009). Devolución de impuestos en la DIAN y secretaria de hacienda de Santiago de Cali en el año 2008: Análisis normativo y procesal. (*Tesis para optar el grado de Título de Contador Público*). Santiago de Cali, Colombia: Universidad Autónoma de Occidente.
- AUDITOOL. (11 de Noviembre de 2015). *Red Global de Conocimiento en Auditoría y Control Interno*. Obtenido de 17 principios del control interno según coso 2013: <https://www.auditool.org/blog/control-interno/2735-17-principios-de-control-interno-según-coso-iii>
- Celis Carrillo, L. E. (Febrero de 2015). Principales factores que impiden a los exportadores de Guatemala que se les efectúe la devolución del crédito fiscal y sus posibles alternativas de solución. (*Tesis para optar el grado de Maestro en consultoría Tributaria*). Guatemala, Guatemala: Universidad de San Carlos de Guatemala.
- Claros Cohaila, R., & León Llerena, O. A. (2012). *El control interno como herramienta de gestión y evaluación*. (Primera ed.). Lima, Perú: Pacífico Editores.
- Comercial, D. (14 de Septiembre de 2016). *Actualícese*. Obtenido de <http://actualicese.com/2014/05/29/que-es-una-empresa-industrial/>
- CONCYTEC. (2015). *Consejo nacional de ciencias, tecnología e innovación tecnológica*. Obtenido de <http://controlinterno.concytec.gob.pe/>
- Cooper & Lybrans e Instituto de Auditores Internos. (1997). *Los nuevos conceptos de control interno (informe coso)*. Madrid, España: Díaz de Santos SA.
- De La Cruz Briceño, M. O. (2015). Incidencia del saldo a favor del exportador en la situación financiera de la empresa ADEC PERÚ SA de la ciudad de Trujillo

periodo 2013. (*Tesis para optar el título de Contador Público*). Trujillo, Perú: Universidad Nacional de Trujillo.

DePerú.com. (12 de Diciembre de 2016). *El impuesto general a las ventas*. Obtenido de DePerú.com: <http://www.deperu.com/contabilidad/el-impuesto-general-a-las-ventas-igv-918>

Diariocomex. (16 de Agosto de 2012). Obtenido de <http://www.diariocomex.cl/16743/identifique-valores-cif-fob-transacciones-comerciales>

Díaz G., J. M. (2015). *El Control Interno en la Gestión Tributaria para el cumplimiento de las obligaciones en materia de impuesto al valor agregado, de la empresa PROMAPAL, S.A. Tesis para optar el Título de Especialista en Gerencia Tributaria*. Valencia, Venezuela: Universidad de Carabobo.

El Congreso de la República, d. P. (31 de Mayo de 1988). *Ley 24829 - Ley de creación*. Obtenido de <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/sunat/ley-24829.pdf>

Estupiñán Gaitán, R. (2006). *Control interno y fraudes con base en los ciclos transaccionales Análisis de Informe COSO I y II*. Bogotá: Alexander Acosta Q.

Figuroa Castro, A. M. (2008). *Manual de exportaciones*. Colombia: Editorial Universidad del Rosario.

Fischer de la Vega, L., & Navarro Vega, A. (s.f.). *Introducción a la investigación de mercado*.

Flores Hirache, L. (2011). Promoción al exportador Saldo a Favor del Exportador del IGV. *Actualidad empresarial*, 18-19.

Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, P. (2006). *Metodología de la investigación* (Cuarta ed.). México: McGraw-Hill Interamericana SA.

Iborra, M., Dasi, A., Dolz, C., & Ferrer, C. (2014). *Fundamentos de dirección de empresas*. Madrid: Ediciones Paraninfo, SA.

- INEI. (2015). *Perú: Estructura empresarial 2014*. Lima: INEI.
- INEI. (23 de Febrero de 2016). *Evolución de las Exportaciones e Importaciones Diciembre 2015*. Obtenido de https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/boletines/informe-tecnico-n02_exportaciones-e-importaciones-dic2015.pdf
- Jurídicas, G. (2011). *Guías Jurídicas*. Obtenido de Gestión tributaria: http://guiasjuridicas.wolterskluwer.es/Content/Documento.aspx?params=H4sIAAAAAEAMtMSbF1JTAAASMTA1MDtBLUouLM_DxblwMDS0NDA1OQQGZapUt-ckhIQaptWmJOcSoAc19A4DUAAAA=WKE
- Khoury Zarzar, F. (Octubre de 2010). *Orientaciones básicas para el fortalecimiento del control interno en gobiernos locales*. (L. C. REPÚBLICA, Ed.) Obtenido de http://portal.osce.gob.pe/osce/sites/default/files/Documentos/Control%20Interno/Normativa/Orientaciones_para%20_fortalecimiento_CI.pdf
- La Contraloría General de la República. (2014). *Marco Conceptual del Control Interno*. Lima, Lima. Obtenido de http://ww2.mincetur.gob.pe/wp-content/uploads/documentos/institucional/sistema_de_control_interno/Marco_Conceptual_SCI.pdf
- La gestión tributaria, e. (Octubre de 2007). *Confederación de empresarios de Andalucía*. Obtenido de http://www.cea.es/upload/pdf_folletos/1927gestion%20tributaria.pdf
- M. Gómez, M. (2006). *Introducción a la Metodología de la Investigación Científica*. Córdoba, Argentina: Brujas.
- MEF. (s.f.). *Ministerio de Economía y Finanzas*. Obtenido de <https://www.mef.gob.pe/es/tesoro-publico-sp-9932>
- Mellado Benavente, F. M., Argente Álvarez, J., & Rodríguez Vegazo, A. J. (2008). *Código tributario : Ley general tributaria y procedimientos*. Valencia: Fiscal CISS.

- Mendoza Moreno, W. (27 de Mayo de 2015). *PROMPERU*. Obtenido de http://repositorio.promperu.gob.pe/repositorio/bitstream/handle/123456789/98/Devolucion_igv_beneficio_exportador_2015_keyword_principal.pdf?sequence=1
- Naciones Unidas, N. Y. (2015). *Situación y perspectivas de la economía mundial 2015*. Obtenido de http://www.un.org/en/development/desa/policy/wesp/wesp_archive/2015wesp-es-es.pdf
- Obispo Chumpitaz, D., & Gonzáles Rentería, Y. G. (2014). Caracterización del control interno en la gestión de las empresas del Perú. Caso empresas comerciales. Periodo 2013. (*Tesis para optar el título profesional de Contador Público.*). Chimbote, Perú: Universidad Católica los Angeles de Chimbote.
- Omeñaca García, J. (2008). *Contabilidad General*. Barcelona: Ediciones Deusto.
- Pere, N. (2009). *Costes para la dirección de empresas*. Bellaterra: Universidad Autónoma de Barcelona.
- Pérez Cabello, M. (2011). *Las aduanas y el comercio internacional*. Madrid: Esic Editorial.
- Portal contable, b. (02 de Marzo de 2009). *Portal contable blog*. Obtenido de <http://portalcontable.fullblog.com.ar/notas-de-credito-negociables-391235963974.html>
- Quispe García, J. L. (2010). Saldo a Favor del Exportador. *Actualidad Empresarial*, 2,3.
- Reglamento de la Ley del IGV e ISC. (29 de Marzo de 1994). *Artículo 9° del Decreto Supremo N°29-94-EF*. Perú.
- Reglamento de Notas de Crédito Negociables. (29 de Setiembre de 1994). *Decreto Supremo N° 126-94-EF*. Perú.
- Resolución de Superintendencia N° 210-2013/SUNAT. (03 de Julio de 2013). *Se modifica la R.S N° 157°-2005/SUNAT, que estableció el nuevo procedimiento para la presentación de información a que se refiere el artículo 8 del Reglamento de*

Notas de Crédito Negociables, y se aprueba nueva versión del Programa de Declaración de Benef. Perú.

Resolución de Superintendencia N° 157-2005/SUNAT. (17 de Agosto de 2005).

Establecen nuevo procedimiento para la presentación de información a que se refiere el artículo 8 del reglamento de notas de crédito negociables. Perú.

Samaniego Montoya, C. M. (2013). Incidencias del control interno en la optimización de la gestión de las micro empresas en el distrito de Chaclacayo. (*Tesis para optar el grado académico de maestro en auditoría y control de gestión empresarial.*). Lima, Perú: Universidad San Martín de Porres.

SIICEX. (17 de Agosto de 2016). *Sistema Integrado de Información de Comercio Exterior.*

Obtenido de

http://www.siicex.gob.pe/siicex/portal5ES.asp?scriptdo=cc_glosario&pletra=E&pNumPagina=3&portletid_=SGlosario&_page_=155.00000

SUNAT. (2010). Programa de declaración telemática. Perú.

SUNAT. (2016). *Comprobantes de Pago.* Obtenido de

<http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/comprobantes-de-pago-empresas/comprobantes-de-pago-fisicos-empresas/tipos-de-comprobantes-de-pago-fisicos-empresas>

SUNAT. (2016). *Crédito Fiscal.* Obtenido de

<http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/impuesto-general-a-las-ventas-y-selectivo-al-consumo/impuesto-general-a-las-ventas-igv-empresas/3111-06-credito-fiscal>

SUNAT. (1 de DICIEMBRE de 2016). *Definición de la micro y pequeña empresa.* Obtenido

de SUNAT: <http://www.sunat.gob.pe/orientacion/mypes/define-microPequenaEmpresa.html>

SUNAT. (2016). *Sistema de libros electrónicos.* Obtenido de

<http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/libros-y-registros->

vinculados-asuntos-tributarios-empresas/preguntas-frecuentes-libros-y-registros

SUNAT. (s.f.). *Bancarización*. Obtenido de

<http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/personas-menu/impuesto-a-las-transacciones-financieras-itf-bancarizacion-y-medios-de-pago-personas/3043-concepto-bancarizacion-personas>

SUNAT. (s.f.). *Declaración Aduanera*. Obtenido de

http://webcampus.sunat.gob.pe/index.php?option=com_content&view=article&id=99:declaracion-aduanera-dam&catid=40:nuevos-cursos&Itemid=85

SUNAT. (s.f.). *Régimen de detracciones*. Obtenido de

<http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/regimen-de-detracciones-del-igv-empresas/como-funcionan-las-detracciones>

SUNAT. (s.f.). *Saldo a Favor Materia de Beneficio*. Obtenido de

<http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/devoluciones-empresas/saldo-a-favor-materia-de-beneficio-sfmb/3571-07-pdb-exportadores>

SUNAT. (s.f.). *SUNAT*. Obtenido de

<http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/impuesto-general-a-las-ventas-y-selectivo-al-consumo/impuesto-general-a-las-ventas-igv-empresas>

TUO de la Ley del IGV e ISC. (15 de Abril de 1999). *Artículo 33 al 36 del Decreto Supremo N° 055-99-EF*. Perú.

ANEXOS
ANEXO 1 : MATRIZ DE CONSISTENCIA

PROBLEMA		OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLE X : CONTROL INTERNO DE GESTIÓN TRIBUTARIA		METODOLOGÍA	POBLACIÓN
Problema General	Objetivo General	Hipótesis General	Dimensiones	Indicadores		Tipo	Población
¿Cómo el control interno de gestión tributaria incide en la devolución del saldo a favor del exportador en empresas del sector industrial de Lima Metropolitana periodo 2015?	Determinar si un control interno de gestión tributaria incide en la devolución del saldo a favor del exportador en empresas del sector industrial de Lima Metropolitana periodo 2015.	Un control interno de gestión tributaria malo hará que la devolución del saldo a favor del exportador en empresas del sector industrial de Lima Metropolitana periodo 2015 no sea admitida.	Control de información contable	Existencia del área de control interno.	<p>Tipo de investigación: Cuantitativa de estudio no experimental de corte transversal.</p> <p>Diseño de la investigación: Según la finalidad que persigue es aplicada.</p> <p>Según los medios utilizados es documental y de campo.</p> <p>Según el nivel de conocimiento es descriptivo - correlacional.</p>	<p>La población de empresas exportadoras del sector industrial de Lima Metropolitana hace un total de 5406</p>	
Problema Específicos	Objetivos Específicos	Hipótesis Específicos	Diseño de controles internos de gestión tributaria	Diseño de normas y procedimientos sobre la función del personal. Verificación de los PDT's.			
¿De qué manera el control de información contable incide en la presentación del PDB para las empresas exportadoras del sector industrial de Lima Metropolitana periodo 2015?	Determinar que el control de información contable incide en la presentación del PDB para las empresas exportadoras del sector industrial de Lima Metropolitana periodo 2015.	La falta de un control contable incide negativamente en la presentación del PDB para las empresas exportadoras del sector industrial de Lima Metropolitana periodo 2015.	VARIABLE Y : DEVOLUCIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL EXPORTADOR	Indicadores	<p>Técnica: Encuesta y entrevista.</p>	<p>Está compuesta por 94 empresas exportadoras que solicitan el saldo a favor del exportador.</p>	
Problema Específicos	Objetivos Específicos	Hipótesis Específicos	Presentación del PDB	Implementación del PDB Exportador Resguardo de información tributaria Verificación de datos en la SUNAT			
¿Qué diseño de control interno requieren las empresas que gestionan la devolución del saldo a favor del exportador?	Determinar que el control interno de gestión tributaria requieren las empresas que gestionan la devolución del saldo a favor del exportador.	La carencia de un diseño de control interno tributario hace difícil la gestión de devolución del saldo a favor del exportador.	Gestión de devolución del SFE	Presentación de solicitud	Instrumento: Cuestionario.		

ANEXO N° 2: JUICIO DE EXPERTOS

VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

Fecha: 03 de noviembre del 2016
Apellidos y nombres del experto:

OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

PROMEDIO DE VALORACIÓN 94

TITULO DE LA TESIS: "EL CONTROL INTERNO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y LA DEVOLUCIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL EXPORTADOR EN EMPRESAS DEL SECTOR INDUSTRIAL DE LIMA METROPOLITANA, PERIODO 2015"

VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

Fecha: 03/11/2016

Apellidos y nombres del experto:

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE		MÍNIMAMENTE ACEPTABLE				ACEPTABLE				Comentarios		
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85		90	95
1. Claridad	Está formulada con lenguaje comprensible.												✓	
2. Objetividad	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												✓	
3. Actualidad	Está adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación											✓		
4. Organización	Existe una organización lógica											✓		
5. Eficiencia	Toma en cuenta los aspectos Metodológicos esenciales.												✓	
6. Intencionalidad	Está adecuado para valorar las variables de las Hipótesis												✓	
7. Consistencia	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												✓	
8. Coherencia	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, hipótesis, variables e indicadores												✓	
9. Metodología	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr probar las hipótesis.												✓	
10. Pertinencia	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												✓	

[Redacted Signature Box]

Walter Villeda Jiménez

VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

Fecha: 22 de noviembre del 2016
Apellidos y nombres del experto:

Mg CPC *Sánchez Pantoja Juan Roman*
OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

PROMEDIO DE VALORACIÓN *85.5*

TITULO DE LA TESIS: 'EL CONTROL INTERNO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y LA DEVOLUCIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL EXPORTADOR EN EMPRESAS DEL SECTOR INDUSTRIAL DE LIMA METROPOLITANA, PERIODO 2015'

VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					PARCIALMENTE ACEPTABLE				ACEPTABLE			Comentarios	
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95		100
1. Claridad	Está formulado con lenguaje comprensible.										X				
2. Objetividad	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.										X				no son científicas
3. Actualidad	Está adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación										X				
4. Organización	Existe una organización lógica										X				
5. Eficiencia	Toma en cuenta los aspectos Metodológicos esenciales.										X				
6. Intencionalidad	Está adecuado para valorar las variables de las Hipótesis.										X				
7. Consistencia	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.										X				
8. Coherencia	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, hipótesis, variables e indicadores											X			
9. Metodología	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr probar las hipótesis.										X				
10. Pertinencia	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.										X				

Firma del Experto

DNI N°: *07011993*

VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

Fecha: 21 de noviembre del 2016

Apellidos y nombres del experto: **PINGO LAPATA, MANUEL ENRIQUE**
(FIRMADO EN FIRMAS)

OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

PROMEDIO DE VALORACIÓN **94**

TÍTULO DE LA TESIS: "EL CONTROL INTERNO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y LA DEVOLUCIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL EXPORTADOR EN EMPRESAS DEL SECTOR INDUSTRIAL DE LIMA METROPOLITANA, PERIODO 2015"

VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE			PARCIALMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			Comentarios	
		43	45	50	55	60	65	70	75	80		85
1. Claridad	Está formulado con lenguaje comprensible.										X	
2. Objetividad	Esta adecuado a las leyes y principios científicos										X	
3. Actualidad	Está adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación										X	
4. Organización	Existe una organización lógica									X		
5. Eficiencia	Toma en cuenta los aspectos									X		
	Metodológicos esenciales									X		
6. Intencionalidad	Está adecuado para valorar las variables de las Hipótesis.										X	
7. Consistencia	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos										X	
8. Coherencia	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, hipótesis, variables e indicadores										X	
9. Metodología	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr probar las hipótesis.										X	
10. Pertinencia	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.										X	


 Firma del Experto
 DNI N°: 25819356

VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

Fecha: 03 de noviembre del 2016
Apellidos y nombres del experto:

OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

PROMEDIO DE VALORACIÓN **95**

TÍTULO DE LA TESIS: "EL CONTROL INTERNO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y LA DEVOLUCIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL EXPORTADOR EN EMPRESAS DEL SECTOR INDUSTRIAL DE LIMA METROPOLITANA, PERIODO 2015"

VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

Fecha: 03/11/2016

Apellidos y nombres del experto:

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			Comentarios	
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90		95
1. Claridad	Está formulado con lenguaje comprensible.												X	
2. Objetividad	Está adecuado a las leyes y principios científicos.												X	
3. Actualidad	Está adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación												X	
4. Organización	Existe una organización lógica												X	
	Tome en cuenta los aspectos												X	
5. Esencia	Metodológicos esenciales.												X	
6. Intencionalidad	Está adecuado para valorar las variables de las Hipótesis												X	
7. Consistencia	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												X	
8. Coherencia	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, hipótesis, variables e indicadores												X	
9. Metodología	La estrategia responde una metodología y diseño aplicadas para lograr probar las hipótesis.												X	
10. Pertinencia	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												X	


DR. CPC. JUAN FCA PERAZA
 MAT. Nº 17512

VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

Fecha: 03 de noviembre del 2016
 Apellidos y nombres del experto:

OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

PROMEDIO DE VALORACIÓN: 94

TÍTULO DE LA TESIS: "EL CONTROL INTERNO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y LA DEVOLUCIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL EXPORTADOR EN EMPRESAS DEL SECTOR INDUSTRIAL DE LIMA METROPOLITANA, PERIODO 2015"

VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

Fecha: 03/11/2016

Apellidos y nombres del experto: *CPC. HUERTAS NIDON WALTER VERA*

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					TEMPORALMENTE ACEPTABLE					ACEPTABLE	Comentarios	
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85			90
1. Claridad	Está formulado con lenguaje comprensible.												X	
2. Objetividad	Esta adecuado a los leyes y principios científicos												X	
3. Actualidad	Está adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación												X	
4. Organización	Exista una organización lógica												X	
5. Evidencia	Toma en cuenta los aspectos												X	
	Metodológicos esenciales												X	
6. Intencionalidad	Está adecuado para valorar las variables de las Hipótesis.												X	
7. Consistencia	Se respalda en fundamentos técnicos y/o legales.												X	
8. Coherencia	Exista coherencia entre los problemas, objetivos, hipótesis, variables e indicadores												X	
9. Metodología	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr probar las hipótesis												X	
10. Pertinencia	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico												X	

Huertas Nidon Walter Vera

VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

Fecha: 22 de noviembre del 2016
 Apellidos y nombres del experto: *Rocel Peón Huamán*

OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

PROMEDIO DE VALORACIÓN **93**

TÍTULO DE LA TESIS: "EL CONTROL INTERNO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y LA DEVOLUCIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL EXPORTADOR EN EMPRESAS DEL SECTOR INDUSTRIAL DE LIMA METROPOLITANA, PERIODO 2015"

VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MUY BASTANTE ACEPTABLE			ACEPTABLE		Comentarios	
		40	45	50	55	60	70	75	80	85	90		95
1. Claridad	Está formulado con lenguaje comprensible.											X	
2. Objetividad	Está adecuado a las leyes y principios científicos.											X	
3. Actualidad	Está adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación											X	
4. Organización	Existe una organización lógica											X	
5. Eficiencia	Toma en cuenta los aspectos Metodológicos esenciales											X	
6. Intencionalidad	Está adecuado para valorar las variables de las Hipótesis.											X	
7. Consistencia	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.											X	
8. Coherencia	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, hipótesis, variables e indicadores											X	
9. Metodología	La estrategia responde a una metodología y diseño aplicados para lograr probar las hipótesis.											X	
10. Pertinencia	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.											X	


 Firma del Experto
 DNI N°: 25689655

VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

Fecha: 03 de noviembre del 2016
 Apellidos y nombres del experto:

Dr. CPE CAROLINO MONTAÑEZ WALTER

OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

PROMEDIO DE VALORACIÓN *92*

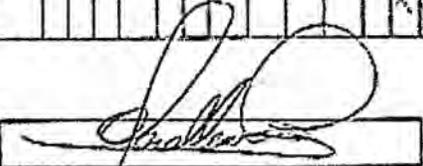
TITULO DE LA TESIS: "EL CONTROL INTERNO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y LA DEVOLUCIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL EXPORTADOR EN EMPRESAS DEL SECTOR INDUSTRIAL DE LIMA METROPOLITANA, PERIODO 2015"

VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

Fecha: 03/11/2016

Apellidos y nombres del experto:

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE					ACEPTABLE			Comentarios
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100	
1. Claridad	Está formulado con lenguaje comprensible.												X		
2. Objetividad	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												Y		
3. Actualidad	Está adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación												X		
4. Organización	Existe una organización lógica												Y		
5. Eficiencia	Toma en cuenta los aspectos Metodológicos esenciales												Y		
6. Intencionalidad	Está adecuado para valorar las variables de las Hipótesis.												Y		
7. Consistencia	Se respaldan en fundamentos técnicos y/o científicos.												X		
8. Coherencia	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, hipótesis, variables e indicadores												X		
9. Metodología	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr probar las hipótesis.												X		
10. Pertinencia	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												X		


 25626715

ANEXO N° 3: CÁLCULO DEL SALDO A FAVOR DEL EXPORTADOR.

"TOPY TOP S A." con RUC N° 20100047056, es una empresa que se dedica a la fabricación y comercialización de prendas de vestir, tanto para la venta en el mercado interno como para la exportación. Durante el mes de Marzo del 2014 ha realizado las siguientes operaciones:

- a) Ha efectuado las ventas según el anexo N° 01.
- b) Ha realizado las adquisiciones de insumos, suministros y de servicios que se muestran en el anexo N° 02.

Solicita determinar el Saldo a Favor Materia del Beneficio (SFMB) que puede solicitar en devolución.

ANEXO N° 01 REGISTRO DE VENTAS MARZO 2015						
FECHA	C. DE PAGO N°	CLIENTE	FECHA EMBARQUE	V.V. S/.	IGV S/.	TOTAL S/.
10.03.15	001-0132	Indutel SA		20,000	3,600	23,600
15.03.15	001-0133	Textiles Lunar SRL		40,000	7,200	47,200
22.03.15	001-0134	DUA N° 118-2015-123456	26.03.15	400,000		400,000
TOTAL				460,000	10,800	470,800

ANEXO N° 02 REGISTRO DE COMPRAS MARZO 2015						
FECHA	C. DE PAGO N°	PROVEEDOR	DETALLE	V.C. S/.	IGV S/.	TOTAL S/.
05.03.15	001-0056	Industrias Unidas	Cierres	120,000	21,600	141,600
12.03.15	002-4518	Servicios Plus SA	Hilos	50,000	9,000	59,000
18.03.15	001-7854	Comercial Lirios	Botones	10,000	1,800	11,800
20.03.15	T53-714	Telefónica del Perú SAA	Teléfono	10,000	1,800	11,800
22.03.15	L754565	Luz del Sur	Luz	5,000	900	5,900
27.03.15	894572	Sedapal	Agua	5,000	900	5,900
TOTAL				200,000	36,000	236,000

- **Determinación del Saldo a Favor Materia del Beneficio (SFMB)**

DETALLE	IGV S/.
Débito Fiscal (IGV ventas)	10,800
Crédito Fiscal (IGV compras)	-36,000
Saldo a Favor Materia del Beneficio (SFMB)	-25,200

- **Determinación del Límite del Saldo a Favor Materia del Beneficio (SFMB)**

DETALLE	IMPORTE S/.
Exportaciones embarcadas realizadas en el periodo	400,000
Tasa IGV	18 %
Límite SFMB	72,000
SFMB	25,200
SFMB no utilizado	0

Como el SFMB es inferior al límite determinado, entonces la empresa "TOPY TOP S A." podrá utilizar el íntegro del saldo a favor para solicitar la devolución del mismo.

- **Contabilización del Saldo a favor del Exportador**

XX		S/.	S/.
12	CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES-TERCEROS	470,800	
	121 Facturas, boletas y otros comprobantes por cobrar 1212 Emitidas en cartera		
40	TRIBUTOS, CONTRAPRESTACIONES Y APORTES AL SISTEMA DE PENSIONES Y DE SALUD POR PAGAR		
	401 Gobierno Central		
	4011 Impuesto General a las Ventas		10,800
	40111 IGV- Cta. Propia		
	401111 Débito fiscal		
70	VENTAS		
	702 Productos Terminados		460,000
	7021 Productos Manufacturados		
	70211 Terceros		
x/x	Por las ventas efectuadas en el mes de Marzo 2015		

XX		S/.	S/.
10	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVO		
	104 Cuentas Corrientes en Instituciones Financieras 1041 Cuentas Corrientes Operativas	470,800	
12	CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES-TERCEROS		
	121 Facturas, boletas y otros comprobantes por cobrar		470,800
	1212 Emitidas en Cartera		
x/x	Por la cobranza de las facturas giradas en el mes de Marzo 2014		
XX			
60	COMPRAS		
	603 Materiales Auxiliares, Suministros y Repuestos	180,000	
	6031 Materiales auxiliares		
63	SERVICIOS PRESTADOS POR TERCEROS		
	636 Servicios básicos		
	6361 Energía Eléctrica S/.5,000	20,000	
	6363 Agua S/. 5,000		
	6364 Teléfono S/. 10,000		
40	TRIBUTOS, CONTRAPRESTACIONES Y APORTES AL SISTEMA DE PENSIONES Y DE SALUD POR PAGAR		
	401 Gobierno Central		
	4011 Impuesto General a las Ventas	36,000	
	40111 IGV- Cta. Propia		
	401112 Crédito fiscal		
42	CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES-TERCEROS		
	421 Facturas, boletas y otros comprobantes por pagar		236,000
	4212 Emitidas		
x/x	Por las adquisiciones del mes de marzo 2015		

XX			
25	MATERIALES AUXILIARES, SUMINISTROS Y REPUESTOS	180,000	
	251 Materiales Auxiliares		
94	GASTOS ADMINISTRATIVOS	20,000	
61	VARIACIÓN DE EXISTENCIAS		
	613 Materiales auxiliares, suministros y repuestos		180,000
	6131 Materiales auxiliares		
79	CARGAS IMP. A CUENTA DE COSTOS Y GASTOS		20,000
	791 Cargas Imputables a cuentas de costos y gastos		
	X/X Por el destino de los bienes y servicios adquiridos en el mes		
XX			
42	CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES-TERCEROS	236,000	
	421 Facturas, boletas y otros comprobantes por pagar		
	4212 Emitidas		
10	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVO		
	104 Cuentas Corrientes en Instituciones Financieras		236,000
	1041 Cuentas Corrientes Operativas		
	x/x Por la cancelación de las adquisiciones del mes		

XX			
40	TRIBUTOS, CONTRAPRESTACIONES Y APORTES AL SISTEMA DE PENSIONES Y DE SALUD POR PAGAR		
	401 Gobierno Central	10,800	
	4011 Impuesto General a las Ventas		
	40111 IGV - Cta. Propia		
	401111 Débito Fiscal		
40	TRIBUTOS, CONTRAPRESTACIONES Y APORTES AL SISTEMA DE PENSIONES Y DE SALUD POR PAGAR		10,800

	401 Gobierno Central		
	4011 Impuesto General a las Ventas		
	40111 IGV - Cta. Propia		
	401112 Crédito fiscal		
	x/x Por la aplicación del Saldo a Favor del Exportador al Impuesto Bruto del IGV.		
	XX		
	40 TRIBUTOS, CONTRAPRESTACIONES Y APORTES AL SISTEMA DE PENSIONES Y DE SALUD POR PAGAR		
	401 Gobierno Central		
	4011 Impuesto General a las Ventas		
	40111 IGV - Cta. Propia		
	401113 Saldo a Favor Materia de Beneficio (SFMB)		
	40 TRIBUTOS, CONTRAPRESTACIONES Y APORTES AL SISTEMA DE PENSIONES Y DE SALUD POR PAGAR		
	401 Gobierno Central		
	4011 Impuesto General a las Ventas		
	4011 Impuesto General a las Ventas		
	40111 IGV- Cta Propia		
	401112 Crédito fiscal		
	x/x Por la determinación del Saldo a Favor Materia de Beneficio		
	XX		
	16 CUENTAS POR COBRAR DIVERSAS-TERCEROS		
	162 Reclamaciones a Terceros		
	1624 Tributos		
	40 TRIBUTOS, CONTRAPRESTACIONES Y APORTES AL SISTEMA DE PENSIONES Y DE SALUD POR PAGAR		
	401 Gobierno Central		
	4011 Impuesto General a las Ventas		
	40111 IGV- Cta. Propia		
	401113 Saldo a Favor Materia de Beneficio		
	X/x Por la reclasificación del Saldo a Favor Materia de Beneficio		

XX		
10	EFFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFFECTIVO	25200
	104 Cuentas corrientes en Instituciones Financieras	
	1041 Cuentas corrientes operativas	
16	CUENTAS POR COBRAR DIVERSAS-TERCEROS	25,200
	162 Reclamaciones a Terceros	
	1624 Tributos	
x/x	Por la Devolución del Saldo a Favor Materia de Beneficio mediante Notas de Crédito Negociables.	
XX		

ANEXO N° 4: CASOS DE IMPROCEDENCIA



SUNAT

Resolución de Intendencia

N° 012-180-0011481/SUNAT

Lima, 22 de setiembre de 2016

Visto, el Expediente N° 30432605 presentado el 15 de setiembre de 2016, por el contribuyente **A. con RUC N° 2020202020**, y con domicilio fiscal en Av. Venezuela N° 2470- Lima, Lima, mediante el cual solicita la devolución del Saldo a Favor Materia del Beneficio correspondiente al periodo **Julio 2016**, a través de la emisión de un Cheque No Negociable por la suma total de **QUINCE MILLONES CIENTO VEINTIUN MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES (S/.15'121,188.00)**.



CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 126-94-EF se aprobó el Texto del Reglamento de Notas de Crédito Negociables;



Que, de acuerdo a los fundamentos y conclusiones del Informe N° 725-2016-SUNAT/6D6300-1 de la División de Auditoría III de la Gerencia de Fiscalización II de la Intendencia de Principales Contribuyentes Nacionales, que se adjunta; y,

En uso de las facultades conferidas por el Decreto Legislativo N° 501, el Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por la Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT modificado por la Resolución de Superintendencia N° 372-2015/SUNAT, Resolución de Superintendencia N° 140-2014/SUNAT y normas modificatorias.



112

C: (R) 2016
10/10/16

1...

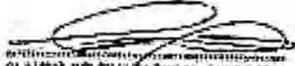


SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Declárese **IMPROCEDENTE** la solicitud de devolución presentada mediante el Expediente N° 30432605 por I con RUC N° , por concepto del Saldo a Favor Materia del Beneficio del período julio 2016.



Regístrese, notifíquese y comuníquese.


CLAUCA DELFINA VASQUEZ GUERRERO
Gerente de Fiscalización I (a)
INTENDENCIA DE PROVINCIALES
CENTRAL DE VENTAS MAQUINARIAS

INFORME N° 725- 2016-SUNAT/6D6300-1

CONTRIBUYENTE : |
RUC : :
ACTIVIDAD ECONOMICA : Elab. Cacao, Chocolate y Confit.
CARTA DE PRESENTAC. : 160011524890
DOMICILIO FISCAL : Av. Venezuela N° 2470
Lima
SOLICITUD DE DEVOLUC. : N° 30432605 (15/09/2016)
PERIODO : Agosto 2015 A Julio 2016
ASUNTO : **EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE DEVOLUCION
DEL SALDO A FAVOR MATERIA DEL BENEFICIO**

I. ANTECEDENTES:

El contribuyente solicitó mediante Expediente N° 30432605(Formulario 1649) del 15 de setiembre de 2016, la devolución del Saldo a Favor Materia del Beneficio de los periodos agosto 2015 a julio del 2016, por un monto ascendente a **QUINCE MILLONES CIENTO VEINTIUN MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES (\$/. 15'121,188.00).**

Cabe señalar que, de acuerdo a la orden de Fiscalización N° 160011524890, el contribuyente anteriormente no ha solicitado anteriormente devolución del Saldo a Favor Materia del Beneficio por el periodo julio 2016.

II. BASE LEGAL:

El Artículo 25° del Capítulo VI del Crédito Fiscal del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas, aprobado por el Decreto Supremo N° 055-99-EF señala, que cuando en un mes determinado el monto del crédito fiscal sea mayor que el monto del Impuesto Bruto, el exceso constituirá saldo a favor del sujeto del impuesto. Este saldo se aplicará como crédito fiscal en los meses siguientes hasta agotarlo.

Por su parte, el primer párrafo del artículo 29° del citado Texto Único Ordenado dispone que los sujetos del Impuesto, sea en calidad de contribuyentes como de responsables, deberán presentar una declaración jurada sobre las operaciones gravadas y exoneradas realizadas en el período tributario del mes calendario anterior, en el cual dejarán constancia del Impuesto mensual del crédito fiscal y, en su caso, del impuesto retenido. Igualmente, **determinarán el saldo del crédito fiscal que haya excedido al impuesto del respectivo periodo.**

El artículo 34° **Saldos a Favor del Exportador** de la norma legal antes mencionada, señala que a fin de establecer dicho saldo serán de aplicación las disposiciones referidas al crédito fiscal contenidos en los **Capítulos VI y VII.**

El artículo 35° del citado Texto Único Ordenado señala con relación a la **Aplicación del Saldo a Favor**, que el saldo a favor establecido en el artículo 34° se deducirá del Impuesto Bruto, si lo hubiere, de cargo del mismo sujeto. De no ser posible esa deducción en el periodo, por no existir operaciones gravadas o ser éstas insuficientes para absorber dicho saldo, el exportador podrá compensarlo automáticamente con la deuda tributaria por pagos a cuenta y de regularización del Impuesto a la Renta, si no tuviere Impuesto a la Renta por Pagar, podrá compensarlo con cualquier otro tributo que sea del Tesoro Público.

1...

Por otro lado, el Artículo 4º del Decreto Supremo N° 126-94-EF del Reglamento de Notas de Crédito Negociables, señala que el Saldo a Favor Materia del Beneficio cuya compensación o devolución no hubiere sido aplicada o solicitada, podrá arrastrarse a los meses siguientes como Saldo a Favor por Exportación.

El Saldo a Favor Materia del Beneficio cuya compensación o devolución no hubiere sido aplicado o solicitada, pase a encontrarse en el límite establecido en el párrafo anterior, podrá arrastrarse a los meses siguientes como Saldo a Favor por Exportación. El monto del referido saldo a favor incrementará el límite indicado en el párrafo anterior de las exportaciones realizadas en el periodo siguiente.

El artículo 9º del Reglamento de NCN señala que las compensaciones efectuadas y el monto cuya devolución se solicita se deducirán del SFMB en el mes en que se presenta la comunicación o la solicitud.

De las normas citadas, se infiere que tratándose de Saldos a Favor Materia del Beneficio, el contribuyente tiene tres formas de utilizarlos:

- 1) Compensarlo con la deuda por otros tributos que constituyan ingresos del Tesoro Público,
- 2) Solicitar su devolución,
- 3) Arrastrarlo para meses posteriores, en cuyo caso, es deducible del Impuesto Bruto de dichos periodos y de constituir un nuevo Saldo a Favor Materia del Beneficio.

III. EVALUACION DE LA SOLICITUD



En el presente caso, respecto del Impuesto General a las Ventas, en fecha 17 de agosto de 2016 se registró en los sistemas de la SUNAT la información correspondiente a la Declaración Jurada IGV-Renta Mensual del Formulario virtual PDT-621 N° 816044718 correspondiente al periodo julio 2016, presentado por el contribuyente de conformidad al cronograma de obligaciones tributarias aprobado por la Resolución de Superintendencia N° 360-2015/SUNAT publicada el 31/12/2015.

Con fecha 15 de setiembre de 2016 presentó el formulario 1649 N° 30432605, mediante el cual solicitó la devolución del Saldo a Favor Materia del Beneficio por el periodo julio 2016.



Asimismo, respecto al Impuesto General a las Ventas, el contribuyente por el mes de agosto 2016, presentó la Declaración Jurada pago el 16 de setiembre de 2016, mediante el formulario virtual PDT 621 N° 815817078, consignando en el casillero 145 Saldo a favor del periodo anterior, el monto de **S/. 40'968,963.00** que incluye el monto solicitado en devolución mediante Formulario 1649 N° 30432605 por el periodo julio 2016 por **S/. 15'124,168.00**.

Mediante Carta N° 160011524890-01-SUNAT y Requerimiento N° 0122160302113 notificado el 21 de setiembre de 2016, la Administración Tributaria solicitó señalar por escrito e indicando la base legal el motivo por el que no efectuó la deducción establecida en las normas antes señaladas.

1...

En respuesta al Requerimiento N°0122160002113, el contribuyente no señaló argumento legal alguno que desvirtúe la observación antes descrita, que le fue comunicada en el Requerimiento antes referido, por lo que se le señaló que su solicitud de devolución presentada no proceda.

En relación a la solicitud de devolución presentada por el contribuyente ~~MONDELEZ PERU S.A.~~ **PERU S.A.**, por concepto del Saldo a Favor Materia del Beneficio del período julio 2016, se ha verificado que el contribuyente optó por arrastrar al período siguiente (agosto 2016) el Saldo a Favor del Exportador establecido en el período julio 2016, tal como se detalla en el Anexo N° 1 adjunto al presente informe.

En consecuencia, de las normas glosadas se infiere que el contribuyente deberá solicitar la devolución del Saldo a Favor Materia del Beneficio, acumulado al último período tributario vencido, que se encuentre sustentada con la declaración mensual respectiva.

IV. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, se considera **IMPROCEDENTE** la solicitud de devolución presentada por el contribuyente **MONDELEZ PERU S.A.**, por concepto del Saldo a Favor Materia del Beneficio del período julio 2016, por la suma de **QUINCE MILLONES CIENTO VEINTIUN MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES**.



de todo cuanto tengo que informar.

[Handwritten signature]
FISCALIA GENERAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
CENTRO REGIONAL DE CALLES



ANEXO 1 DEL INFORME N° 725- 2016-SUNAT/6D6300 -1

DETERMINACIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL EXPORTADOR PERIODO JULIO 2016 SEGÚN SALDOS
DECLARADOS EN EL PDT 621 DE IGV - EXPRESADO EN S/.

CONTRIBUYENTE :
R.U.C. :
PERIODO : julio 2016
EXPEDIENTE : FORMULARIO 1649 N° 30432605 (16/09/2016)
MONTO : S/ 15'121,088.00

CONCEPTOS	jul-16	ago-16
	PDT 621 N° 816844718 del 17.08.2016	PDT 621 N° 816817078 del 16.09.2016
DEBITO FISCAL	6 565,523.00	6 939,637.00
CRÉDITO FISCAL	(16,627,893.00)	(1,078,312.00)
SALDO A FAVOR MES ANTE. DIC. X CONTRIB. (CAS 145)	(30,926,593.00)	(40,968,963.00) (2)
IMPUESTO PAGADO	0.00	0.00
SALDO A FAVOR MES SIGUIENTE	(40,968,963.00)	(35,107,638.00)
(-) MONTO COMPENSADO	0.00	0.00
(-) MONTO DEVUELTO	0.00	0.00
SALDO A FAVOR DEL EXPORTADOR, MES SIGUIENTE (1)	(40,968,963.00)	(35,107,638.00)

NOTAS Y OBSERVACIONES:

LA INFORMACIÓN REFERIDA AL DÉBITO Y CRÉDITO FISCAL SE HA PREPARADO TOMANDO COMO BASE LAS DECLARACIONES JURADAS DE IGV PRESENTADAS POR EL CONTRIBUYENTE.

- (1) EL CONTRIBUYENTE ARRASTRA EL SALDO A FAVOR DECLARADO, AL PERIODO SIGUIENTE
(2) EL CONTRIBUYENTE SOLICITA LA DEVOLUCIÓN DEL SFMB, POR EL PERIODO JULIO 2016, SIN EMBARGO, ARRASTRA EL SALDO AL SIGUIENTE PERIODO.



[Handwritten signature]
17/09/2016



17/09/2016
CONTRIBUYENTE: [illegible]

ANEXO N° 5: PROPUESTA DE DISEÑO DE CONTROL INTERNO DE GESTIÓN TRIBUTARIA PARA EMPRESAS EXPORTADORAS DEL SECTOR INDUSTRIAL DE LIMA METROPOLITANA QUE GESTIONAN LA DEVOLUCIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL EXPORTADOR

Objetivo General

La siguiente propuesta tiene como propósito fundamental servir a las empresas exportadoras del sector industrial de Lima Metropolitana ya que servirá como guía para que la gestión de devolución sea favorable, debido a que la mayoría de las empresas no cuentan con ninguna herramienta adecuada para tener un control óptimo de las actividades que realizan para que este proceso resulte positivo.

Objetivo específico 1: Formular estrategias de seguimiento al proceso de cumplimientos formales en la empresa.

Objetivo específico 2: Establecer funciones para el cumplimiento de gestión tributaria al personal.

Desarrollo de propuesta

Para la empresa

1. La empresa debe de contar con su licencia de funcionamiento y/o contrato de alquiler.
2. Implementar un área de control interno tributario.

3. Capacitar al personal encargado de la gestión de devolución, sobre las pautas para el llenado del PDB Exportador, este actualizado en cuanto a la normativa vigente para realizar un adecuado calculo y cumplir con los procedimientos del SFE.
4. Contar con un archivo de documentación por lo menos de los 5 últimos años y que solo tengan acceso a este personal autorizado.
5. Debe tener implementado en su sistema contable el módulo del PDB exportador.

Para el personal

6. Registrar el tipo de cambio consignado por SUNAT.
7. Verificar que los contribuyentes tengan la condición de habido y activo. (adjuntar ficha ruc en cada comprobante de compra).
8. Verificar que los datos consignados en los comprobantes sean los correctos (ruc, tipo de documento, razón social, dirección entre otros).
9. En el caso que el comprobante este sujeto a detracción o retención adjuntar la constancia de pago para verificar los datos (tasa por tipo de operación, importe pagado, número de constancia y que haya sido pagado oportunamente).
10. En el caso de los comprobantes que superen los S/. 3,500.00 o \$1,000.00 verificar que estén debidamente bancarizados y tener adjunto una copia del pago para verificar:
 - o La forma de pago

- Banco donde se realizó la operación
 - Número de la operación
 - Fecha de cancelación
 - Importe de la operación, entre otros. Dichos datos deben de ser registrados en el sistema contable.
11. Descargar el total de DUAs de exportación embarcadas del mes de la web SUNAT y compararlas con las exportaciones facturadas en el mes; el cual debe ser ingresado en el PDT 621 en las casillas 106 facturadas en el periodo y 127 embarcadas en el periodo.
12. Llevar un control de las DUAs de exportación e importación asociadas a sus facturas de forma sistemática y documental.
13. Los comprobantes de compras debe ir adjunto a:
- Verificación del proveedor ante SUNAT.
 - En el caso de ser compra de bienes adjunto su orden de compra y en el caso de servicios un contrato.
 - Comprobante de pago de detracción o retención.
 - Forma de pago.
14. Tener implementado el módulo del PDB exportador, verificando constantemente su actualización.
15. Los comprobantes de ventas tienen que tener adjunto la guía de remisión.

16. Una vez verificada la información se procederá a realizar la liquidación de impuestos y el llenado del PDT 621 IGV RENTA, el cual debe ser revisado antes y después de cada declaración.

En el caso de fiscalización

17. En el caso de fiscalización la empresa debe de contar a la fecha que se presentó la solicitud con los libros físicos impresos que son:

- Registro de compras
- Registro de ventas
- Libro diario
- Libro mayor
- Libro caja
- Libro de inventario y balance
- Registro de inventario permanente en unidades físicas o valorizado
- Inventario físico.

18. Dentro del establecimiento debe tener la mercadería visible, maquinaria existente, personal en planilla, almacén o centro de producción.

19. Disponibilidad del personal para la atención al auditor, de preferencia el contador o encargado del área para que explique las operaciones y los registros contables.

ANEXO N° 6: ENCUESTA

Estimado señor(a) agradecemos su valiosa colaboración. Leer atentamente cada pregunta, luego responder con veracidad y honestidad cada pregunta. La información que nos proporcionará será muy importante para nuestro trabajo de investigación.

Instrucciones:

Cada pregunta presenta alternativas, priorice una de las respuestas y marque con "X" la respuesta que Ud. Crea conveniente, en caso considere algún comentario u observación también indicarlo.

		RESPUESTA				
	CUESTIONARIO	DEFINITIVA MENTE SI	PROBABLE MENTE SI	NO ESTOY SEGURO	PROBABLE MENTE NO	DEFINITIVA MENTE NO
1	¿La empresa cuenta con un área de control interno de gestión tributaria?					
2	¿Se encuentran las facturas de compra debidamente sustentadas con OC, contrato, constancia de detracción y forma de pago?					
3	¿La empresa cuenta con un control físico de las DUAS de importación y exportación asociadas a sus respectivas facturas?					
4	¿Cumple con la impresión de todos los libros contables físicos al periodo que se presenta la solicitud de devolución?					
5	¿En su empresa existe un área de impuestos?					
6	¿Capacitan al personal sobre el procedimiento de SFE?					
7	¿Existen normas y procedimientos sobre las funciones del personal contable para el cumplimiento de gestión tributaria?					

RESPUESTA

	CUESTIONARIO	DEFINITIVA MENTE SI	PROBABLE MENTE SI	NO ESTOY SEGURO	PROBABLE MENTE NO	DEFINITIVA MENTE NO
8	¿Revisan la liquidación de impuestos antes y después de la presentación de los PDT's?					
9	¿Tienen conocimiento de las pautas para el llenado del PBD?					
10	¿El sistema contable de la empresa tiene implementado el módulo del PDB Exportador?					
11	¿Los comprobantes y la documentación contable-tributaria están archivados correctamente y ubicadas en instalaciones con acceso restringido?					
12	¿Antes de registrar las facturas se verifican en la SUNAT si el proveedor tiene la condición de HABIDO y ACTIVO?					
13	¿Tiene conocimiento de la normativa para la devolución del SFE?					
14	¿Conoce cómo realizar el cálculo para solicitar la devolución del SFE?					
15	¿Considera que su empresa cuenta con toda la información requerida por SUNAT para que su devolución sea admitida?					

ANEXO N° 7: LISTA DE LAS 94 EMPRESAS EXPORTADORAS DEL SECTOR INDUSTRIAL DE LIMA METROPOLITANA TOMADAS COMO MUESTRA.

REGISTRO DE EMPRESAS EXPORTADORAS DEL SECTOR INDUSTRIAL DE LIMA METROPOLITANA						
	RUC	RAZÓN SOCIAL	CONDIC.	ESTADO	ACTIVIDAD	Principal- CIUJ
1	20104505784	BODEGAS Y VIÑEDOS TABERNEIRO S.A.C.	HABIDO	ACTIVO	EXPORTADOR	ELAB. DE VINOS.
2	20106784478	TEXTILES BUSTAMANTE S.A.	HABIDO	ACTIVO	EXPORTADOR	PREP Y TEJ DE FIBRAS TEXTILES.
3	20101695850	CONFECCIONES MELGAR S.A	HABIDO	ACTIVO	EXPORTADOR	FAB. ART. CONFECCIONADOS.
4	20511339783	ALPACAS YURI S.A.C.	HABIDO	ACTIVO	EXPORTADOR	FAB. DE TAPICES Y ALFOMBRAS.
5	20501433501	OLIVOS DEL SUR S.A.C.	HABIDO	ACTIVO	IMP/EXP	ACTIVIDADES DE ENVASE Y EMPAQUE
6	20100095450	LAIVE S A	HABIDO	ACTIVO	IMP/EXP	ELAB DE PRODUCTOS LÁCTEOS.
7	20263322496	NESTLÉ PERÚ S A	HABIDO	ACTIVO	IMP/EXP	ELAB DE PRODUCTOS LÁCTEOS.
8	20476754136	RASIL SRL	HABIDO	ACTIVO	IMP/EXP	ELAB. CACAO, CHOCOLATE Y CONFIT.
9	20110378956	AGROMAR INDUSTRIAL S.A.	HABIDO	ACTIVO	EXPORTADOR	ELAB DE ALMIDONES Y DERIVADOS.
10	20503640032	BELMONT FOODS PERÚ S.A.C.	HABIDO	ACTIVO	IMP/EXP	ELAB DE OTROS PROD. ALIMENTICIOS.
11	20100170842	PRODUCTOS EXTRAGEL Y UNIVERSAL S.A.C.	HABIDO	ACTIVO	IMP/EXP	ELAB DE OTROS PROD. ALIMENTICIOS.
12	20451583060	BODEGAS DON LUIS S.A.C.	HABIDO	ACTIVO	IMP/EXP	ELAB. DE VINOS.
13	20100957435	DORA CONROY S.R.L.	HABIDO	ACTIVO	IMP/EXP	FAB. TEJIDOS Y ART DE PUNTO.
14	20472498305	IDEAS TEXTILES S.A.C.	HABIDO	ACTIVO	IMP/EXP	PREP Y TEJ DE FIBRAS TEXTILES.
15	20122742114	PERÚ PIMA SA.	HABIDO	ACTIVO	IMP/EXP	PREP Y TEJ DE FIBRAS TEXTILES.
16	20504927700	RHIN TEXTIL S.A.C.	HABIDO	ACTIVO	IMP/EXP	FAB. DE PRENDAS DE VESTIR.
17	20100019788	TEXTIL EL AMAZONAS S.A.	HABIDO	ACTIVO	IMP/EXP	PREP Y TEJ DE FIBRAS TEXTILES.
18	20392524739	VANITEX IMPORT AND EXPORT SAC	HABIDO	ACTIVO	IMP/EXP	OTRAS ACTIVID.DE TIPO SERVICIO NCP
19	20169044733	CORCELI S.A.C.	HABIDO	ACTIVO	EXPORTADOR	FAB. DE PRENDAS DE VESTIR.
20	20433100388	H Y C CONFECCIONES S.R.L.	HABIDO	ACTIVO	EXPORTADOR	FAB. DE PRENDAS DE VESTIR.
21	20100066786	INTRATESA S.A.C.	HABIDO	ACTIVO	EXPORTADOR	FAB. DE PRENDAS DE VESTIR.
22	20100282641	POLI SHOES S.A.C.	HABIDO	ACTIVO	EXPORTADOR	FAB. DE CALZADO.
23	20507108742	CUEROS LATINOAMERICANOS S.A.C.	HABIDO	ACTIVO	EXPORTADOR	CURTIDO Y ADOBO DE CUEROS.
24	20516115948	ELABORADOS VARIADOS DEL MAR SAC	HABIDO	ACTIVO	IMP/EXP	VTA. MAY. ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.
25	20392475932	ESCOGE INVERSIONES E.I.R.L	HABIDO	ACTIVO	IMP/EXP	ELAB. Y CONS DE PESCADO.
26	20174445908	EL EKEKO DEL PERÚ SAC	HABIDO	ACTIVO	EXPORTADOR	FAB. TEJIDOS Y ART DE PUNTO.
27	20296523098	NEGOCIACIÓN PESQUERA DEL SUR S.A	HABIDO	ACTIVO	IMP/EXP	ELAB. Y CONS DE PESCADO.
28	20517890325	TEXTIL ARMERO S.A.C.	HABIDO	ACTIVO	EXPORTADOR	ACABADO DE PROD. TEXTILES.
29	20509804568	ALSOM SAC	HABIDO	ACTIVO	IMP/EXP	ACABADO DE PROD. TEXTILES.
30	20100152437	FCA NACIONAL DE LICORES S A	HABIDO	ACTIVO	IMP/EXP	ACTIV. INMOBILIARIAS POR RETRIBUCIÓN.
31	20100152437	FCA NACIONAL DE LICORES S A	HABIDO	ACTIVO	IMP/EXP	ACTIV. INMOBILIARIAS POR RETRIBUCIÓN.
32	20451828518	SGO 12 S.A.C	HABIDO	ACTIVO	IMP/EXP	ACTIV.DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA
33	20100026130	AGP INDUSTRIAS S A	HABIDO	ACTIVO	IMP/EXP	ACTIV. INMOBILIARIAS POR RETRIBUCIÓN.
34	20389890228	COTTON LINK S.A.	HABIDO	ACTIVO	EXPORTADOR	ACTIVIDADES INMOBILIARIAS
35	20521920051	SERVICIOS GENERALES HELICE S.A.	HABIDO	ACTIVO	IMP/EXP	ACTIVIDADES INMOBILIARIAS
36	20512046461	FMILLER SAC- FMILLER S.A.C.	HABIDO	ACTIVO	IMP/EXP	ALQUILER OTROS TIPOS MAQ.Y EQUI. NCP.

REGISTRO DE EMPRESAS EXPORTADORAS DEL SECTOR INDUSTRIAL DE LIMA METROPOLITANA

	RUC	RAZÓN SOCIAL	CONDIC.	ESTADO	ACTIVIDAD	Principal- CIU
37	20509295230	PERUVIAN COTTON EXPORT S.A.C.	HABIDO	ACTIVO	IMP/EXP	ALQUILER OTROS TIPOS MAQ.Y EQUI. NCP.
38	20101613390	MADERERA VULCANO S.A.C.	HABIDO	ACTIVO	EXPORTADOR	ASERRADO Y ACEPILLADURA MADERA.
39	20538395413	SUDAMÉRICA WOOD INDUSTRY S.A.C.	HABIDO	ACTIVO	IMP/EXP	ASERRADO Y ACEPILLADURA MADERA.
40	20342423567	TALLADOS SAN BLAS CUSCO S.R.L.	HABIDO	ACTIVO	EXPORTADOR	ASERRADO Y ACEPILLADURA MADERA.
41	20330517949	ESTRUCTURAS CONCRETO ARMADO S.A.C. - ESCARSAC	HABIDO	ACTIVO	IMP/EXP	CONSTRUCCIÓN EDIFICIOS COMPLETOS.
42	20515300121	PROYECTOS INDUSTRIALES JR SAC	HABIDO	ACTIVO	IMP/EXP	CONSTRUCCIÓN EDIFICIOS COMPLETOS.
43	20500037793	ROALMA S.A. COMERCIO E INGENIERÍA	HABIDO	ACTIVO	EXPORTADOR	CONSTRUCCIÓN EDIFICIOS COMPLETOS.
44	20107759736	COREMASA S.A.C	HABIDO	ACTIVO	EXPORTADOR	CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE BUQUES.
45	20510810130	CORPORACIÓN 'FERARTHAR' S.A.C.	HABIDO	ACTIVO	IMP/EXP	CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE BUQUES.
46	20507222448	REPRESENTACIONES NÁUTICAS SAC	HABIDO	ACTIVO	IMP/EXP	CONSTRUC. Y REPARAC. DE EMBARCACIONES.
47	20509721271	TRUMPER'S E.I.R.L.	HABIDO	ACTIVO	IMP/EXP	CRÍA DE ANIMALES DOMÉSTICOS.
48	20511509883	APMAT INVERSIONES S.A.C.	HABIDO	ACTIVO	IMP/EXP	CORTE, TALLADO Y ACABADO DE PIEDRA.
49	20538223396	ROCA DECOR S.A.C.	HABIDO	ACTIVO	IMP/EXP	CORTE, TALLADO Y ACABADO DE PIEDRA.
50	20518168623	TRANSFORMER RECURSOS S.A.	HABIDO	ACTIVO	IMP/EXP	CORTE, TALLADO Y ACABADO DE PIEDRA.
51	20451751469	INCA AGRIBUSINESS SAC	HABIDO	ACTIVO	EXPORTADOR	CULTIVO DE FRUTÁS.
52	20104420282	AGROINDUSTRIAS AIB S.A	HABIDO	ACTIVO	EXPORTADOR	CULTIVO DE HORTALIZAS Y LEGUMBRES.
53	20305872432	AGOSTINI E.I.R.L.	HABIDO	ACTIVO	IMP/EXP	ED. DE PERIÓDICOS Y REVISTAS.
54	20491926903	TOM GUTIE COMPANY SAC	HABIDO	ACTIVO	IMP/EXP	OTRAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS NCP.
55	20458072079	CURTIEMBRE VANU S A C	HABIDO	ACTIVO	IMP/EXP	CURTIDO Y ADOBO DE CUEROS.
56	20518219040	EXPORTACIONES KAMARO SAC	HABIDO	ACTIVO	EXPORTADOR	CURTIDO Y ADOBO DE CUEROS.
57	20513077123	PIELES Y CUEROS PERÚ S.A.C.	HABIDO	ACTIVO	EXPORTADOR	CURTIDO Y ADOBO DE CUEROS.
58	20517712141	AMAZON EXPORTS LEATHER E.I.R.L.	HABIDO	ACTIVO	IMP/EXP	CURTIDO Y ADOBO DE CUEROS.
59	20536868004	ARSENNA S.A.C	HABIDO	ACTIVO	IMP/EXP	ELAB. DE ACEITE Y GRASAS.
60	20516484471	COMPAÑÍA ACEITERA VS S.A.C.	HABIDO	ACTIVO	IMP/EXP	ELAB. DE ACEITE Y GRASAS.
61	20109711447	DELICE S A C	HABIDO	ACTIVO	IMP/EXP	ELAB DE PRODUCTOS LÁCTEOS.
62	20492714683	EMP. AGROINDUSTRIAL LOS FAISANES S.A.C.	HABIDO	ACTIVO	IMP/EXP	ELAB DE PRODUCTOS LÁCTEOS.
63	20100190797	GLORIA S A	HABIDO	ACTIVO	IMP/EXP	ELAB DE PRODUCTOS LÁCTEOS.
64	20212070981	JARABE ESPUMANTE VARGAS S.A.C.	HABIDO	ACTIVO	EXPORTADOR	ELAB. DE AZÚCAR.
65	20504192157	MAPLE ETANOL S.R.L.	HABIDO	ACTIVO	IMP/EXP	ELAB. DE AZÚCAR.
66	20537520125	AM STAFF SAC	HABIDO	ACTIVO	IMP/EXP	ELAB. PROD. DE PANADERÍA.
67	20512782249	ARTEMASA S.A.C.	HABIDO	ACTIVO	IMP/EXP	ELAB. PROD. DE PANADERÍA.
68	20122278337	BARLETTA S.A.	HABIDO	ACTIVO	IMP/EXP	ELAB. PROD. DE PANADERÍA.
69	20536357255	EL CENTENAL DE ORO SAC	HABIDO	ACTIVO	IMP/EXP	ELAB. PROD. DE PANADERÍA.
70	20303063413	ANITA FOOD SA	HABIDO	ACTIVO	IMP/EXP	ELAB. MACARRONES, FIDEOS Y OTROS.
71	20513926121	PASTAGIORNO E.I.R.L.	HABIDO	ACTIVO	IMP/EXP	ELAB. MACARRONES, FIDEOS Y OTROS.
72	20331061655	AJEPER S.A.	HABIDO	ACTIVO	IMP/EXP	ELAB. DE BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS.
73	20523814525	AQUALINA DEL PERÚ SAC	HABIDO	ACTIVO	IMP/EXP	ELAB. DE BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS.

REGISTRO DE EMPRESAS EXPORTADORAS DEL SECTOR INDUSTRIAL DE LIMA METROPOLITANA

	RUC	RAZÓN SOCIAL	CONDIC.	ESTADO	ACTIVIDAD	Principal- CIU
74	20523791134	LEYVASCHAUS S.A.C.	HABIDO	ACTIVO	IMP/EXP	ELAB. DE BEBIDAS MALTEADAS.
75	20100113610	UNIÓN DE CERVECERIAS PERUANAS BACKUS Y JOHNSTON SAA	HABIDO	ACTIVO	IMP/EXP	ELAB. DE BEBIDAS MALTEADAS.
76	20330998432	PAPELERA INKA S.A.	HABIDO	ACTIVO	IMP/EXP	FAB. ENVASES DE PAPEL Y CARTÓN.
77	20521866170	POLICUPS S.A.C.	HABIDO	ACTIVO	IMP/EXP	FAB. ENVASES DE PAPEL Y CARTÓN.
78	20516377471	TUXELA E.I.R.L.	HABIDO	ACTIVO	EXPORTADOR	FAB. ENVASES DE PAPEL Y CARTÓN.
79	20392933159	DISTRIBUIDORA CARNICON SAC	HABIDO	ACTIVO	IMP/EXP	PRODUC. CARNE Y PROD. CÁRNICOS.
80	20522112551	DISTRIBUIDORA MARYO SAC	HABIDO	ACTIVO	IMP/EXP	PRODUC. CARNE Y PROD. CÁRNICOS.
81	20513452153	PESQUERA NATALIA S.A.C	HABIDO	ACTIVO	IMP/EXP	PESCA, EXPLOT, CRIADEROS DE PECES.
82	10460489071	MONTALVO CALDERON WILLY	HABIDO	ACTIVO	IMP/EXP	OTROS TIPOS DE VENTA AL POR MENOR.
83	10088780090	RODRÍGUEZ GARCÍA JORGE LUIS	HABIDO	ACTIVO	IMP/EXP	OTROS TIPOS DE VENTA AL POR MENOR.
84	20108550989	MANUFACTURAS POLY S.A.C.	HABIDO	ACTIVO	IMP/EXP	OTRAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS NCP.
85	20506309272	MARA PLASTICS S.A.C.	HABIDO	ACTIVO	IMP/EXP	OTRAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS NCP.
86	20502649630	INCALTEX S.R.L.	HABIDO	ACTIVO	IMP/EXP	OTRAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS NCP.
87	20512560777	INDUSTRIA TÉCNICA ARMO S.A.C.	HABIDO	ACTIVO	EXPORTADOR	OTRAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS NCP.
88	20537612241	SERVICIOS MÚLTIPLES J. C. R. T. E. I. R. L.	HABIDO	ACTIVO	IMP/EXP	OTRAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS NCP.
89	20477941029	SISMODE PERÚ SAC	HABIDO	ACTIVO	IMP/EXP	OTRAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS NCP.
90	20509113069	TAHUA POTTERY S.A.C.	HABIDO	ACTIVO	IMP/EXP	OTRAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS NCP.
91	20514430986	TECEPERU SAC	HABIDO	ACTIVO	IMP/EXP	OTRAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS NCP.
92	20521620090	TESCO PERÚ S.A.	HABIDO	ACTIVO	IMP/EXP	OTRAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS NCP.
93	20520845047	INDUSTRIAS PROQUIMIG SAC	HABIDO	ACTIVO	IMP/EXP	OTRAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS NCP.
94	20536252151	CONSORCIO SEAN S.A.C.	HABIDO	ACTIVO	IMP/EXP	OTROS TIPOS DE VENTA AL POR MENOR.

FUENTE: Ministerio de Producción Y SUNAT – Elaboración propia de los investigadores.

ANEXO N° 8: MONTO DEL SALDO A FAVOR DEL EXPORTADOR QUE SE DEJÓ DE CAPTAR POR EL INADECUADO CONTROL INTERNO

#	RUC	RAZÓN SOCIAL	ADUANA	TOTAL FOB US\$	OCU RREN CIAS	PESO BRUTO Kg
1	20104505784	BODEGAS Y VIÑEDOS TABERNERO S.A.C.	118 MARÍTIMA DEL CALLAO	294,561.35	6	93,260.00
2	20106784478	TEXTILES BUSTAMANTE S.A.	262 DESAGUADERO	3,463.25	1	210
3	20101695850	CONFECCIONES MELGAR S.A	118 MARÍTIMA DEL CALLAO	47,957.95	1	4,800.00
4	20511339783	ALPACAS YURI S.A.C.	235 AÉREA Y POSTAL EX-IAAC	71,750.00	1	856
5	20100170419	PAPELERA ZARATE S A C	118 MARÍTIMA DEL CALLAO	123,306.78	3	101,870.00
			262 DESAGUADERO	23,809.92	1	17,550.00
6	20507108742	CUEROS LATINOAMERICANOS S.A.C.	118 MARÍTIMA DEL CALLAO	296,915.78	5	103,920.00
7	20169044733	CORCELI S.A.C.	235 AÉREA Y POSTAL EX-IAAC	95,805.10	3	2,311.00
8	20433100388	H Y C CONFECCIONES S.R.L.	235 AÉREA Y POSTAL EX-IAAC	2,214.00	2	49
9	20100066786	INTRATESA S.A.C.	235 AÉREA Y POSTAL EX-IAAC	15,272.00	1	262
10	20100282641	POLI SHOES S.A.C.	118 MARÍTIMA DEL CALLAO	30,513.82	1	18,498.00
11	20110378956	AGROMAR INDUSTRIAL S.A.	046 PAITA	661,904.00	3	163,500.00
12	20501433501	OLIVOS DEL SUR S.A.C.	235 AÉREA Y POSTAL EX-IAAC	44	1	18
13	20100095450	LAIVE S A	118 MARÍTIMA DEL CALLAO	201,330.01	3	207,075.00
14	20263322496	NESTLÉ PERÚ S A	118 MARÍTIMA DEL CALLAO	1,498,996.70	43	1,062,220.00
			262 DESAGUADERO	161,390.73	3	40,500.00
15	20476754136	RASIL SRL	118 MARÍTIMA DEL CALLAO	9,128.00	1	782
16	20503640032	BELMONT FOODS PERÚ S.A.C.	118 MARÍTIMA DEL CALLAO	74,728.12	1	25,220.00
17	20451583060	BODEGAS DON LUIS S.A.C.	118 MARÍTIMA DEL CALLAO	100,123.00	2	17,620.00
18	20100957435	DORA CONROY S.R.L.	235 AÉREA Y POSTAL EX-IAAC	94,753.00	6	712
19	20472498305	IDEAS TEXTILES S.A.C.	118 MARÍTIMA DEL CALLAO	4,943.67	1	398
20	20122742114	PERÚ PIMA SA.	118 MARÍTIMA DEL CALLAO	379,564.05	7	38,660.00
			235 AÉREA Y POSTAL EX-IAAC	24,434.90	2	1,888.00
			262 DESAGUADERO	22,584.44	1	1,780.00
21	20504927700	RHIN TEXTIL S.A.C.	235 AÉREA Y POSTAL EX-IAAC	450,487.78	15	8,592.00
			118 MARÍTIMA DEL CALLAO	220,916.20	7	6,610.00
22	20100019788	TEXTIL EL AMAZONAS S.A.	118 MARÍTIMA DEL CALLAO	17,780.08	2	1,020.00
			235 AÉREA Y POSTAL EX-IAAC	3,912.32	2	201
			262 DESAGUADERO	2,704.62	1	130
23	20392524739	VANITEX IMPORT AND EXPORT SAC	118 MARÍTIMA DEL CALLAO	325,348.11	3	63,180.00
		TOTAL EXPORTACIONES EMBARCADAS		5,260,643.68		

Fuente: SUNAT-Exportación definitiva por exportador diciembre 2015

Elaboración: Propia de los investigadores

De acuerdo al procedimiento para realizar el cálculo del Saldo a favor del exportador materia de beneficio, se estima que el exportador podrá solicitar como límite el 18% del total de exportaciones embarcadas. Se utilizó las 23 empresas exportadoras (muestra obtenidas de la prueba piloto) cuyo valor de exportación embarcado se obtuvo de la web de SUNAT diciembre 2015 para realizar la estimación:

Total exportaciones embarcadas	=	\$ 5,260,643.68
Límite (5' 260, 643.68 * 18%)	=	\$ 946,915.86
TC SUNAT (31/12/15) 3.410	=	S/. 3,228,983.09

Del cálculo realizado se estima que las empresas industriales dejan de captar S/. 3,228,983.09 por concepto de saldo al favor del exportador porque no cuentan con adecuados controles internos.